

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	20
Posecciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	30
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Ministerio de Estado:**

Real orden dirigida á las Cámaras de Comercio para que con toda urgencia emitan su parecer sobre los tratados de comercio vigentes.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Real decreto nombrando Canónigo de la Catedral de Calahorra al Presbítero Dr. D. José Aquilino Cueto y Ruiz.

**Ministerio de la Guerra:**

Reales decretos concediendo Grandes Cruces de la Orden de San Hermenegildo á los Generales de brigada D. Máximo Ramos Orcajo y D. Bernardo Areces y López; y Grandes Cruces del Mérito Militar á los de la misma graduación de la Sección de reserva del Estado Mayor general D. Antonio Torrontegui y Olavarrieta y D. Eduardo Guerra y Llorente.

Otras autorizando adquieran por gestión directa los materiales que se expresan á la fábrica de pólvora de Murcia y á la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, y que en la misma forma ejecute el servicio de lavado de ropas la factoría de utensilios de Zaragoza.

Real orden circular disponiendo que durante la ausencia del Subsecretario de este Ministerio se encargue del despacho de la Subsecretaría el General de brigada D. Enrique Cortés y Bayona.

**Ministerio de Hacienda:**

Real orden disponiendo se habilite el puerto de Musel para transbordo de mercancías.

**Ministerio de la Gobernación:**

Reales órdenes confirmando las suspensiones impuestas al Ayuntamiento de Vélez Benandalla y á cinco Concejales del de Ricote por los Gobernadores civiles de Granada y Murcia, respectivamente.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden determinando á quién corresponde la inspección de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales.

Otras nombrando á D. Francisco Ros y Andrés Catedrático de Economía política y Hacienda pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, y disponiendo se anuncie á traslación la provisión de la Cátedra de Historia de España vacante en la misma Universidad.

Otra disponiendo se encargue de nuevo de la Subsecretaría de este Ministerio el Sr. Marqués de Casa Laiglesia.

Otra aprobando los adjuntos diez Cuestionarios para las oposiciones de Auxiliares á los grupos de las tres Secciones de la Facultad de Filosofía y Letras.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Reales órdenes resolviendo expedientes de condonación de multas impuestas á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces por los Gobernadores civiles de Cádiz y Córdoba.

**Administración central:**

**Ministerio de Marina.**—Anuncios astronómicos para los calendarios de Galicia y Asturias de 1904.

**Ministerio de la Guerra.**—Comisiones liquidadoras: del primer batallón del regimiento de Infantería de Borbón, número 17, y del batallón provisional de la Habana, núm. 2.—Relaciones nominales de alcances.

**Ministerio de Agricultura.**—Dirección general de Obras públicas.—Apertura de información pública sobre los proyectos del canal del Duero en Guma (Burgos), y de los pantanos de Santa María de Belsué (Huesca) y del Portillo de Prieo (Huesca).

**Administración provincial:**

**Gobierno civil de Granada.**—Notificación.

**Administración de justicia:**

Edictos judiciales.

**Anuncios oficiales.**—Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Cooperativa cívico-militar de Bilbao (Junio, Julio, Agosto).  
Fábrica de Sombreros de Gijón (Junio).

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra, por promoción de D. Pedro Crisólogo López, al Presbítero Doctor D. José Aquilino Cueto y Ruiz, que reúne las condiciones exigidas por el art. 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril último

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco de los Santos Guzmán.**

*Méritos y servicios de D. José Aquilino Cueto y Ruiz.*

En 16 de Septiembre de 1882 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

Fué nombrado en Diciembre de 1883 Capellán del Real Monasterio de Santiago y Monserrat en Roma, cargo que desempeñó hasta 30 de Septiembre de 1888.

Recibió los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología y Derecho canónico y romano en el Seminario Pontificio de Roma, revalidándolos en el Central de Salamanca en 30 de Abril de 1890.

Fué designado para asistir al estudio de los asuntos de las Sagradas Congregaciones el tiempo que residió en Roma, mereciendo plácemes de sus superiores.

Ha sido Catedrático de Seminario durante ocho años, desempeñando también el cargo de Vicerrector.

En 26 de Julio de 1892 fué nombrado Cura ecónomo de Cueto, cargo que desempeñó hasta el 6 de Julio de 1897.

En 1896 obtuvo, previo concurso, el Curato de término del Santísimo Cristo de Santander, que en la actualidad desempeña.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Máximo Ramos Orcajo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 21 de Junio del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Vicente de Martitegui.**

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Bernardo Areces y López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 9 de Julio del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Vicente de Martitegui.**

En consideración á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Antonio Torrontegui y Olavarrieta, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la Ley de 6 de Febrero de 1902;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Vicente de Martitegui.**

En consideración á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Eduardo Guerra y Llorente, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la Ley de 6 de Febrero de 1902;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Vicente de Martitegui.**

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 7.ª y 9.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar á la fábrica de pólvora de Murcia para que, con cargo á los fondos que para fomento tiene asignados en el año actual, adquiera por gestión directa los materiales de construcción necesarios para las obras que hayan de efectuarse en los dos meses siguientes á la fecha de esta concesión y en igual forma ejecute las obras necesarias en la misma.

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Vicente de Martitegui.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar que se ejecute por gestión directa el servicio del lavado de ropas de la Factoría de utensilios de Tarragona, durante un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado con objeto de contratar este servicio.

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Vicente de Martitegui.**

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en disponer se verifique por gestión directa

la adquisición de la arena, cal ordinaria, cal blanca, piedra de mampostería, ladrillos, teja ordinaria, baldosa ordinaria ó ladrillo cuadrado, maderas escuadradas, maderas rollizas, alfagías, cristales y conducción de materiales que se necesiten durante un año y tres meses en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado para la compra de estos materiales y su transporte, por falta de licitadores. Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
Vicente de Martitegui.

## MINISTERIO DE ESTADO

### REAL ORDEN

Sres. Presidente y Secretario:

Constituye uno de los principales propósitos del Gabinete de que tengo la honra de formar parte, el tratar de abrir á los productos de nuestra Patria, por medio del ajuste de Convenios de comercio, nuevos y más constantes mercados; procurando de este modo satisfacer á una necesidad universalmente sentida y patentizada por las constantes manifestaciones de la opinión.

Á este propósito del Gobierno de S. M. ofrece hoy la necesaria oportunidad internacional la nueva orientación arancelaria que las principales Naciones de Europa han de verse obligadas á efectuar en atención á las radicales y profundas reformas que en sus tarifas de Aduanas han decretado Naciones, cuya importancia económica y comercial es decisiva para casi todos los mercados europeos.

Desea, sin embargo, el Gobierno de S. M., al emprender la realización de tan ardua empresa, rodearse de todas aquellas garantías de acierto, más necesarias que en otro alguno, en este terreno de las negociaciones internacionales de comercio, en que á la dificultad de la transacción con los intereses extranjeros se une lo complejo y aun á veces lo contradictorio de los propios intereses nacionales. Es quizá la mayor de tales garantías la amplia información técnica que los Centros económicos interesados pueden hacer llegar á los oficiales encargados de dirigir esta clase de negociaciones, y el actual Gabinete—que tanto empeño tiene en oír y atemperarse á los dictados de la opinión competente y que desea además dar el debido cumplimiento á las prescripciones del Real decreto de 21 de Junio de 1901—apreciará y agradecerá doblemente las comunicaciones que las Cámaras de Comercio consideren conveniente designarle acerca de esta importante materia. En el Ministerio de Estado obran ya algunas exposiciones y Memorias sobre convenios comerciales, de mucha utilidad, que remitieron por propia iniciativa determinadas Cámaras de Comercio.

Ruego, pues, á esa Corporación tenga la bondad de exponerme, á la mayor urgencia, su autorizado parecer sobre todos y cada uno de los tratados que á su juicio sea más ventajoso negociar para los intereses de nuestro comercio internacional, en la seguridad de que sus consejos é indicaciones serán, hasta donde sea dable, tenidos en cuenta y de gran utilidad, en todo caso, para ilustrar la acción diplomática de este Ministerio.

De Real orden lo digo á Vds. con el fin expresado. Dios guarde á Vds. muchos años. San Sebastián 29 de Agosto de 1903.

EL CONDE DE SAN BERNARDO

Á la Cámara de Comercio de .....

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la ausencia del General de división D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso, Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de la Subsecretaría el General de brigada, Jefe de Sección del mismo, don Enrique Cortés y Bayona.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor.....

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Cámara de Comercio de Gijón solicitando se habilite la parte construída del dique Norte de la concha del nuevo puerto del Musel para toda clase de trasbordos;

Resultando que si bien el art. 78 de las Ordenanzas de Aduanas autoriza la descarga por medio de embarcaciones menores, cuando, hallándose los buques dentro del puerto, no pueden atracar al muelle, no es aplicable dicho precepto á las descargas que se verifiquen en el puerto del Musel, por ser éste distinto y estar fuera de los límites hasta ahora reconocidos del de Gijón:

Considerando que el puerto que se pretende habilitar ha de ser pronto el verdadero centro comercial de Gijón, porque la difícil entrada de la dársena actual y su poco fondo, aun en la alta marea, impiden el acceso de los buques de cierto calado á los muelles de la población, por lo cual no hay inconveniente en autorizar se utilice desde luego el dique construído, sin esperar á la terminación de las obras, ya que con ello se darán mayores facilidades al comercio y á la navegación, sin peligro alguno para los intereses de la Renta:

Considerando que, respecto al aumento de personal, deben atenderse las indicaciones del Administrador de la Aduana de Gijón, pues el tráfico mercantil de dicho puerto se ha desarrollado en grandes proporciones en los últimos años, sin que desde hace veinte aumentase la categoría y número de los empleados afectos á aquella dependencia, pero no existiendo crédito reconocido en los presupuestos actuales, puede subsanarse la falta de personal agregando un empleado interinamente á Gijón;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se habilite el puerto del Musel para el transbordo de mercancías en la forma que dispone la Sección segunda, capítulo VI del título III de las Ordenanzas.

2.º Que se habilite también para la descarga por medio de embarcaciones menores de las mercancías que hayan de despacharse en la Aduana de Gijón.

3.º Que el Musel se estime como sección ó antepuerto del de Gijón para todos los efectos fiscales y del servicio de Aduanas.

4.º Que se incluya en los presupuestos para 1904 el aumento de una plaza de Vista y otra de Auxiliar-Vista con destino á los nuevos servicios de la Aduana de Gijón.

Y 5.º Autorizar á esa Dirección general para que agregue á la misma un empleado, hasta tanto se aprueben y pongan en vigor los aumentos referidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1903.

BESADA

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Vélez-Benandalla, decretada por V. S. el 14 de Julio de 1903, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 24 de Agosto del corriente año el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Vélez-Benandalla, acordada por el Gobernador civil de Gradada en 14 de Julio último; y

Resultando que el Gobernador, debidamente autorizado por la Superioridad, envió un Delegado al citado Ayuntamiento para que girase una visita de inspección, como resultado de la que formuló un pliego de cargos, entre los que figuran como principales los siguientes: que aparecen varias cantidades abonadas al Alcalde y Concejales por gastos de viaje, sin estar consignadas en los presupuestos; que el recaudador de los repartos municipales por déficit de consumos, el rématante de consumos y el de pesas y medidas entraron á desempeñar sus cargos sin prestación de fianzas; que se han hecho abonos de 91 pesetas por elecciones de Diputados, sin estar consignadas en presupuestos; que los libros de ac-

tas de 1901 y 1902 se hallan sin encuadernar y en pliegos sueltos; que ha habido preferencia para el pago al Alcalde, que fué antes Médico titular; que á pesar de hallarse presupuestada la cantidad de 2.050 pesetas para atender á las necesidades de los pobres, medicinas, plazas y calles, no se han invertido en tales fines desde hace años; que según manifiestan D. José Robles Robles y D. Balbín Marqués, no han desempeñado el primero el cargo de guardia municipal, y el segundo el de oficial de Secretaría, á pesar de aparecer haber cobrado haberes por dichos cargos, y que hecho cargo el Ayuntamiento de recibos pendientes de cobro por valor de 32.858 pesetas, según cuenta presentada por el Recaudador, aprobada por el Ayuntamiento, éste es responsable al cargo de 12.859 pesetas, teniendo en cuenta que, dado el tiempo transcurrido, se ha perjudicado el papel pendiente de cobro:

Resultado que, dada vista del expediente á los interesados, éstos formularon sus descargos, exponiendo: que los gastos ocasionados por viajes á Granada para ventilar asuntos del Ayuntamiento, no deben ser abonados por los Concejales; que el no haber exigido las fianzas, es debido á que por la exigua importancia de los cargos, de hacerlo, no se hubiera encontrado personal, cumpliendo fielmente los nombrados; que lo invertido para elecciones fué para las de 1901; que no se encuentran en la expendeduría única pliegos suficientes para formar cuadernos para los libros municipales; que no hay preferencia para el pago al que fué Médico titular, sino que es el mayor acreedor del Ayuntamiento, debiéndosele todavía una cantidad aproximada á la que se debe al otro titular; que se han invertido debidamente las cantidades presupuestadas para atenciones locales; que D. José Robles y D. Balbín Marqués, han desempeñado los cargos que ahora niegan, y que no es exacto el total que se atribuye de déficit de consumos:

Resultado que el Gobernador de Granada, por providencia de 14 de Julio último, fundándose en el grave abandono de los intereses municipales y faltas cometidas por el Ayuntamiento, acordó suspender en sus cargos al Alcalde y Concejales que lo componían, nombrando en su lugar otros interinos:

Resultando que elevado el expediente á la Superioridad, recurren ante la misma los suspensos, solicitando se revoque la providencia del Gobernador, y por ese Ministerio se propone, con arreglo á la ley, la audiencia de esta Sección; y

Considerando que no aparecen desvirtuados en el expediente muchos de los cargos formulados contra la gestión municipal de los suspensos, que revelan negligencia en el cuidado de los importantes intereses que les están confiados;

La Sección opina: Que procede confirmar la providencia de suspensión acordada por el Gobernador de Granada, á que este expediente se refiere.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Gobernador civil de Granada.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Ricote, decretada por V. S. en 11 de Agosto último, dicho alto Cuerpo, con fecha 31 del mismo mes, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Ricote, decretada por el Gobernador de Murcia en 11 de Agosto corriente; y

Resultando que el Gobernador civil de Murcia, según manifiesta, autorizado por la Superioridad, nombró un Delegado para que girase una visita de inspección al Ayuntamiento de Ricote, el que, como consecuencia de la misma, formuló los siguientes cargos: que existía en Caja 142 pesetas en recibos, faltando además 47 pesetas 12 céntimos, siendo responsable de estas faltas el primer Teniente en funciones de Alcalde D. Pedro Marín; que consignadas en presupuesto 3.000 pesetas por arbitrio de pesas y medidas, se encargó de su percepción, á un Alguacil sin garantía alguna, dando por resultado que no se haya ingresado nada por este concepto; que se han cedido terrenos de la vía pública á particulares sin expediente de tasación, constando que sólo algunos han satisfecho 25 céntimos por metro cuadrado,

y sin que se haya ingresado en arcas; que el Ayuntamiento se ha aprovechado los pastos consistentes en montes del Estado, imponiendo á los vecinos por el disfrute 75 céntimos por cabeza de ganado, sin que se pueda esclarecer su verdadero rendimiento; que deudor el Concejal Sr. Turpín á los fondos municipales de 3.148,75 pesetas, no figura esta cantidad en presupuestos; que el impuesto de consumos se ha llevado por administración, sin formalidad alguna, y sin ingresar en la Delegación de Hacienda nada de lo que corresponde al Tesoro; y que dos Concejales son deudores al Pósito, y se han cobrado impuestos no establecidos por la Junta municipal:

Resultando que celebrada sesión extraordinaria y dada lectura de los cargos formulados, no se hizo observación alguna por parte de los Concejales:

Resultando que el Gobernador de la provincia, fundado en las infracciones legales é indicios de delitos que el expediente arroja, acordó suspender en sus cargos á D. Pedro Marín Garrido, D. Juan Sara Sánchez, D. Pablo Pons Turpín, D. Baltasar Turpín y D. Julián Rosa:

Resultando que elevado el expediente á la Superioridad, ese Ministerio propone, con arreglo á la Ley, la audiencia previa de esta Sección:

Considerando que los cargos formulados contra los Concejales que aparecen suspensos no han sido rebatidos por éstos, y que no sólo manifiestan un grave abandono en el cuidado de los intereses que les estaban confiados, sino que algunos pueden revestir caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador á que este expediente se refiere, y remitir el expediente á los Tribunales ordinarios, por si hubiere lugar á exigir responsabilidades.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Gobernador civil de Murcia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á esta Subsecretaría por varios Directores de Escuelas Normales acerca de la interpretación de la Real orden de 30 de Marzo último sobre inspección de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales:

Considerando que, tanto el art. 2.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 como el 4.º del de 29 de Agosto de 1899, preceptúan que la inspección de dichas Escuelas prácticas corresponde al Director de las Normales que estén agregadas;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien:

1.º Que la inspección de las Escuelas prácticas anejas á las Normales superiores de Maestros ó Elementales superiores de Maestras, es de la competencia exclusiva del Director ó Directora de la respectiva Escuela Normal.

2.º Que las Escuelas prácticas anejas á los Institutos generales y técnicos en provincias donde no haya Escuela Normal superior de Maestros, deberán ser visitadas por el Inspector provincial, como otra cualquiera de su distrito.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Economía política y Hacienda pública en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, por pasar, en virtud de traslación, á desempeñar igual asignatura en la Universidad de Valencia D. José María Zumalacárregui, que la ocupaba, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 13 del Real decreto de 8 de Mayo último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto nombrar para la expresada vacante, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la Ley, á D. Francisco Rós y Andrés, Catedrático excedente de Economía política de la Universidad de la Habana.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Vacante en la Sección de Historia de los estudios de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la Cátedra de Historia de España, por fallecimiento de D. José Fernández Sánchez que la desempeñaba; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que sea anunciada para su provisión al turno de traslación, según lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Habiendo regresado á esta Corte D. Guillermo Rancés y Esteban, Marqués de Casa-Laiglesia, Subsecretario de este Ministerio;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se encargue nuevamente del desempeño de dicho cargo, cesando V. S. en el ejercicio de las funciones anejas al mismo que le fueron encomendadas por Real orden de 10 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1903.

BUGALLAL

Sr. D. Alejandro de Castro y Fernández de la Somera, Oficial de la clase de primeros de la Secretaría de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobarlos adjuntos diez Cuestionarios para las oposiciones de Auxiliares á los grupos de las tres Secciones de la Facultad de Filosofía y Letras, determinados por la Real orden de 21 de Abril último y propuestos por la Comisión de Profesores nombrada por Real orden de 4 del pasado Junio, disponiendo al propio tiempo que se publiquen en la GACETA DE MADRID á los efectos prevenidos en el art. 21 del vigente Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### CUESTIONARIO

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS; GRUPO 1.º DE LA SECCIÓN DE FILOSOFÍA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

#### Lógica fundamental.

##### TEMA 1.º

Concepto de la Lógica; sus direcciones ó escuelas principales.

2.º

Naturaleza científica de la Lógica.

3.º

Relaciones de la Lógica con la Metafísica y la Psicología.

4.º

Cuestiones fundamentales de la Lógica.

5.º

Relación constitutiva del conocimiento: sus elementos.

6.º

Distinción del conocimiento por su objeto, actos y operaciones.

7.º

Leyes objetivas del conocimiento; las categorías lógicas.

8.º

El conocimiento sensible.

9.º

El conocimiento intelectual.

10.

Problemas críticos acerca del conocimiento sensible y del intelectual.

11.

Si el conocimiento intelectual es el sensible transformado.

12.

Si la idea, propiamente dicha, es una imagen compuesta ó fusionada.

13.

Si existen formas subjetivas *a priori* del conocimiento sensible y del intelectual.

14.

Objetividad de las sensaciones.

15.

Objetividad de las ideas.

16.	Transcendencia de la cuestión lógica de los universales.
17.	El conocimiento intelectual y el Criticismo.
18.	El conocimiento intelectual y el Positivismo.
19.	De la Lógica formal: el concepto.
20.	El juicio: fundamento de la distinción de los juicios en analíticos y sintéticos.
21.	El raciocinio: su fundamento.—Raciocinios por inducción y por deducción.
22.	Fundamento y valor del procedimiento inductivo.
23.	Fundamento y valor del procedimiento deductivo.
24.	Si la deducción y demás modos del conocimiento intelectual se reducen al inductivo.
25.	Del método y sus leyes.
26.	El conocimiento científico: sus caracteres.—La Ciencia como el organismo del conocimiento.
	<b>Psicología superior.</b>
27.	Si la vida humana exige un principio específico de su misma naturaleza.—Significación del alma, como principio de la vida.
28.	Clasificación general de los fenómenos de la vida humana.
29.	El objeto de la ciencia psicológica.—Sus cuestiones capitales.
30.	El hecho fisiológico y el psicológico: su caracter diferencial.
31.	Naturaleza científica de la Psicología.
32.	El método de la Psicología.
33.	El problema psicológico ante la Metafísica y ante el Positivismo.
34.	Si la Psicología positivista es la Psicología experimental.
35.	La conciencia: sus estados.
36.	Asociación de los estados de conciencia: asociación por contigüidad, sucesión, semejanza y diferencia.
37.	La conciencia psicológica, según el Positivismo.
38.	La doctrina sobre la distinción y realidad de las facultades humanas.
39.	Naturaleza de la sensibilidad: si ésta se reduce á movimiento físico.
40.	La <i>inteligencia</i> : sus funciones capitales.
41.	Naturaleza de la inteligencia: si ésta es una facultad orgánica.
42.	Naturaleza de las relaciones de la inteligencia con el cerebro.
43.	Formación de la idea de <i>espacio</i> .
44.	Formación de la idea de <i>tiempo</i> .
45.	El <i>sentimiento</i> .—Naturaleza del <i>placer</i> y del <i>dolor</i> .—Estado de <i>indiferencia</i> de Bain.
46.	<i>Evolución, herencia</i> y <i>clasificación</i> de los sentimientos.
47.	Actividad <i>instintiva</i> y actividad <i>voluntaria</i> .—Definición de la <i>voluntad</i> .
48.	Caracteres del acto voluntario: su objeto, su relación con <i>fin</i> es y medios.
49.	Naturaleza de la voluntad.—Doctrina sobre la <i>libertad</i> .
50.	El <i>libre albedrío</i> y el <i>determinismo</i> .
51.	Si el <i>alma racional</i> es el principio único de la <i>vida</i> humana.

52.	La cognoscibilidad de los atributos esenciales del alma humana: procedimiento de su demostración.
<b>Ética.</b>	
53.	Concepto de la Ética: importancia de su estudio.
54.	Relación de la Ética con las ciencias sociales y políticas.
55.	La moral filosófica, la moral teológica y la moral independiente: el Evangelio, verdadera base de la moral desde Jesucristo acá y antes el Decálogo.
56.	En qué consiste la cualidad moral de los actos humanos. Teorías que la fundan en la costumbre ó el hábito.
57.	Teorías que derivan la moralidad de la simpatía.
58.	Teorías que fundan la cualidad moral de las acciones en la utilidad.
59.	La cualidad moral de los actos humanos proviene del sentimiento del deber: naturaleza de este sentimiento.
60.	Problema acerca del origen del sentimiento del deber.—Escuela intuitiva y escuela inductiva.
61.	La moral individual y la moral social.—Cuál de las dos debe ser preferida en caso de conflicto.
62.	Génesis de la moral social: los mandamientos.
63.	Génesis de la moral individual: la obediencia.
64.	La conciencia moral; el bien y el mal; lo justo y lo injusto.
65.	La publicidad, como elemento necesario de la conciencia moral.
66.	Carácter absoluto de los dictados morales.—El imperativo categórico.—La conciencia lleva grabada con indelebles caracteres la ley natural.
67.	Concepto de la ley moral.—Su transformación de externa en interna.
68.	Referencia constante de la ley moral á una persona ó institución.—Dios, como supremo fundamento de la moral.—Relación íntima entre la Religión y la Ética: esta ciencia tiene que basarse en el Evangelio, si ha de tener sólido fundamento y no ha de dar lugar á una moral acomodaticia.
69.	Evolución del sentimiento moral en el individuo y en la sociedad.
70.	Variaciones del criterio moral de un grupo social á otro.—Lo que hay de permanente en estas variaciones.
71.	La moral como hábito: la virtud y el vicio; la costumbre.
72.	El egoísmo y el altruismo.—Predominio de una ú otra de estas tendencias en cada individuo.—Necesidad de combinarlas en cada caso, conforme á la ley moral.
73.	Clasificación de los deberes en razón de los fines humanos.
74.	Esferas del deber: el individuo, la familia, la ciudad, la nación, la humanidad.—Subordinación de los deberes de cada esfera á la de la inmediata superior.
75.	Concepto del Derecho y su relación con el deber. El Derecho natural y el positivo.
76.	Concepto de la sanción: sus clases.— Sanciones individuales.
77.	Clasificación de las sanciones sociales: examen de cada grupo en particular.
78.	El ideal moral.—Purificación del ideal, moral, á medida que la inteligencia se desarrolla.—La santidad.
	<b>Historia de la filosofía.</b>
79.	Concepto y método de la Historia de la Filosofía.
80.	División general de la Historia de la Filosofía.
81.	Doctrina y sistemas de la filosofía india.
82.	Las primeras escuelas de la filosofía griega.
83.	Los sofistas griegos.

84.	Sócrates: su doctrina y método.
85.	Principios generales de la filosofía de Platón.
86.	Principios generales de la filosofía de Aristóteles.
87.	Doctrinas de los Cínicos, Pirrónicos, Epicúreos y Estóicos.
88.	El Eclecticismo alejandrino.
89.	El Neoplatonismo y el Gnosticismo.
90.	El Cristianismo y la Filosofía.—Doctrina de los Padres de la Iglesia.
91.	Principales filósofos árabes.
92.	El Nominalismo, el Conceptualismo y el Realismo.
93.	Formación de la filosofía escolástica. Santo Tomás de Aquino.
94.	Doctrina general del Escolasticismo.
95.	La filosofía de Raimundo Lulio.
96.	La reforma filosófica de Bacon de Verulamio.
97.	La filosofía de Descartes.
98.	El sistema filosófico de Spinoza: su fundamento y transcendencia.
99.	Doctrina filosófica de Locke.
100.	Doctrina filosófica de Leibnitz.
101.	La filosofía de Berkeley, Hume y Condillac.
102.	La filosofía de Kant: sus principios: transcendencia de su doctrina.
103.	Los sistemas filosóficos de Fichte, Schelling y Hegel.
104.	El Positivismo: indicación general de sus doctrinas.

### CUESTIONARIO

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, GRUPO SEGUNCO DE LA SECCIÓN DE FILOSOFÍA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

#### Metafísica.

##### TEMA 1.º

1.	Consideraciones históricas sobre el nombre y concepto de Metafísica.
2.º	Análisis del conocimiento.—El conocimiento vulgar y el científico.—Concepto de la verdad.—Carácter y peculiar dificultad de la verdad científica.
3.º	Condiciones del conocimiento científico derivadas de la verdad.—Concepto de la Ciencia.—Límites en la formación del conocimiento y ley de la progresiva formación de la Ciencia.
4.º	¿Se da unidad en la Ciencia?—Las Ciencias particulares.—Principios de clasificación de las Ciencias.—Exposición histórica de la clasificación de las Ciencias.—Plan de una Enciclopedia.
5.º	¿Hay objeto metafísico?—Problema metafísico.—Cuestiones que contiene.—Procedimientos para investigarlas.
6.º	Relación de la Metafísica con las Ciencias particulares (especialmente con la Lógica) y con la Religión.
7.º	Problema crítico transcendental del conocimiento.—Su relación con las teorías psicológicas y lógicas del conocimiento.
8.º	Esfera y límites de la autopspección en la investigación del problema del conocimiento.—Lo inconsciente y lo consciente en el conocimiento.
9.º	Representaciones sensibles y abstractas.—Dos grados de representaciones abstractas y de funciones correspondientes (intelecto-razón).—Diferencia, en orden al conocimiento, entre el animal y el hombre.
10.	Problema del conocimiento sensible.—La sensación, el sentimiento, la representación.—Su distinción y relación.—¿Cómo es posible la percepción, mediante los sentidos?—Carácter complejo, empírico y transcendental de la cuestión.
11.	Lo inconsciente y lo consciente en la sensación.—La percep-

ción sensible, sus elementos, sus condiciones físicas y psicológicas, su formación.	12.
Análisis de la representación.—Sus términos.—Sujeto.—Objeto.—Objeto inmediato y mediato.—Elementos <i>a priori</i> y <i>a posteriori</i> de la representación.—Espacio, tiempo, casualidad como formas <i>a priori</i> de la representación.—Signos característicos de los elementos <i>a priori</i> .—El conocimiento empírico.—La experiencia interna y externa.—Conceptos intelectuales que hacen posible la experiencia.—Categorías.	14.
Exposición histórica de la teoría de las categorías.—Su sistematización.	15.
Intuición y concepto del espacio.	16.
Intuición y concepto del tiempo.	17.
Intuición y concepto del movimiento.	18.
Concepto de lo finito y de lo infinito; de lo relativo y de lo absoluto.	19.
Concepto de causa.—Crítica de las teorías del principio de causalidad.	20.
Categorías de la modalidad, necesidad, posibilidad, efectividad.	21.
Exposición histórico-crítica del concepto de substancia.—Formación del mismo.	22.
Conceptos de la actividad.—Grados del Hacer, correspondientes á los modos de causalidad.	23.
Concepto del fin y de causa final.—Exposición y crítica de la teoría de las causas finales.—Teleología.—Hilozoísmo.	24.
Problema del origen de las ideas.—Crítica de las teorías de las ideas innatas.	25.
Exposición histórica del problema ontológico.—Ideal de la unidad y del proceso de la individualización en el mundo.	26.
Concepto de la materia y de la fuerza.—Crítica de las concepciones dualistas y monistas del mundo.	27.
Examen crítico del problema de la biogénesis.—Concepto de la vida.—Estabilidad y evolución de las formas de la vida. Crítica de los principios del transformismo.	28.
Concepto general de la conciencia.—¿Cómo adviene la conciencia en el mundo?—Condiciones fisiológicas y psicológicas de la conciencia.—Grados de la conciencia.	29.
Evolución de los procesos <i>ánimicos</i> .—Consideración psicofísica de la vida del alma.—Aplicación de esta consideración al problema de la evolución espiritual.—Lo inconsciente y lo consciente en el proceso de la vida espiritual.	30.
Concepto de la razón.—La conciencia racional.—Concepto de la persona: el yo.	31.
La actividad racional.—Concepto de la libertad.—La libertad y el determinismo.	32.
Concepto del espíritu colectivo.—Concepto del organismo colectivo.—Concepto de la personalidad social.—Evolución de la personalidad social.—Concepto y consideración general de la Historia.	33.
Intuición y emoción estética.—Condiciones subjetivas y objetivas de la intuición y de la emoción estética.	34.
Concepto de lo bello.—Modos y grados de lo bello.	35.
Lo bello en la naturaleza.—Determinación de lo bello en el proceso de las formas de las creaciones naturales en la masa y en las concreciones individuales.	36.
Lo bello en el Arte.—Elementos de la creación artística; el ideal; el material.—Clasificación de las artes.—Concepto de cada una.—Condiciones peculiares de la belleza en cada arte. Evolución histórica del Arte.	37.
Concepto del bien y del mal.—Orden de estos términos en la realidad y en la razón.—Crítica del pesimismo y del optimismo.	38.
Grado del hacer en que se da la cualidad moral.—Concepto de la moral.—Fundamento immanente y principio transcendental de la moral.	39.
Unidad sobre la oposición de egoísmo y altruismo.—Concepto del deber.—Sistema de los deberes en relación á los fines humanos.	

40.	Concepto del <i>derecho</i> .—Relación del <i>derecho</i> con el <i>deber</i> . El <i>derecho</i> llamado <i>natural</i> y el <i>positivo</i> .—Su distinción y relación.
	<b>Estética.</b>
41.	Posibilidad de la <i>Ciencia de lo bello</i> .
42.	Lugar que corresponde á la <i>Estética</i> en el sistema de las Ciencias.
43.	¿Es posible reducir á <i>sistema</i> las doctrinas de la <i>Estética</i> dentro de su historia y bibliografía?
44.	Necesidad de la <i>Metafísica de lo bello</i> .—Fundamentos metafísicos de la <i>Estética</i> .
45.	Deducción <i>metafísica</i> de la idea de lo bello.
46.	La belleza en la relación <i>objetiva</i> .—Sus elementos.
47.	La belleza en su relación <i>subjetiva</i> .—Impresión de lo bello.
48.	Explicación de por qué lo bello <i>agrada</i> .
49.	<i>Antinomias</i> á que da lugar la comparación de los caracteres de la impresión de lo bello.
50.	<i>Variación</i> de la belleza, según los grados en la relación <i>objetiva</i> y <i>subjetiva</i> .
51.	Generación de lo <i>sublime</i> .—Sus clases.
52.	<i>Sublime objetivo</i> .—Sus clases.
53.	<i>Sublime subjetivo</i> .—Sus clases.
54.	<i>Sublime subjetivo-objetivo</i> .—Sus clases.
55.	<i>Impresión</i> de lo <i>sublime</i> .
56.	Generación de lo <i>cómico</i> .—Sus especies.
57.	De lo <i>dramático</i> .— <i>Educación</i> del espíritu por lo bello.
58.	De la <i>belleza</i> en el <i>orden físico</i> .
59.	De la <i>luz</i> y del <i>color</i> en relación con la <i>belleza física</i> .
60.	Belleza del mundo <i>inorgánico</i> .
61.	<i>Belleza</i> del reino <i>vegetal</i> .—Sus clases.—Tipos de esta <i>belleza</i> , según los climas, y su influencia en la historia y el arte de los pueblos.
62.	<i>Belleza</i> del reino <i>animal</i> .—Sus clases.
63.	<i>Belleza física</i> del <i>hombre</i> .—Sus caracteres.
64.	<i>Belleza humana</i> , según las <i>razas</i> y según la <i>cultura</i> .
65.	<i>Belleza humana</i> en la relación <i>histórica</i> .—Períodos <i>oriental</i> , <i>clásico</i> y <i>romántico</i> .
66.	<i>Condiciones generales</i> de la <i>belleza física</i> .
67.	Generación de la <i>belleza ideal</i> .
68.	De la <i>imaginación productora</i> , como agente de lo bello ideal.
69.	Elementos de la <i>imaginación productora</i> .
70.	<i>Contemplación imaginativa</i> .—Sus elementos.
71.	<i>Memoria imaginativa</i> .—Sus elementos.
72.	<i>Imaginación productora</i> propiamente dicha.—Sus condiciones.
73.	<i>Clases</i> de la <i>imaginación productora</i> .
74.	Del <i>ideal</i> .—Sus clases.
75.	Importancia de lo <i>bello-arte</i> en general.
76.	<i>Clasificación</i> de las <i>Bellas Artes</i> .—Artes que de ellas se derivan.— <i>Clasificación</i> de las <i>artes subordinadas</i> ó <i>accesorias</i> .

	<b>Sociología.</b>
77.	La <i>Sociología</i> y la <i>Biología</i> .—¿Es la <i>sociedad</i> un <i>organismo</i> ?—Aspecto <i>subjetivo</i> de los hechos sociales.
78.	La <i>Sociología</i> y la <i>Psicología</i> .—¿Es la <i>sociología</i> una <i>Psicología social</i> ?—Aspecto <i>objetivo</i> de los hechos sociales.
79.	<i>Concepto</i> y <i>plan</i> de la <i>Sociología</i> .
80.	Factores sociales físicos: la <i>radiación solar</i> , el <i>agua</i> y el <i>suelo</i> .
81.	Factores sociales <i>éticos</i> .—La <i>herencia</i> y el <i>medio</i> .—Leyes de <i>selección</i> y de <i>regresión</i> .—Principales <i>razas</i> europeas.—Leyes que fijan su orden <i>jerárquico</i> .
82.	La <i>herencia física</i> del <i>hombre</i> comparada con la de los animales.—Los <i>instintos</i> y las <i>tendencias sociales</i> .—Las <i>emociones</i> .
83.	Dialéctica del <i>desarrollo personal</i> .—El concepto <i>yo</i> y el concepto <i>otro</i> . El <i>yo</i> habitual y el <i>yo</i> adaptativo ó <i>génesis</i> de la <i>conciencia moral</i> .
84.	Concepto de la <i>persona social</i> .
85.	Análisis del <i>invento</i> .—Su aspecto <i>personal</i> y su aspecto <i>social</i> .
86.	Naturaleza del <i>genio</i> .—Su relación con la <i>sociedad</i> de su tiempo.
87.	Fundamento <i>objetivo</i> y <i>subjetivo</i> de la <i>sociedad</i> .—Característica del <i>hecho social</i> .
88.	Progresos socializadores: <i>imitación</i> , <i>creación</i> , <i>cooperación</i> , <i>juegos</i> y <i>fiestas</i> .
89.	La <i>conciencia social</i> .—Sus modos ó <i>fases</i> .—La <i>opinión pública</i> y la <i>voluntad colectiva</i> .
90.	Constitución de la <i>sociedad</i> : <i>clases sociales</i> .
91.	Constitución de la <i>sociedad</i> : <i>finés</i> é <i>instituciones</i> .
92.	El <i>progreso social</i> .—Leyes que le regulan.
93.	La <i>tribu gentilicia</i> : su constitución social, política y económica.
94.	Génesis y primitiva constitución de la <i>familia</i> .—Composición de la <i>familia materna</i> .
95.	La <i>familia sindiásmica</i> : su estructura.—La <i>ginesocracia</i> .
96.	Evolución del <i>matriarcado</i> al <i>patriarcado</i> .—Instituciones y costumbres que nacen ó se desarrollan en este período.
97.	Evolución y caracteres generales de la <i>familia agnática</i> .
98.	La <i>sociedad familiar</i> : su génesis y caracteres.—Ejemplares de <i>sociedad familiar</i> en <i>India</i> , <i>Rusia</i> y <i>Hungría</i> , en los <i>Slavos</i> , en <i>Lombardía</i> y en <i>España</i> .
99.	Constitución y gobierno de la <i>gens agnática</i> .—La <i>comunidad de aldea</i> .—Comunidades de aldea en <i>Rusia</i> , <i>Java</i> é <i>India</i> .
100.	Fundación de la <i>ciudad</i> .—Importancia de este hecho en la constitución de la <i>sociedad</i> .
101.	La <i>ciudad troncal</i> : su constitución religiosa, social y política.
102.	La <i>agricultura</i> , como energía transformadora de la <i>ciudad</i> .—La <i>ciudad geocrática</i> .
103.	La <i>industria</i> y el <i>comercio</i> , como energías transformadoras de la <i>ciudad</i> .—La <i>ciudad timocrática</i> .
104.	La <i>persona</i> , como energía transformadora de la <i>ciudad</i> .—La <i>ciudad democrática</i> .
105.	Génesis de la <i>nación</i> .—Influjo que ejercieron en este hecho el <i>Catolicismo</i> , el <i>vínculo genético</i> y el <i>territorial</i> .
106.	La <i>nación troncal</i> .—La <i>Nobleza</i> , los <i>Villanos</i> , la <i>Iglesia</i> y la <i>Monarquía</i> .
107.	La <i>nación geocrática</i> .—El <i>Rey</i> , la <i>Corte</i> y el <i>Gobierno</i> .—El <i>Clero</i> , la <i>Nobleza</i> y el <i>Estado llano</i> .
108.	Transición de la <i>nación geocrática</i> á la <i>timocrática</i> .—La <i>revolución inglesa</i> de 1688.

109.	La <i>nación timocrática</i> .—Su constitución social y política.
110.	Evolución de la <i>nación timocrática</i> á la <i>democrática</i> .—El <i>individualismo</i> .

## CUESTIONARIO

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIARES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS; GRUPO I DE LA SECCIÓN DE LETRAS, EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

## Teoría general de la Literatura y de las Artes.

## TEMA 1.º

Concepto y plan de la asignatura denominada. *Teoría general de la Literatura y de las Artes*.  
Concepto del *Arte*: su clasificación.—Relación de las *Artes plásticas* con la *Literatura*.—Relación del *arte musical* con la *Literatura*.—Valor del estudio comparativo de la *Literatura* con las demás *Artes*.

## 2.º

Concepto de la *belleza*: sus revelaciones: la *belleza artística*.—Concepto de lo *sublime*: su estudio.

## 3.º

Las *Bellas Artes*: series del ritmo y del dibujo: gradaciones y analogías.

## 4.º

De la *Arquitectura*: *belleza* y *sublimidad* en este *Arte*.—Estudio del *plano*, del *corte* y de la *elevación*: formas constructivas fundamentales: el *dintel*, el *arco*.—Los estilos *arquitectónicos*: historia de la *Arquitectura*.

## 5.º

La *Escultura*: principios de este *Arte*: sus manifestaciones: su historia.

## 6.º

La *Pintura*.—Principios constitutivos de este *Arte*.—Sus *Escuelas*.—Su historia á grande rasgos.

## 7.º

La *Música*: su evolución: *Música homófona*: *Música polifona*.—*Música armónica*: historia de ese *Arte*.—*Wagner*: su teoría del *Drama lírico*.

## 8.º

El *Arte literario*: expresión artística de la *belleza literaria*: géneros literarios, ya en *prosa*, ya en *verso*.

## 9.º

La *Elocuencia*: su estudio: sus especies: su historia.

## 10.

La *Historia*: su estudio: sus vicisitudes, ya en la *Edad antigua clásica*, ya en la *medieval*, ya en la *moderna* y *contemporánea*: sus exigencias.

## 11.

La *Poesía*: sus formas: *versificación*, ya en las *lenguas clásicas*, ya en las *modernas*, *indoeuropeas*, sobre todo las *neolatinas*: géneros poéticos: *Poesía lírica*: su clasificación: sus exigencias: su historia.

## 12.

La *Epopeya*: su estudio.

## 13.

El *Teatro*: clasificación del género *dramático*: su historia. La *Novela*: su clasificación: su historia.

## 14.

La *Música*: su estudio en la *Literatura española*.—La *Poesía popular*.—Los *Romances*.

## Lengua y literatura españolas.

## 15.

Proceso histórico del uso de algunas letras en el *Castellano* durante los siglos *XII*, *XIII* y *XIV*.—*Vocales*: su correspondencia con las del *Latín clásico* y *vulgar*.

## 16.

Principales modificaciones experimentadas por las palabras en su estructura al pasar del *Latín* al *Castellano*.—Aliteraciones morfológicas de las partes de la *oración*, según los monumentos literarios de los siglos *XII*, *XIII* y *XIV*.

## 17.

Desarrollo histórico de las *lenguas habladas* en *España* hasta la aparición de la *lengua latina*.—El *Castellano* y demás *lenguas romances* habladas en *España* al formarse uno y otras.—Relaciones entre ellas existentes.—Causas del predominio del *Castellano*.

## 18.

Formas de la *poesía popular* y de la *erudita* durante la *Edad Media*.—Ideas y sentimientos que constituyen el fondo de los *cantares de gesta* de la *poesía castellana*.—Recíproca influencia de las *crónicas* y de los *cantares de gesta* en la *Literatura española*.—Nuestros *canoneros*.

## 19.

¿Tenemos en *España* verdadera *epopeya*?—Causas, si acaso, que hayan podido motivar su carencia.

## 20.

*Ayala* y el *Arcipreste de Hita*.—¿Tienen algún punto de contacto?

## 21.

El *Infante Don Juan Manuel*: su influencia en las *literaturas regionales* y en las *extranjeras*.

22.	La <i>poesía lírica</i> durante los reinados de Don Juan II, Don Enrique IV y los Reyes Católicos.
23.	Influencia de la <i>poesía provenzal</i> en nuestra Literatura: estudio crítico de su desarrollo: su importancia.
24.	Examen de las <i>Crónicas</i> del tiempo de los <i>Reyes Católicos</i> .
25.	El <i>Humanismo</i> en el siglo XVI en España: examen imparcial de su influencia en nuestras letras.
26.	<i>Garcilaso de la Vega</i> : sus obras: su influencia en nuestra Literatura.
27.	<i>Fr. Luis de León</i> : sus obras: su importancia: Escuela Salamancaina.
28.	<i>Hervey</i> y la Escuela Sevillana: su importancia.
29.	<i>Quevedo</i> : sus obras: su importancia.
30.	<i>Góngora</i> : sus obras: sus innovaciones: su influencia: el Gongorismo y el Conceptismo.
31.	La <i>poesía mística</i> en el siglo XVI.
32.	<i>Cervantes</i> : sus obras: su importancia excepcional.
33.	<i>Historiadores</i> más notables en España.—El P. Mariana.— <i>Historiadores</i> particulares.
34.	El <i>Teatro</i> en España: sus orígenes.—Lope de Vega.—Moro.—Tirso.—Alarcón.—Calderón de la Barca.
35.	La Literatura española desde el advenimiento de los Borbones.—Siglo XVIII.—Siglo XIX.
	<b>Literatura española.—(Curso de investigación.)</b>
36.	Condiciones científicas que han de tener los estudios de investigación literaria.
37.	Influjo de las doctrinas estéticas y filológicas en la historia de la Literatura española.
38.	Valor de las noticias de Historia literaria que se contienen en las obras del <i>Marqués de Santillana</i> .
39.	Examen crítico de las Bibliotecas <i>velus et nova</i> de D. Nicolás Antonio.
40.	Relaciones histórico-artísticas entre la literatura castellana y la catalana y portuguesa.
41.	<i>Periodos</i> capitales de la literatura española.
42.	Obras de <i>Santa Teresa de Jesús</i> .
43.	Fuentes históricas para el estudio de las obras de Santa Teresa.
44.	Historia del <i>Camino de perfección</i> , de Santa Teresa.
45.	Historia de <i>Las moradas</i> , de Santa Teresa.
46.	Historia del libro de <i>La vida</i> , de Santa Teresa.
47.	¿Cuáles son las partes mejores, histórica y literariamente, del libro de <i>Las fundaciones</i> de Santa Teresa?
	<b>Filología comparada del Latín y el Castellano.</b>
48.	Idea del Latín <i>vulgar</i> .
49.	Causa de las diferencias dialectales que hay en España.
50.	¿Qué es una edición crítica?
51.	Las vocales inacentuadas en Latín y Español.
52.	Las consonantes finales en Latín y Español.
53.	Suerte que los casos de la declinación latinas tuvieron en el romance español.
54.	El género del nombre latino y su suerte en España.
55.	El pretérito imperfecto en Latín y Español.
56.	El futuro y el condicional, en Latín y Español.

57.	Los <i>perfectos</i> llamados <i>fuertes</i> , en Latín y Español.
58.	La voz <i>pasiva</i> del Latín, comparada con la del Español.
59.	Influencia de unas palabras sobre otras, como elemento que contribuye á la evolución del Latín ó los romances.
	<b>Latín vulgar y de los tiempos medios.</b>
60.	Concepto de esta asignatura: Partes en que se divide.—Fuentes de conocimiento.
61.	<i>Periodos</i> en que se divide la historia de la <i>lengua latina</i> : Caracteres propios de cada uno de ellos.
62.	<i>Prisca latinitas, Sermo rusticus y urbanus, Media et infima latinitas</i> .—Analogías y semejanzas entre estas diversas formas de la lengua latina.—Caracteres generales que las distinguen entre sí.
63.	<i>Sermo rusticus</i> ó Latín vulgar.—Su importancia para el estudio de la formación de las lenguas neo-latinas.—Fuentes de conocimiento.
64.	<i>Lexicología</i> de la lengua <i>clásica y vulgar</i> .—Su estudio comparativo.—Partes en que se divide.—De la fonética.
65.	<i>Morfología</i> .—Modificaciones que la lengua vulgar introduce en la clásica latina.—Causas que producen estas modificaciones.—Leyes á que obedecen estos fenómenos.
66.	De los temas <i>nominales</i> en la lengua <i>clásica y vulgar</i> .—Importancia de su estudio para el conocimiento de la <i>lexicogenesia</i> neolatina.
67.	De la <i>flexión nominal</i> en el Latín vulgar.
68.	De la <i>flexión verbal</i> en el Latín vulgar.
69.	Latín de los <i>tiempos medios</i> ó <i>infima latinitas</i> .—Documentos en que se emplea. — Período de tiempo que abraza su estudio.
70.	<i>Lexicología y flexión</i> del Latín de los <i>tiempos medios</i> .—Documentos bilingües.
71.	<i>Viciosa ortografía</i> de los textos latinos medievales.—Reglas para su interpretación. — Influencia que esta ortografía viciosa ha ejercido en el modo de ser de las lenguas neolatinas.
	<b>Lengua y Literatura latinas.</b>
72.	Lugar que ocupa el <i>idioma latino</i> en la <i>clasificación</i> general de las lenguas.—Los dialectos antiguos é itálicos.—El <i>Lacio</i> ; región idiomática primitiva del Latín.—Extensión y difusión de esta lengua por el resto de Italia y por las provincias sometidas al poder romano, principalmente hácia el Occidente de Europa.—¿Por qué no se impuso la lengua latina del propio modo hacia el Imperio de Oriente?
73.	Vicisitudes históricas del idioma latino.—Épocas que pueden señalarse en su desenvolvimiento histórico, y carácter de cada una.
74.	Los estudios de <i>Gramática latina</i> más antiguos.—El tratado de M. Terencio Varrón.—Los gramáticos romanos de la época del Imperio.—El estudio de la Gramática latina durante los siglos medios.
75.	Trabajos relativos á la Latinidad clásica de los <i>humanistas</i> y <i>gramáticos</i> latinos del <i>Renacimiento</i> , especialmente de los españoles.—Antonio de Nebrija: el Brocense: su Minerva.—P. Simón Abril.
76.	<i>Oraciones de Cicerón</i> .—Número de las que se conservan. Su clasificación; discursos forenses y arengas políticas.—Su análisis y crítica, citando las oraciones más importantes y celebradas.
77.	C. Julio César considerado como historiador.—Examen analítico y crítico de sus <i>Commentarii de bello gallico y de bello civili</i> .—Apéndices que van unidos á estos últimos.—Grande importancia de estas Memorias militares de César para la Historia, la Geografía, Etnología, Arqueología y el estudio del arte de la guerra en la Antigüedad.—Códices, ediciones y versiones notables de los <i>Commentarii</i> .—La edición de Napoleón III.
78.	T. Lucrecio Caro.—Análisis de su poema didáctico <i>De rerum natura</i> .—Juicios de antiguos y modernos acerca del mismo.—El <i>Anti-Lucretius</i> del Cardenal Polignac.
79.	Examen y crítica de la <i>Égloga IV</i> de Virgilio <i>Sicelides Muse</i> .—Interpretaciones que se dieron en la antigüedad y que

se han dado en los siglos posteriores al asunto de este interesante poema.—¿Cuál parece la más fundada?

80.	La <i>Eneida</i> de Virgilio.—Significación é importancia de este poema: su análisis y crítica.—Influencia de la epopeya Virgiliana en siglos posteriores.—Comentadores antiguos y modernos y traductores más notables de la misma.
81.	Las <i>Odas</i> de Horacio.—Su carácter é importancia en la Literatura latina.—Su clasificación, citando las más celebradas y las imitadas por los líricos españoles.—Idea de la métrica horaciana.
82.	La <i>Metamorphosis</i> de Ovidio: su asunto.—Valor literario é importancia de este poema.—Examen analítico de los seis libros que poseemos de los <i>Fasti</i> : su mérito é importancia.—Poemas de Ovidio escritos en el destierro.
83.	Tito Livio.—Su vida.—Sus <i>Annales</i> de Historia romana.—Libros que se conservan de esta grande obra y su división por Décadas.—Complementos de Freinsheñius.—Juicio de antiguos y modernos acerca de este historiador.—La <i>La patavinitas liviana</i> .
84.	El poeta <i>Silio Itálico</i> .—Cuestión acerca de su patria.—Noticias acerca de su vida.—Su poema <i>Bella punica</i> .—Modo de apreciar la crítica antigua y moderna los méritos y defectos de este poema.
85.	M. Valerio Marcial.—Su vida.—Clasificación de sus diez y siete libros de <i>Epigrammas</i> .—Juicio de antiguos y modernos acerca de este poeta hispano-latino.
86.	C. Cornelio Tácito.—Su vida y su carácter.—Análisis y crítica de sus obras históricas.
87.	Plinio el Joven.—Noticia biográfica acerca del mismo.—Examen y crítica de su <i>Traiani, imperatoris, panegiricus</i> , y de sus diez libros de <i>Epistolae</i> .—Valor literario é histórico de estas cartas de Plinio.
	<b>Lenguas y Literaturas neolatinas.</b>
88.	<i>Clasificación geográfica</i> de las lenguas neolatinas.
89.	<i>Clasificación morfológica</i> de las lenguas neolatinas.
90.	Principios en que debe fundarse la distinción entre <i>dialecto y lengua</i> .
91.	Influencia <i>germánica</i> en las lenguas <i>neolatinas</i> .
92.	Influencias <i>semiticas</i> en las lenguas <i>neolatinas</i> .
93.	<i>Lenguas y dialectos</i> de la Península Hispánica.—Su <i>clasificación</i> .— <i>Dialectos históricos</i> .— <i>Dialectos actuales</i> .
94.	<i>Literaturas neolatinas</i> .—Fuentes principales para su estudio.
95.	¿Son unos mismos los <i>periodos</i> en que se dividen las diversas literaturas neo-latinas?
96.	<i>Origen</i> de la <i>poesía lírica</i> en las literaturas neolatinas.
97.	<i>Orígenes</i> de la <i>oratoria</i> en las literaturas neolatinas.
98.	Influencia de <i>Petrarca</i> en las literaturas neolatinas.
99.	Influencia del <i>Teatro español</i> en el francés y el itálico.
	<b>Paleografía.</b>
100.	Concepto de la <i>Paleografía</i> .—Su importancia.—Divisiones de esta ciencia.—Relaciones que existen entre la Paleografía, la Diplomática y la Archivología.—Método más conveniente para su estudio.
101.	Reseña histórica de la <i>escritura</i> usada en España hasta el siglo XII.
102.	Escritura española en los siglos XII al XVII.—Clases de letras que durante estos siglos se usaron en España y caracteres distintivos de cada una de ellas.
103.	<i>Braquigrafía</i> .—Importancia del estudio de las abreviaturas.—Reseña histórica de su uso.—Clasificación de las abreviaturas.—Enunciación de las abreviaturas por <i>siglas, apócope, sincopa, letras sobrepuestas, signos especiales</i> de abreviación, <i>letras monogramáticas</i> y <i>letras numerales</i> usadas en los documentos españoles hasta el siglo XVII.
104.	La <i>ortografía</i> anterior al siglo XVII bajo el punto de vista paleográfico.

105.  
Concepto de la *Diplomática*.—Importancia de esta ciencia. Su historia.—Fuentes de conocimiento.—Nomenclatura diplomática.—Nombres genéricos de los diplomas.—Nombres específicos de los documentos *reales, eclesiásticos y particulares*.

106.  
*Caracteres diplomáticos*.—Su división y enumeración.—*Caracteres extrínsecos*.—Materia escritoria.—Forma de los documentos.—Instrumentos gráficos.—Tintas.—Forma de letra.—Abreviaturas.—Signaturas ó rúbricas.—Sellos.

107.  
*Caracteres intrínsecos* de los diplomas.—Ortografía.—Idioma.—Cláusulas.

108.  
Concepto de la *Archivología*.—Antigüedad de los archivos.—Su historia hasta los tiempos modernos.—Puntos que comprende el estudio de la Archivología.—Bibliografía de esta ciencia.

109.  
*Catálogo* de los archivos.—Manera de formar el índice matriz de un archivo.—Índices auxiliares.—Inventarios, repertorios y registros.

110.  
*Clasificación* de los archivos.—Reseñas de los diferentes sistemas de clasificación diplomática.—Reglas para hacer una buena clasificación.

111.  
*Condiciones materiales* de los Archivos.—Legislación vigente relativa á los Archivos del Estado.

#### Bibliología.

112.  
Las *Bibliotecas* de Alejandría.—Su origen, acrecentamiento y destrucción.

113.  
El *libro* entre los romanos.—Materias que para escribir se emplean y formas que el libro recibe.—La publicación de los libros en Roma.

114.  
Organización de las Bibliotecas monásticas en la Edad Media.—Medios de acrecentarlas.—El *Scriptorium*.—Uso de las Bibliotecas monásticas.

115.  
El *papel*.—Su origen, su propagación por Europa y su empleo en los libros, durante la Edad Media.

116.  
La *miniatura* en España.—Épocas en que puede dividirse su historia y mención de los manuscritos iluminados más importantes de cada una.

117.  
Historia de la *invención* de la *Imprenta*.

118.  
La *Imprenta* en España durante el siglo XV.

119.  
Los *incunables*.—Sus caracteres.—Redacción de las cédulas para el índice especial de incunables de una Biblioteca.

120.  
La *Imprenta* en el siglo XVI.—Los Aldos.—Los Stéfanos. Plantinos y sus sucesores.

121.  
La *Imprenta* en España en el siglo XVI.—Noticia de la *Polyglota Complutense*.

122.  
La *Imprenta* en España en el siglo XVIII.—Impresiones más célebres.—Sus ediciones más notables.

123.  
Noticia de los principales sistemas bibliográficos y exposición del que el opositor juzgue de mayor utilidad.

#### CUESTIONARIO

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, GRUPO II DE LA SECCIÓN DE LETRAS EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

#### Lengua griega.

##### TEMA PRIMERO

Sonidos vocales del *alfabeto griego*: su clasificación.—Diptongo y su división.—Modificaciones fónicas de las vocales al encontrarse dos de ellos en medio de dicción.—*Prolongación* orgánica y por *compensación* de las *vocales*.—Afonía.—Ejemplos.

##### 2.º

Sonidos *consonantes* del *alfabeto griego* y su clasificación. Cambios que sufre una consonante muda, ora ante una muda dental, ora ante  $\sigma$ , ora ante vocal con espíritu áspero.—Cambios que sufre la  $\nu$  ante muda gutural, ante muda labial, ante consonante líquida y ante  $\sigma$ .—Ejemplos.

##### 3.º

Cambios fónicos á que da lugar el sonido  $\iota$  precedido, ya de  $\nu$  y  $\zeta$  ya de  $\lambda$  gutural y  $\tau$  y  $\theta$ .—Ejemplos.—Letras que pueden sufrir *metátesis*.—*Metátesis* de la aspiración en radicales con  $\tau$  inicial.—Cambio de  $\tau$  en  $\sigma$  y de  $\sigma$  en espíritu áspero.—Elisión de la  $\sigma$  en la flexión.—Cambio de sonidos en fin de palabra.—Elisión, crasis y *sinecesis*  $\nu$  móvil ó eufónica.

##### 4.º

Declinación de los nombres de tema en  $a$  y  $\alpha$ .—Su géne-

ro y desinencias.—Modificaciones que sufren aquellas vocales ante las desinencias.—Ejemplos.

##### 5.º

Declinación de los nombres de tema en consonante muda (gutural, labial-dental) en  $\nu$  y  $\nu\tau$  (participios de perfecto), en  $\sigma$   $\tau$  y en  $\lambda$  y  $\epsilon$ .—Género y desinencias de los mismos.—Modificaciones que sufren las consonantes finales al encontrarse con las desinencias.—Ejemplos.

##### 6.º

Declinaciones de los nombres de tema terminado en las vocales suaves  $\iota$ ,  $\upsilon$  y en los diptongos  $\alpha\upsilon$ ,  $\epsilon\upsilon$ ,  $\sigma\upsilon$ .—Declinación de los que eliden la  $\sigma$  final del tema,  $\tau$  ó la  $\nu$ .—Género, desinencias y modificaciones fónicas que en la declinación de estos nombres se verifican.—Ejemplos.

##### 7.º

De los *pronombres griegos*.—Su clasificación y declinación de los mismos.

##### 8.º

Flexión del *presente* en los verbos griegos en  $\omega$ : 1.º Verbos de tema en las vocales  $\alpha$  -  $\epsilon$  -  $\sigma$ .—2.º Verbos de tema en consonante y en las vocales  $\iota$ ,  $\upsilon$ .

##### 9.º

Flexión del *imperfecto* y del *aoaristo*, segundo ó fuerte del verbo griego con todos sus modos.—Del aumento.

##### 10.

Flexión del *futuro* y del *aoaristo* primero ó débil del verbo griego en todos sus modos.—Radical, característica temporal y desinencias de estos tiempos.

##### 11.

Flexión del *perfecto activo débil* y fuerte del verbo griego en todos sus modos.—Reduplicación.—Flexión del pluscuamperfecto activo.

##### 12.

Flexión del *perfecto medio-pasivo* del verbo griego.—Flexión del *pluscuamperfecto* y del *futuro tercero* ó anterior.—*Voz pasiva* del verbo griego.—Tiempos que la tienen y modo como la forman.

##### 13.

De los verbos griegos en  $\omega$  llamados irregulares, ó sean los de la clase 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de Curtius.

##### 14.

Flexión del presente de los verbos griegos en  $\mu$ .

##### 15.

De los *nombres derivados* y *compuestos* en la lengua griega.—Principales sufijos que entran en la formación de aquellos.—Clases de compuestos por su significación.

#### Lengua y literatura griegas.

##### 16.

*Sintaxis* del *sustantivo* griego.—Clases de éste y valor de cada una.—El acusativo interno.—El *acusativo græcus*.

##### 17.

*Sintaxis* del *genitivo* griego.—Su doble función.—Clases y usos del genitivo puro ó propio.—Clases y usos del genitivo hablativo.

##### 18.

*Sintaxis* del *dativo* griego.—Su triple valor.—El dativo puro ó propio.—Sus usos.—El dativo locativo.—El dativo instrumental.

##### 19.

Teoría sintáctica de las *oraciones independientes* en griego.—Sus cuatro especies.—Sus caracteres.

##### 20.

El *periodo hipotético* griego.—Sus caracteres.—Examen de cada una de sus formas principales.

##### 21.

Las *oraciones temporales* en Griego.—Sus caracteres.—Examen de cada una de sus principales formas.

##### 22.

El *infinitivo* griego.—Sus caracteres.—Su uso.—Fórmulas del infinitivo dependiente.

##### 23.

El *participio* griego.—Sus caracteres y clases.—Su uso con artículo y sin artículo.

##### 24.

La *poesía homérica*.—Su carácter.—Sus manifestaciones literarias.—Su valor.—Examen de algunas de las cuestiones *homéricas*.

##### 25.

La *poesía mélica*, personal ó canción griega.—La escuela de Lesbos.—Sus representantes.—La canción jónica.—*Anacreonte*: sus odas.—¿Cuáles, entre las que se le atribuyen, son suyas y qué variantes admite su texto?

##### 26.

La *poesía coral* griega.—Sus caracteres.—Sus clases.—Sus poetas principales.

##### 27.

La *historia* en Grecia.—Los *logógrafos*.—*Herodoto*: la obra de Herodoto.—*Los trabajos y los días*: estudio de sus textos.

##### 28.

*Tucídides* y su tiempo.—La *Guerra del Peloponeso*.—Sus textos y ediciones.

##### 29.

Orígenes del *teatro griego*.—*Precursores de Esquilo*.—El teatro de *Esquilo*.—Crítica de su teatro.

##### 30.

Teatro de *Sófocles*: sus textos.—Teatro de *Eurípides*: sus textos.

##### 31.

*Platón*.—Su biografía.—Clasificación de las obras atribuidas á Platón.—Examen de algunas de las *Socráticas*.—Examen del *Banquete*.—Exámen de la *República*.—Cuestiones *platónicas*.

#### Sanskrito.

##### 32.

La *escritura* *sanskrita*.—Su relación con la de otros pueblos del extremo Oriente.—Demuéstrese, con ejemplos, si los nexos responden á leyes de fisiología del lenguaje.

##### 33.

Cómo la clasificación orgánica de los sonidos *sanskritos* es la base de la fonología de la lengua, primero, y de la fonética comparada, después.—Ejemplos.

##### 34.

¿En qué consisten los fenómenos llamados *guná vrí del hi y samprasarana*.—Indíquese su correspondencia en Griego y Latin.—Ejemplos.

##### 35.

La *semivocalización* en *Sanskrito*.—Elementos finales de diptongo.—Vocales y semivocales de unión.—Ejemplos.

##### 36.

*Nasal* y *sibilante-dentales* en el *sandhi* de flexión.—Ejemplos de sus cambios.

##### 37.

Cómo se cumple la ley de asimilación en el *sandhi* de composición y sintáctico.—Ejemplos.

##### 38.

El *politemismo* en el nombre y en el verbo *sanskritos*.—Razónese este fenómeno con ejemplos.—El incremento en las formaciones nominales y verbales derivadas.—Ejemplos.

##### 39.

Los *su fijos* de la flexión *nominal* *sanskrita* en paralelo con los griegos y latinos.—Sufijos plenos, característicos de una declinación femenina.—Temas en vocal  $\tilde{i}$ .—Ejemplos y flexión de ellos.

##### 40.

Flexión de temas en *an*, *vâus* y *yas*.—Formaciones de *comparativo* y *superlativo* notables.—Correlación greco-latina.—Ejemplos.

##### 41.

Clase *radical* del sistema de presente (II de Bopp).—Conjugación del tema verbal *duh*, con expresión gráfica de la función fónica.—Las raíces  $\tilde{i}$  y  $\tilde{as}$  en el modo *lit*.

##### 42.

Sistema verbal en  $a$ .—La clase  $a$  átona (I de Bopp) en los llamados tiempos especiales.—Clasificación de las raíces que abarca la forma *ya* ó intransitiva.—Ejemplos en flexión.

##### 43.

Forma del *aoaristo* *sanskrito* y su equivalencia en Griego.—Leyes del *aoaristo reduplicado* y su relación con las del perfecto y otras formaciones análogas.—Ejemplos.

##### 44.

Conjugación *derivada* *sanskrita*.—Las formas *causativa* y *desiderativa*.—El *desiderativo* del causativo.—Ejemplos.

##### 45.

*Formación* de las palabras *sanskritas* por derivación.—Expónganse con ejemplos los principales sufijos primarios y secundarios.

##### 46.

*Composición* de las palabras.—Determínese con ejemplos la naturaleza é importancia de los compuestos *dvandva tatpuruha*, *karmadhâraya*, *bahuvrîhi*, *dvigu avyayihâva*.—Influencia de la composición nominal en la construcción de la frase *sanskrita*.

#### Gramática comparada de las lenguas indoeuropeas.

##### 47.

Concepto de la *Gramática comparada*.—Objeto de esta Ciencia y utilidad de ella para otros estudios.

##### 48.

*Lenguas indoeuropeas*: su clasificación; sus estudios comparativos: qué grandes filólogos han brillado en ellos.

##### 49.

Comparación de los *alfabetos* *sanskrito*, griego, eslavo, latino y germano.

##### 50.

Teorías principales emitidas acerca de las *raíces indoeuropeas*: su crítica.

##### 51.

Estructura de las *raíces indoeuropeas*.—Raíces terminadas en *vocal*.—Raíces terminadas en *consonante*.

##### 52.

Comparación de los *temas* en *Sanskrito*, Griego, Eslavo, Latín y Alemán.—Temas en *vocal*.—Temas en *consonante*.

##### 53.

Casos de la declinación en las lenguas *sanskritas*, griega, eslava, latina y alemana.—División de los casos en fuertes y débiles.

##### 54.

*Pronombres personales* en *Sanskrito*, Griego, Latín, Gótico y antiguo Eslavo.—Comparación de sus formas.

55. Accidentes del verbo en las lenguas sanskrita, griega, latina, germana y eslava.—Desinencias personales.

56. Conjugación comparada del presente del verbo ser en Sanskrito, Griego Latín y Gótico.

57. Conjugación comparada del pretérito en sus varios matices, del verbo ser en Sanskrito, Griego, Latín y Gótico.

58. Conjugación comparada del aoristo, en sus dos matices, del verbo ser en las lenguas indoeuropeas que se conocen.

59. Conjugación comparada del futuro, en sus varios matices, del verbo ser en Sanscritto, Griego, Latín y Gótico.

60. Modos y voces en los verbos del Sanskrito, Griego, Latín y Gótico.

61. Formación del participio de presente en las lenguas indoeuropeas principales; sufijo ut en Sanskrito, Griego, Latín y Gótico; femenino del participio de presente.—Este participio en el verbo substantivo.—Vocal precedente al sufijo e.—Ese mismo participio en el antiguo Eslavo.

62. Comparación en general de la conjugación en Sanskrito, Griego, Latín y Germano.

63. Compuestos posesivos en Sanskrito, Griego, Latín y antiguo alto Alemán.—Su respectiva declinación.—Su acentuación en Sanscritto y en Griego.

**Lengua hebrea.**

64. Alfabeto hebreo.—Mociones hebreas: sus cuatro especies.

65. Verbo hebreo perfecto.—Teoría general de sus formas, ya la primaria ó primitiva, ya las secundarias ó derivadas.

66. Teoría general de la forma kal, קל en todos sus respectivos modos y tiempos, en la lengua hebrea.

67. Teoría de cada una de las formas Niphal, Pihel, Puhál, Hithpahel é Hothpahál.

68. Teoría de cada una de las formas Hiphil y Hophal.

69. Verbos semi-imperfectos hebreos: sus dos secciones, sus respectivas teorías.—Sección 1.<sup>a</sup>—Conjugación de los verbos = כָּנַן = בָּנַן = נָנַן.

70. Verbos semi-imperfectos hebreos.—Sección 2.<sup>a</sup>—Verbos defectivos hebreos: sus tres grupos.—Conjugación de los verbos = שָׁחַח = שָׁחַח = שָׁחַח = שָׁחַח = שָׁחַח.

71. Verbos imperfectos hebreos: sus dos secciones: sus respectivas teorías.—Verbos defectivos hebreos: su teoría general, sus tres grupos.—Verbos פָּחַח su teoría.—Verbos נָנַח, su conjugación.—Verbos (sordos en Árabe) עָנַח en Hebreo, su teoría.—Conjugación de כָּנַח.—Verbos לָנַח.—Verbo שָׁחַח = Verbos לָחַח.—Verbo שָׁחַח.

72. Verbos quiescentes hebreos: su teoría general, sus siete grupos.—Verbos פָּחַח su teoría.—Conjugación del verbo אָחַח.

73. Verbos quiescentes פָּחַח: su teoría: sus tres especies, su respectiva teoría.—Conjugación de וָחַח (1.<sup>a</sup>), וָחַח (2.<sup>a</sup>) y וָחַח (3.<sup>a</sup>).

74. Verbos quiescentes עָחַח: su teoría.—Conjugación de קָחַח.

75. Teoría general de los verbos quiescentes לָחַח.—Conjugación de כָּחַח.

76. Teoría general de los verbos quiescentes לָחַח inclusa la del apócope.—Conjugación de בָּחַח.

77. Teoría general del nombre hebreo, en punto al género, al número y al régimen.

78. Teoría general de las partículas inseparables hebreas, ya prefijsas, ya fijas.

79. Teoría general de la acentuación hebreá, ya prosáica, ya poética.

**Lengua árabe.**

80. Elementos de la escritura en Árabe.—Consonantes.—Su figura y respectivo sonido.—Su clasificación.

81. Vocales árabes.—Signos auxiliares de la escritura árabe. Uesla.—Teshdid.—Hamza.—Madda.—Tanwin.—Sokún.

82. Verbo árabe.—Su clasificación.—Elementos de su conjugación.

83. Forma primera ó primitiva del verbo árabe sano ó perfecto. Teoría de su pretérito.—Teoría de su futuro y de su imperativo.

84. Conjugación del verbo كَتَبَ en esa forma.

85. Teoría general de las formas derivadas en el verbo árabe. Caracteres de cada una de las nueve formas derivadas más usuales en árabe.—Su clasificación.

86. Teoría general de las formas II.<sup>a</sup> y V.<sup>a</sup>—III y VI.<sup>a</sup> en el verbo árabe.

87. Teoría general de las formas IV.<sup>a</sup>, VII.<sup>a</sup>, VIII.<sup>a</sup>, IX.<sup>a</sup> y X.<sup>a</sup> en el verbo árabe.

88. Verbos sordos.—Su teoría.—Conjugación de los verbos (كَتَبَ) مَدَدَ.

89. Verbos hamzados.—Su teoría.—Conjugación de los verbos بِرَأَ سَأَلَ أَمَرَ.

90. Verbos asimilados.—Su teoría.—Conjugación de وَوَدَّ.

91. Verbos cóncavos.—Su teoría.—Conjugación de ضَارَ قَامَ.

92. Verbos defectivos árabes.—Su clasificación.—Sus respectivas teorías.—Conjugación de غَزَا (por غَزَى), رَمَى (por رَمَى) سَرَوَى (por رَجَبَى).

93. Teoría general de los verbos cuatriliteros árabes.—Conjugación de فَطَّرَ.

94. Teoría general del nombre árabe, sobre todo, en lo referente al género, número, régimen y declinación.—Numerales árabes.

95. Partículas separadas en Árabe, sobre todo, las pronominales y el artículo diciendo algo acerca de las adverbiales, prepositivas y conjuntivas.

96. Partículas inseparables en Árabe, ora prefijsas, ora afijsas.

**Gramática comparada de las lenguas semíticas.**

97. Lenguas semíticas.—Qué pueblos se valieron de ellas.—Su clasificación.—Caracteres que las distinguen de las indoeuropeas.

98. Teoría general del verbo semítico en punto á sus formas, ya la primitiva, ya las derivadas.—Paralelo entre unas y otras lenguas semíticas, respecto de ese punto.

99. Teoría general de la forma verbal primitiva, en cada uno de sus modos y tiempos, en unas y otras lenguas semíticas.

100. Teoría de las formas verbales derivadas, ya en Árabe, ya en Hebreo, ya en Caldeo, ya en Siriaco, ya en Etíope.

101. Teoría de la forma verbal hebrea llamada Niphal.—Su comparación con la forma VII.<sup>a</sup> árabe y las respectivas de las otras lenguas semíticas.

102. Teoría de las formas verbales intensivas en las lenguas semíticas.

103. Teoría de las formas verbales causativas en las lenguas semíticas.

104. Teoría de las formas recipro-intensivas en las lenguas semíticas.

105. Teoría de la voz pasiva en las lenguas semíticas.

106. Teoría general de los verbos de segunda y tercera radical iguales, en cada una de las lenguas semíticas.

107. Teoría general de los verbos de segunda radical Uan en unas y otras lenguas semíticas.

108. Teoría general de los verbos de tercera radical Hé, Ua ó en unas y otras lenguas semíticas.

109. Teoría general del nombre, en punto al género, al número y al régimen, en unas y otras lenguas semíticas.

109. Partículas separadas en las lenguas semíticas, ora pronominales, ora adverbiales, ora prepositivas, ora conjuntivas, ora interjectivas.

Teoría general de las partículas inseparables afijsas en unas y otras lenguas semíticas.

**CUESTIONARIO**

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, GRUPO 1.º DE LA SECCIÓN DE HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

**Historia de España.**

TEMA PRIMERO

Indicaciones geológicas y geográficas de la Península Ibérica.—Clasificación de los principales terrenos.—Orografía. Hidrografía.—Clima.—Producciones del suelo y subsuelo.—Población.

2.º

Antecedentes prehistóricos de España.—Objetos pertenecientes á los períodos arqueolítico, neolítico y de los metales, hallados en nuestra Península.—Sus principales yacimientos. Razas antehistóricas á que parecen corresponder.—Hallazgos y datos arqueológicos.

3.º

España bajo el gobierno de la República romana.—Protestas de independencia por parte de los españoles.—Conducta de los Pretores.—Guerra de Viriato.—Sus triunfos y su muerte.—Numancia: su heroísmo y destrucción.

4.º

Sertorio: su política, sus victorias.—Julio César en España: su genio militar.—Batalla de Munda.

5.º

Reinado de Leovigildo.—Guerras de su tiempo.—Sublevación de Hermenegildo.—Conquista del reino suevo.—Importancia de este reinado.

6.º

Causas de la caída de la Monarquía visigoda.

7.º

La legislación de España durante el Gobierno de los visigodos.—Los Códigos de Eurico y Alarico.—El Fuero-Juzgo.

8.º

Las letras entre los visigodos é ibero-romanos.

9.º

Los Muzárabes.—Los Mudéjares.

10.

Reinos de Taifas más importantes.—Zaragoza.—Palencia y Mallorca.—Toledo.—Jaén.—Córdoba.—Sevilla.—Granada. Sus guerras civiles.—Su extinción.—Los Judíos en este tiempo.

11.

El feudalismo en España.—Su carácter.

12.

Doña Urraca de Castilla y Don Alfonso I de Aragón.—Reinado de Alfonso VII el Emperador.—Origen del Reino de Portugal.

13.

Alfonso VIII.—Su minoridad.—Los Almohades.—Batalla de las Navas de Tolosa.—Castilla y León hasta Fernando III.

14.

Legislación de España durante la Edad Media.—Los Fueros municipales. El Fuero Real.

15.

Reinado de Alfonso X de Castilla.—Su política interior y exterior.

16.

Aragón.—Pedro III el Grande.—Su política.—Conquista de Sicilia.—Privilegio general de la Unión.

17.

Regencia de Doña María de Molina.—Fernando IV y Alfonso XI de Castilla.—Guerra con los moros.

18.

Política de Pedro I de Castilla y de Pedro IV de Aragón.

19.

Lucha entre la Monarquía y la Nobleza en tiempo de Juan II y Enrique IV de Castilla.

20.

Los Reyes católicos Don Fernando y Doña Isabel.—Política interior de estos Monarcas.

21.

Carácter de las guerras de las Comunidades y de las Germanías.

22.

Política del Duque de Alba y de Guillermo de Orange en los Países Bajos.

23.

Causas históricas que determinaron el florecimiento literario y artístico de España en los siglos XV, XVI y XVII.

24.

Felipe III.—Expulsión de los moriscos.—La expulsión considerada bajo los diferentes puntos de vista religioso, político y económico.



25.	Estado político y social de España en tiempo de Carlos II.
26.	Carácter de la Monarquía española durante los tres primeros Borbones.
27.	Estado político y social de España en tiempos de Carlos IV y de Fernando VII.
<b>Historia de España.</b>	
EDAD ANTIGUA Y MEDIA	
28.	<i>Iberos y celtas.</i> —Comarcas que ocuparon estos pueblos.—Principales tribus ibéricas y célticas de la España antigua.
29.	Carácter y cultura de los Iberos y Celtas españoles.—Sus instituciones sociales y políticas.
30.	Dominación <i>fenicia</i> en España.—Organización social, política y religiosa de las colonias fenicias.
31.	Venida de los <i>Griegos</i> á la Península.—Sus relaciones con los Tartesios.—Colonias griegas en Cataluña y en la costa de Levante.
32.	Los <i>Cartagineses</i> en España.—La dominación cartaginesa bajo Amilcar y Asdrúbal.
33.	Lucha entre Roma y <i>Cartago</i> por la posesión de España.—Expulsión de los Cartagineses.
34.	<i>Medios</i> que emplearon los <i>Romanos</i> para consolidar su dominación en España.—Progresos de la cultura romana en las varias regiones de la Península.
35.	Las <i>provincias romanas</i> de España bajo la República y el Imperio.—Los Gobernadores de provincia y las Asambleas provinciales.
36.	El <i>régimen municipal</i> romano en España.—Magistraturas. Comicios electorales.—La <i>Curia</i> .
37.	El <i>Cristianismo</i> .—Su propagación en el mundo romano.—Sus progresos en España hasta principios del siglo IV.
38.	La <i>Iglesia Católica</i> y el <i>Estado Romano</i> (ó sea la <i>Santa Sede</i> ) desde los tiempos de Constantino.—Instituciones eclesiásticas.—Relaciones entre la Iglesia española y el Pontificado.
39.	Los <i>Visigodos</i> .—Sus luchas con los hispano-romanos hasta el establecimiento definitivo en las Galias.—División de tierras entre los Visigodos y los hispano-romanos.
40.	Vicisitudes políticas de la <i>monarquía visigoda</i> desde Amalrico hasta Atanagildo.—Venida de los <i>Bizantinos</i> .
41.	<i>Conversión</i> de los visigodos al Catolicismo.—Reinados de Recaredo, Sisebuto, Suintila, Chindasvinto, Recesvinto y Wamba.
42.	La <i>Monarquía</i> entre los <i>Visigodos</i> .—El principio hereditario y el electivo en la sucesión á la Corona.— <i>Oficio palatino</i> . Asambleas políticas.
43.	Principales episodios de la <i>conquista</i> de España por los <i>Árabes</i> .—Gobierno de los <i>Amires</i> , dependientes de Damasco.
44.	Vicisitudes de la Monarquía asturiana desde <i>Pelayo</i> hasta Alfonso III.
45.	Los Visigodos en la <i>Septimania</i> .—Empresas de Carlo-Magno y Ludovico Pío contra los <i>Árabes</i> .—Fundación de la Marca Hispánica.
46.	Orígenes de <i>Aragón</i> y <i>Navarra</i> .—Sus principales vicisitudes hasta Sancho el Mayor.
47.	El <i>Califato</i> de Córdoba.—Abd-er-ramán III.—La cultura árabe en tiempos de Al-haquém II é Hixém II.—Empresas militares de <i>Almanzor</i> .
48.	<i>Unión</i> de León y Castilla bajo Fernando I.—Guerras entre sus hijos.—Reinado de Alfonso VI.
49.	Fernando III.—Sus conquistas.—Conquista de Jaén, Córdoba y Sevilla.—Política interior de este Monarca.
50.	Jaime I.—Sus conquistas.—Organización de los reinos de Valencia y Mallorca.
51.	Organización social de León y Castilla en la Edad Media. <i>Siervos personales</i> y <i>siervos de la gleba</i> .— <i>Libertos</i> .— <i>Patrocinados</i> .—Jerarquía nobiliaria.

52.	<i>Organización social</i> del reino de Aragón.— <i>Servidumbre personal</i> y de la <i>gleba</i> .— <i>Ciudadanos</i> .— <i>Caballeros</i> .— <i>Infanzones</i> . <i>Ricos hombres</i> (Ricos-homes).
53.	Las <i>clases sociales</i> en <i>Cataluña</i> .—De los <i>payeses</i> de <i>remensa</i> , en particular.— <i>Patrocinados</i> .— <i>Gradaciones de la nobleza</i> .
<b>Historia de España.</b>	
EDADES MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	
54.	La política exterior de los <i>Reyes Católicos</i> .
55.	Testamento y muerte de Isabel I de Castilla.—Regencia de Don Fernando, el Católico.—Gobierno del Archiduque Felipe I.—Cortes de Valladolid.—Segunda regencia de Don Fernando.—Regencia y Gobierno del Cardenal <i>Cisneros</i> .
56.	Relaciones entre la dirección de la política de los Reyes Católicos y la de Carlos I, el Emperador.
57.	Carlos V y Francisco I.—Causas de la rivalidad entre ambos Monarcas.—Guerras de Francia y España.—Paz de Crespy.—Sucesos posteriores.
58.	Influencia del <i>Protestantismo</i> en la política exterior de Felipe II.
59.	La <i>Reforma católica</i> en España en el siglo XVI.—La <i>Compañía de Jesús</i> .
60.	La <i>Inquisición</i> española desde su institución y, particularmente, en el reinado de Felipe II.—Razón de su existencia y efectos de ella en la vida nacional.
61.	La <i>unidad</i> peninsular en el siglo XVI.—Cláusula testamentaria de Felipe II acerca de este punto.
62.	Las <i>alteraciones</i> de Aragón en el reinado de Felipe II.—Examen crítico de este suceso.
63.	Don Juan de Austria y Alejandro Farnesio en Flandes.
64.	Comparación entre la política exterior de España en el reinado de Felipe III y la del Conde Duque de Olivares en tiempo de Felipe IV.
65.	El <i>levantamiento de Cataluña</i> en el reinado de Felipe IV.— <i>Causas</i> remotas y causas próximas de aquellas <i>alteraciones</i> .—La política interior del Conde Duque.
66.	La <i>guerra de sucesión</i> en sus relaciones con los antiguos reinos peninsulares.—Cataluña en el reinado de Felipe IV y á la muerte de Carlos II.
67.	El tratado de <i>Utrecht</i> .—Su transcendencia.—Cláusula testamentaria de Isabel la Católica acerca de Gibraltar.
68.	<i>Consecuencias</i> del advenimiento de la <i>casa de Borbón</i> en la dirección de la <i>vida de España</i> .
69.	El <i>absolutismo monárquico</i> en el siglo XVIII y la <i>influencia francesa</i> : Sus causas.
70.	Los Ministros extranjeros en el reinado de Felipe V.—Alberoni y Riperdá.
71.	<i>Restauración del poder naval</i> de España en el reinado de Fernando VI y su relación con nuestra política exterior en este reinado.
72.	Comparación entre la política exterior de Fernando VI y la de Carlos III.—Examen crítico del <i>Pacto de familia</i> .
73.	El <i>enciclopedismo</i> en la Corte de Carlos III.—Relaciones con la Santa Sede.—El decreto de expulsión de la <i>Compañía de Jesús</i> .
74.	<i>Antecedentes</i> de la <i>Revolución española</i> y su desarrollo durante la guerra de la <i>Independencia</i> .—Los legisladores de Cádiz y los legisladores de la Corte de José Bonaparte.
75.	<i>Restauración</i> de Fernando VII.—Fernando VII y los partidos políticos.
76.	Las <i>guerras dinásticas</i> en España en el siglo XIX.—Su carácter.
77.	España en 1848.—Su significación en el concierto general de Europa.—La expedición á Italia.
78.	La <i>Revolución</i> de España en 1868.—Causas próximas y remotas.—Su transcendencia en la vida de España en el último tercio del siglo XIX.

<b>Historia de la civilización de los judíos y musulmanes.</b>	
79.	<i>Influencia</i> de la civilización <i>semítica</i> , ya en la general europea, ya en la especial de la Península ibérica.
80.	Descripción <i>geográfica</i> de la <i>Palestina</i> y la <i>Arabia</i> : estudio etnográfico de los Judíos y los Musulmanes.
81.	<i>Pueblo hebreo</i> : sus orígenes, su historia á grandes rasgos en todos sus períodos, desde Abraham hasta el cautiverio babilónico y desde éste hasta la definitiva pérdida de su nacionalidad.
82.	<i>Ley mosaica</i> : especiales y notables instituciones en ella contenidas, que arguyen una muy adelantada civilización, superior en alto grado á la de todo otro pueblo de la antigüedad: explicación de este fenómeno.
83.	Cultivo especial de ciertos <i>géneros literarios</i> por los <i>Hebreos</i> , mientras sostuvieron en pie su nacionalidad; sobre todo, el lírico, el histórico y el didascálico.—La poesía lírica.—Los Profetas.—El Libro de Job.
84.	La <i>sagrada Biblia</i> : su inspiración divina, libros que la componen, ya proto, ya deutero-canónicos: lengua original en que respectivamente se escribieron: sus versiones políglotas; sobre todo la <i>complutense</i> y la <i>Regia</i> : versiones españolas.
85.	Grandes hombres que influyeron principalmente en la <i>antigua civilización judaica</i> .—Moisés, David, Salomón, los Profetas, mayores y menores, Esdras.—Venida del verdadero Mesías: cumplimiento en El de todas las profecías del Antiguo Testamento: influencia civilizadora de su divina doctrina.
86.	Época en que se llamó ya <i>judío</i> al antiguo pueblo <i>hebreo</i> : en qué acepción se deben tomar uno y otro adjetivo; influencia de la dispersión del pueblo judaico, al extinguirse su nacionalidad, en la cultura y civilización europeas.—Período thaludico; escuelas principales, á saber: las de Tiberiades, Netzartha, Surah y Pumbeditháh.—La Mischnáh.—La Ghemaráh.
87.	<i>Ghemaráh</i> , ya la de Jerusalém, ya la de Babilonia; los <i>Thargumim</i> , los dos <i>Thalmudim</i> .—La <i>Cabbaláh</i> , la <i>Massoráh</i> .
88.	Recíproca influencia de la <i>civilización helénica</i> en la <i>judaica</i> y de ésta en aquélla.—Cultura judaica durante la dominación romana.
89.	Filón de Alejandria.—Flavio Josefo.
90.	Qué elementos aportaron los judíos para la cultura y civilización de nuestro país al emigrar á nuestra Península.—Su historia y cultura en el período visigótico.—Recíproca influencia de la cultura judaica y de la hispano-romana.
91.	<i>Lengua rabbinica</i> : en qué relación se encuentra con la hebrea antigua.—Su gran cultivo en España.—Aljamiado hebraico.
92.	Cultura notabilísima de los Judíos españoles durante el período de la Reconquista.—Escuela de Córdoba. Academias de Granada, Zaragoza, Sevilla y Lucena.—Sus grandes hombres, ya filósofos, ya teólogos, ya poetas, ya historiadores.—Sus polígrafos: sus grandes médicos: Aben-Ezra, los Quimjís, Maimónides, en especial.
93.	<i>Judíos</i> españoles en sus relaciones sociales y políticas con los Reyes y con las masas populares.—En qué reinado influyeron más y en cuáles fueron perseguidos.
94.	<i>Expulsión</i> de los Judíos españoles por el Edicto de Marzo de 1492.—Sus causas.—Sus consecuencias.
95.	<i>Mohoma</i> .—El <i>Korán</i> .—Juicio imparcial de este Código.—Principales <i>instituciones musulmanas</i> .—Su influencia en el pueblo árabe y en todos sus extensos dominios en el decurso de los siglos.
96.	Cultura notabilísima de los <i>Árabes</i> del Califato de Oriente, ya en Damasco, ya en Bagdad.—Sus escuelas y sabios más ilustres.
97.	Cultura grandísima de los <i>Árabes</i> españoles.—Sus escuelas, sobre todo la de Córdoba.—Sus más esclarecidos sabios: Avicena, Averroes, Algazel, entre otros muchos.
98.	Qué elementos aportó la civilización del mundo occidental antiguo á la cultura de los pueblos semíticos, en especial el hebreo y el árabe.
99.	Recíproca influencia de la cultura judaica y de la arábica en los tiempos medioevales.
100.	Aljamiado arábigo.—Su grande importancia en España.

101.

Elementos aportados por la cultura y civilización de los Judíos á nuestra lengua, á nuestra literatura, á nuestra política y á nuestras costumbres.

102.

Influencia grandísima de la cultura y civilización arábigas en nuestro país.

103.

Relaciones de la cultura judaico-arábica con el Arte.

### CUESTIONARIO

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIARES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, GRUPO SEGUNDO, DE LA SECCIÓN DE HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

#### Historia de América.

##### TEMA 1.º

Descripción *geográfica* de América.—Sus límites y extensión.—Su configuración horizontal y vertical.—Principales pueblos de América en la época del descubrimiento.

2.º

Relaciones entre Europa y América antes del descubrimiento.—Estado de los conocimientos geográficos en el siglo XV.

3.º

Orígenes del Estado *mejicano*.—Líneas generales de su organización social y política.

4.º

El imperio de los *Incas*.—Organización social y política de los Peruanos.—El estado del Perú al tiempo de la conquista.

5.º

Gobierno y administración de las *colonias españolas* en América.

6.º

La colonización *francesa, inglesa y holandesa* en América.

7.º

Organización de las *colonias inglesas* en América.—Causas que las movieron á sublevarse contra la Metrópoli.—Congreso de 1774.

8.

*Insurrección* de las *colonias inglesas* de América.—Congreso de Filadelfia.—Alianza de Francia y de España con las colonias insurrectas.—Tratado de Versalles.

9.

*Artículos de confederación* que se dieron las colonias inglesas de América durante la guerra de la *independencia*.—Convención de Filadelfia de 1787: Constitución federal.—Washington, primer Presidente de los Estados Unidos.

10.

Causas de la sublevación de las colonias españolas de América contra la Metrópoli: principales vicisitudes de esta guerra.—Estados que en definitiva se constituyen.

11.

Proyectos de Bolívar de reunir en *federación* á todos los Estados hispano-americanos.—Congreso de Panamá.—División de Colombia en tres repúblicas.—Causas que han retardado el desarrollo de las Repúblicas sudamericanas.

12.

Estados Unidos: segunda guerra de la *independencia*.—Campañas de 1812 á 1814.—Paz de Gante y sus consecuencias.

13.

Los Estados Unidos de 1817 á 1830.—Era de la *Concordia*.—Formación de nuevos Estados.—Desarrollo de la esclavitud.—La *doctrina de Monroe*.

14.

Estados Unidos: causas de la guerra de *secesión*.—Principales hechos de armas.—Fin de la guerra y abolición de la esclavitud.

15.

*Méjico*: presidencia de Suárez.—Convención de Inglaterra, España y Francia.—Guerra *franco-mejicana*.—Ejecución de Maximiliano.

16.

*Confederación argentina*: unitarios y federalistas.—Dictadura de Rosas.

17.

El *Brasil* en los últimos años del siglo XIX.—Abolición de la esclavitud.—*Inmigración* europea.—Establecimiento de la *República*.

#### Historia universal.

18.

*Concepto* de la *Historia universal*.—Su carácter en la Edad antigua, en la media y en la moderna.

19.

Civilización y cultura del *Egipto* antiguo.

20.

Doctrinas religioso-filosóficas de *Lao-Tse* y *Confucio* en *China*.—Su examen y comparación.

21.

El *Budhismo*.—Exposición y juicio de esta doctrina religiosa.—Su propagación en la India y otros países del Asia oriental.

22.

El *Mazdeísmo*.—Su fundador *Zoroastro*.—El *Zend-Avesta*

Examen de sus doctrinas religiosas, cosmogónicas y de su moral.

23.

*Grecia* en tiempo de *Pericles*.

24.

Leyes *agrarias* de los hermanos Tiberio y Cayo Graco.

25.

*Mahoma*: su vida.—Análisis y juicio del Korán.

26.

Califato de *Bagdad*. Harún-ar-Raschid y Almamún.

27.

El Imperio *bizantino* en tiempo de Justiniano.

28.

*Carlo-Magno*.—Sus guerras.—Su política.

29.

Alfredo el Grande, en *Inglaterra*.

30.

El *Feudalismo*.—Su importancia en la Historia de la Edad media.

31.

Historia y consecuencias de las *Cruzadas*.

32.

Luchas entre el *Sacerdocio* y el *Imperio*.

33.

*Revolución* de Inglaterra.—Reinado de Carlos I.—Su prisión y muerte.—La República inglesa.—Proteccionado de Cromwel y de su hijo Ricardo.

34.

Los Estados del Norte en Europa durante el siglo XVII.—Reinado de Carlos XII en Suecia y de Pedro el Grande en Rusia.

35.

Causas de la *Revolución francesa*.

#### EDADES ANTIGUA Y MODERNA

36.

*Fuentes históricas*.—Tradiciones, supervivencias y restos históricos.—*Monumentos*.—*Documentos*.

37.

Período *neolítico*.—Sus caracteres.—Lugares de habitación y de sepultura en ese tiempo.—Género de vida y costumbres durante el mismo.

38.

La India en las primeras épocas de su historia.—Los *Vedas*.—Guerra y conquistas en la cuenca del Ganges.—Los grandes poemas épicos.

39.

*Apogeo* del *Egipto*.—La dinastía XVIII.—Monarcas principales.—Conquistas militares y hechos importantes de ese tiempo.

40.

Supremacía de *Sidón* y de *Tyro*.—Comercio terrestre y marítimo.—Civilización fenicia.

41.

Guerra del *Peloponeso* y periodos en que se divide.—La paz de Nicias.—*Alcibiades*.—Expedición á Sicilia.

42.

*Alejandro Magno*.—Su reinado.—Expediciones y conquistas de Alejandro.

43.

*César*.—Sus rivalidades con Pompeyo.—Batalla de Farsalia.—Expediciones de César.Su dictadura.

44.

Gobierno y política de los Emperadores *Antoninos*.

45.

El *Cristianismo*.—Sus orígenes y propagación.—Las persecuciones.—Las herejías.—Los Padres de la Iglesia.—El Monacato.

46.

Imperio de *Constantino*.—Su Gobierno.—Paz de la Iglesia.—La herejía de Arrio y el Concilio de Nicea.

47.

Los *Ostrogodos*.—Gobierno y política de Teodorico.

48.

Los *Merovingios*.—Luchas de la Austrasia y la Neustria.

49.

El *monacato* en Occidente.—San *Benito* de Nursia.—El Papa San León.—Gregorio el Magno.

50.

*Gregorio VII*.—Gobierno espiritual y temporal de este gran Pontífice.

#### EDADES MODERNAS Y CONTEMPORÁNEAS

51.

*Renacimiento literario* del siglo XV en Italia.—Su propagación á otros países de Europa.—Florecimiento de las letras en el siglo XVI.

52.

*Renacimiento artístico* del siglo XV en Italia, Países Bajos, Alemania y España.—Florecimiento de las artes en los siglos XVI y XVII.

53.

Descubrimientos *geográficos* de los Portugueses.—Su imperio colonial en las Indias orientales.

54.

Las *Monarquías absolutas*.—Rivalidad entre Carlos V de Alemania y Francisco I de Francia.

55.

La *Reforma religiosa* de Lutero.—Sus causas, desarrollo y propagación.

56.

*Revoluciones y guerras religiosas* causadas por la Reforma de Lutero.—La paz de Westfalia.

57.

Guerra general europea por la *sucesión* al trono de España. Paz de Utrecht.

58.

*Revolución francesa*, desde la convocación de los Estados generales hasta la disolución de la Constituyente.

59.

El *Congreso de Viena* y la *Santa Alianza*.

60.

La *cuestión de Oriente* desde 1832 á 1840.—Tratado de los Estrechos.

61.

La revolución de Febrero de 1848.—Su propagación á Italia y Alemania.—La *contrarrevolución*.

62.

*Italia*.—Víctor Manuel y Cavour.—Fundación de la unidad italiana.

63.

*Prusia*.—El Rey Guillermo y su ministro Bismarck.—Fundación de la unidad alemana.

64.

*Guerra franco-prusiana*.—Restanración del Imperio alemán.—Tratado de Franfort.

65.

La expansión colonial de las grandes potencias europeas en el último tercio del siglo XIX.

66.

Organización y progresos del *Socialismo*.—Las reformas legales.—Los *anarquistas*.

#### Arqueología.

67.

Elementos constitutivos de la *arquitectura egipcia*.

68.

Caracteres generales y formas de construcción de la *arquitectura asiria*.

69.

Comparación de los *órdenes arquitectónicos griegos y romanos*.

70.

La *escultura griega*.

71.

El *traje* griego y el romano.

72.

Teorías sobre los orígenes del *arte cristiano*.

73.

*Simbolismo* primitivo del arte cristiano.—Símbolos más empleados.

74.

El *arte romántico*.

75.

Orígenes de la *arquitectura ojival*.—Caracteres de sus principales construcciones.

76.

La *miniatura* de los manuscritos en Occidente.

77.

*Vidrieras pintadas*.—Su técnica y desarrollo histórico.

78.

El *arte árabe* en España.—El *mudéjar*.

79.

Lucas della Robbia y Bernardo de Palissy.—Principales fábricas de porcelana en Europa en el siglo XVIII.

80.

Las *armaduras*, de hombres y caballos, en Europa desde el siglo XV al XVII.

81.

Ordenación de un *Museo arqueológico*.—Principios á que ha de sujetarse su catalogación.

#### Numismática y epigrafía.

82.

Noticia de los autores principales que han tratado de la Numismática española.

83.

*Numismática* hebrea.

84.

Monedas de los *Ptolomeos*.

85.

Sistema monetario de los *romanos*.

86.

Monedas *autónomas* de la Bética.

87.	Caracteres generales de las monedas <i>imperiales romanas</i> .
88.	Ideas generales sobre la numismática <i>bizantina</i> .
89.	Las monedas <i>visigodas</i> .
90.	Numismática <i>arábiga-española</i> .
91.	Opiniones sobre la existencia, valor y clases del <i>maravedí</i> .
92.	Las <i>doblas</i> y los <i>excelentes</i> del siglo XV en Castilla.
93.	<i>Nomenclatura</i> numismática.
94.	Concepto de la <i>epigrafía romana</i> .
95.	<i>Epigrafía hispano-romana</i> .—Su utilidad.—Autores que la han cultivado.—Colecciones más copiosas.
96.	Ordenamiento de un monetario.
<b>Geografía política y descriptiva.</b>	
97.	Concepto, método é importancia de los <i>estudios geográficos</i> .— <i>Bibliografía</i> geográfica.
98.	Relación de la Geografía con otras ciencias, y especialmente con la Geología
99.	<i>Etnología y Etnografía</i> .— <i>Razas</i> humanas: su distribución sobre la tierra.
100.	<i>Filosofía y Lingüística</i> .—Idiomas y dialectos.—Expansión relativa de las lenguas.
101.	La <i>Religión</i> , como vínculo social.—Estudio de las principales religiones y número de sus adeptos.
102.	<i>Población</i> del globo.—Densidad de población de las cinco partes del Mundo.—Causas que influyeron en el aumento de población.—Datos demográficos.
103.	Estado <i>económico y político</i> actual del globo.—Países ricos en productos agrícolas y en minerales útiles á la industria.—Consideraciones especiales sobre el suelo de España en ambos aspectos.
104.	La <i>Industria</i> y el <i>Comercio</i> en España.
105.	Descripción general de <i>Europa</i> .
106.	Descripción general de <i>Asia</i> .
107.	Descripción general de <i>África</i> .
108.	Descripción general de <i>América</i> .
109.	Descripción general de <i>Oceania</i> .
110.	Descripción general de la <i>Península Ibérica</i> .
111.	Descripción general de <i>Italia</i> .
112.	Descripción general de <i>Francia</i> .
113.	Descripción general de las <i>Islas Británicas</i> .
114.	Descripción general de los <i>Estados Danubianos</i> .
115.	Viajes y descubrimientos principales realizados en <i>África</i> durante el siglo XIX.—Colonias europeas en dicho Continente.
116.	<i>Exploraciones</i> geográficas modernas.—Sociedades, Congresos y <i>Exposiciones</i> geográficas.

**CUESTIONARIO**

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, GRUPO I (ESTUDIOS COMUNES Á LAS TRES SECCIONES) EN LAS UNIVERSIDADES DE BARCELONA, GRANADA, SALAMANCA, SEVILLA Y ZARAGOZA

**Lógica fundamental.**

1.	Concepto y plan de la <i>Lógica</i> .—Diversos sentidos en que esta ciencia ha sido considerada en la Historia de la Filosofía.
2.	El <i>conocer</i> y el <i>pensar</i> .—Relación entre estas dos funciones.—Elementos del conocimiento.
3.	Leyes <i>objetivas</i> del conocimiento: las <i>categorías</i> lógicas.

4.	Los <i>principios</i> lógicos: diversos modos de formularlos.
5.	La <i>conciencia</i> , en cuanto facultad intelectual.—La conciencia habitual ó <i>sentido común</i> , como criterio de verdad.
6.	El conocimiento de <i>experiencia</i> : sus condiciones y leyes.
7.	Valor <i>objetivo</i> del conocimiento de experiencia.
8.	El conocimiento <i>racional</i> : sus caracteres y valor lógico.
9.	<i>Lógica formal</i> .—Operaciones del pensar: en qué orden deben estudiarse.
10.	El <i>concepto</i> : diversos sentidos en que se toma esta operación lógica.— <i>Clasificación</i> de los conceptos.
11.	Del <i>juicio</i> : su naturaleza y sus elementos.—Clasificación de los juicios.
12.	La <i>proposición</i> .—Oposición y conversión de las proposiciones.
13.	Del <i>raciocinio</i> : su fundamento.—El <i>raciocinio inmediato</i> ó <i>logístico</i> : formas de generarse.
14.	El <i>raciocinio mediato</i> ó <i>silogismo</i> .—Teorías novísimas acerca del fundamento del silogismo.
15.	El razonamiento <i>inductivo</i> y el <i>analógico</i> : su fundamento y su forma orgánica.
16.	Del <i>método</i> y sus leyes.
17.	El conocimiento <i>científico</i> : sus caracteres.
18.	La <i>Ciencia</i> , como el organismo del conocimiento: formas de la construcción científica.

**Lengua y literatura españolas.**

19.	Proceso histórico del uso de algunas letras en el Castellano durante los siglos XII, XIII y XIV.—Vocales: su correspondencia con las del Latín clásico y vulgar.
20.	Principales modificaciones experimentadas por las palabras en su estructura al pasar del Latín al Castellano.—Alteraciones morfológicas de las partes de la oración, según los monumentos literarios de los siglos XII, XIII y XIV.
21.	Desarrollo <i>histórico</i> de las lenguas habladas en España hasta la aparición de la lengua latina.—El Castellano y demás lenguas romances habladas en España al formarse uno y otras.—Relaciones entre ellas existentes.—Causas del predominio del Castellano.
22.	<i>Formas</i> de la <i>poesía popular</i> y de la <i>erudita</i> durante la Edad Media.—Ideas y sentimientos que constituyen el fondo de los <i>cantares de gesta</i> de la poesía castellana.—Recíproca influencia de las <i>crónicas</i> y de los <i>cantares de gesta</i> en la Literatura española.—Nuestros <i>cancioneros</i> .
23.	¿Tenemos en España verdadera <i>epopeya</i> ?—Causas, si acaso, que hayan podido motivar su carencia de un poema épico perfecto.
24.	<i>Ayala</i> y el <i>Arcipreste de Hita</i> : ¿tienen algún punto de contacto?
25.	El Infante Don <i>Juan Manuel</i> : su influencia en las literaturas regionales y en las extranjeras.
26.	La <i>poesía lírica</i> durante los reinados de Don Juan II, Don Enrique IV y los Reyes Católicos.
27.	Influencia de la <i>poesía provenzal</i> en nuestra literatura.—Estudio crítico de su desarrollo.—Su importancia.
28.	Examen de las <i>erónicas</i> del tiempo de los Reyes Católicos.
29.	El <i>Humanismo</i> en el siglo XVI en España.—Examen imparcial de su influencia en nuestras letras.
30.	<i>Garcilaso de la Vega</i> : Sus obras.—Su influencia en nuestra Literatura.
31.	Fray <i>Luis de León</i> : sus obras; su importancia.—Escuela salmantina.
32.	<i>Herrera</i> y la Escuela sevillana: su importancia.
33.	<i>Quevedo</i> : sus obras; su importancia.

34.	<i>Góngora</i> : sus obras; sus innovaciones; su influencia.—El gongorismo y el <i>conceptismo</i> .
35.	La <i>poesía mística</i> en el siglo XVI.
36.	<i>Cervantes</i> : sus obras; su importancia excepcional.
37.	<i>Historiadores</i> más notables en España.—El P. <i>Mariano</i> .—Historiadores particulares.
38.	El <i>Teatro</i> en España.—Sus <i>orígenes</i> .—Lope de Vega.—Moro.—Tirso.—Alarcón.—Calderón de la Barca.
39.	La Literatura española desde el advenimiento de los Borbones.—Siglo XVIII.—Siglo XIX.
<b>Historia de España.</b>	
40.	Pueblos <i>iberos</i> : su carácter y cultura.—Los <i>Celtas</i> : su origen y establecimiento en España.
41.	Venida de los <i>Fenicios</i> á España: sus colonias y comercio. Colonias <i>griegas</i> en la Península: su carácter.
42.	Los <i>Cartagineses</i> en España.—Aníbal.—Sitio de Sagunto.
43.	<i>Viriato</i> .—Sus hazañas y su muerte.—Guerra de Numancia.
44.	<i>Sertorio</i> en España: sus luchas con los romanos.
45.	Los <i>Godos</i> en España, desde Ataulfo hasta Leovigildo.
46.	Los <i>Árabes</i> en España.—Sus conquistas hasta Abd-er-ramán I.
47.	<i>Califato de Córdoba</i> desde Abd-er-ramán III hasta Hixém III.
48.	Reino de <i>Asturias</i> .—Importancia de la <i>Reconquista</i> .—Acontecimientos principales hasta Alfonso III.—Constitución del Reino.—Condado de Barcelona: su importancia.
49.	<i>Monarquía Pirenaica</i> .—Orígenes del Reino de Aragón.—Orígenes del de <i>Nacarra</i> .
50.	Jaime el Conquistador y Pedro III de Aragón.
51.	Fernando III.—Unión de Castilla y León.—Conquista de Córdoba.—Conquista de Sevilla.
52.	Alfonso X el Sabio.
53.	<i>Reyes Católicos</i> .—Conquista de Granada.
54.	Descubrimiento de América.— <i>Cristóbal Colón</i> .
55.	Carlos V y Francisco I.
56.	Advenimiento de Felipe V al trono de España.
<b>Teoría general de la Literatura y de las Artes.</b>	
57.	Concepto y plan de la asignatura denominada <i>Teoría general de la Literatura y de las Artes</i> .
58.	Concepto del <i>Arte</i> : su clasificación.—Relación de las Artes plásticas con la Literatura.—Relación del Arte musical con la Literatura.—Valor del estudio comparativo de la Literatura con las demás Artes.
59.	Concepto de la <i>belleza</i> : sus revelaciones; la belleza artística.—Concepto de lo sublime: su estudio.
60.	Las <i>Bellas Artes</i> .—Series del <i>ritmo</i> y del <i>dibujo</i> .—Gradaciones y analogías.
61.	De la <i>Arquitectura</i> .— <i>Belleza</i> y <i>sublimidad</i> en este Arte.—Estudio del <i>plano</i> , del <i>corte</i> y de la <i>elevación</i> .—Formas constructivas fundamentales; el dintel; el arco.—Los estilos arquitectónicos: historia de la Arquitectura.
62.	La <i>Escultura</i> : principios de este Arte; sus manifestaciones; su historia.
63.	La <i>Pintura</i> .—Principios constitutivos de este Arte; sus escuelas; su historia á grandes rasgos.
64.	La <i>Música</i> : su evolución.— <i>Música homófona</i> .— <i>Música polifona</i> .— <i>Música armónica</i> .—Historia de ese Arte.—Wagner: su teoría del drama lírico.

65.	El <i>Arte literario</i> .—Expresión artística de la belleza literaria: géneros literarios, ya en prosa, ya en verso.
66.	La <i>Elocuencia</i> : su estudio; sus especies; su historia.
67.	La <i>Historia</i> : su estudio; sus vicisitudes, ya en la Edad antigua clásica, ya en la medioeval, ya en la moderna y contemporánea; sus exigencias.
68.	La <i>Poesía</i> : sus formas; versificación, ya en las lenguas clásicas, ya en las modernas, indoeuropeas, sobre todo las neolatinas; géneros poéticos.
69.	<i>Poesía lírica</i> : su clasificación; sus exigencias; su historia.
70.	La <i>Epopeya</i> : su estudio.
71.	El <i>Teatro</i> : clasificación del género dramático; su historia.
72.	La <i>Novela</i> : su clasificación; su historia.
73.	La <i>Mística</i> : su estudio en la Literatura española.
74.	La <i>Poesía popular</i> : los romances.
	<b>Lengua y Literatura latinas.</b>
75.	Lugar que ocupa el idioma latino en la clasificación general de las lenguas: los dialectos antiguos itálicos: la difusión del Latín: sus extensos dominios.
76.	Vicisitudes históricas del idioma latino: sus épocas.
77.	Gramáticos latinos más antiguos.—M. Terencio Varrón.—Gramáticos latinos del tiempo del Imperio romano.—Gramáticos latinos de la Edad media.
78.	Humanistas y Gramáticos latinos del Renacimiento sobre todo en España.—Antonio de Nebrija.—El Brocense: El P. Simón Abril.
79.	Cicerón: sus oraciones: su clasificación: sus oraciones más notables.
80.	C. Julio César, como historiador.—Sus <i>Commentarii de Bello gallico</i> y de <i>Bello civili</i> : su importancia.
81.	T. Lucrecio Caro.—Su poema de <i>rerum natura</i> : su importancia.
82.	P. Virgilio Marón: géneros por él cultivados; sus <i>Geórgicas</i> : su estudio.
83.	P. Virgilio Marón: sus <i>églogas</i> , en especial la IV.ª: su estudio.
84.	P. Virgilio Marón: la <i>Eneida</i> : su estudio: su importancia: su paralelo con la <i>Iliada</i> y con la <i>Odisea</i> de Homero.
85.	Horacio Flacco.—Sus odas: su estudio: su importancia.
86.	P. Ovidio Nason: sus <i>Metamorphosis</i> : sus <i>Fasti</i> ; sus <i>Elegías</i> .
87.	Tito Livio: su vida: sus <i>Annales</i> : su estudio; su importancia.
88.	Silio Itálico: su poema <i>Bella punica</i> : cómo ha sido juzgado.
89.	M. Valerio Marcial: su vida: sus epigramas.
90.	C. Cornelio Tácito: su vida y carácter: sus <i>Annales</i> : su importancia.
91.	Plinio el Joven: su vida: su <i>Trajani, Imperatoris, panegyricus</i> : sus <i>Epístolas</i> .—Cicerón, como autor de <i>Epístolas</i> : su paralelo con Plinio.
92.	Teatro romano: M. Accio Plauto.—Terencio: su paralelo con el teatro griego.
93.	<i>Sátira romana</i> : sus cultivadores, sobre todo Horacio, Persio y Juvenal: paralelo entre estos tres poetas.
	<b>Historia Universal.</b>
	La <i>Prehistoria</i> .—Límites.—Épocas en que se divide.—Sus caracteres.
95.	El Imperio nuevo en Egipto.
96.	La guerra del Peloponeso.—Causas: división y principales acontecimientos.
97.	Los Ptolomeos.—Cultura de Egipto bajo su dominación.—La Escuela de Alejandría.

98.	Los <i>Gracos</i> .—Las leyes agrarias.
99.	El <i>Cristianismo</i> : su doctrina: su aparición: su difusión grandísima, á pesar de las diez persecuciones con que se procuró ahogarle.
	<i>Dioleciano</i> .—Nueva organización del Imperio.
100.	Los <i>Bárbaros</i> .—Geografía y etnografía de la Europa central, antes de la invasión.
101.	El cisma de Focio.—Sus resultados en los órdenes religioso, político y social.
102.	Discordias entre Bonifacio VIII y Felipe IV.—Principales hechos del reinado de éste.
103.	El <i>Renacimiento</i> .—Sus caracteres y consecuencias.
104.	La guerra de las <i>dos Rosas</i> .—Causas y principales vicisitudes.
105.	La <i>Revolución inglesa</i> .—Cromwell.
106.	La paz de Westphalia.—Su carácter y consecuencias.
107.	Las colonias inglesas en América.—Guerra de la <i>Independencia</i> .
108.	Pedro el Grande de Rusia.—Sus viajes, reformas y guerras.
109.	Causas de la <i>Revolución francesa</i> .

### CUESTIONARIO

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, GRUPO SEGUNDO, SECCIÓN DE LETRAS, EN LAS UNIVERSIDADES DE BARCELONA, GRANADA Y SALAMANCA.

#### Literatura española.

##### CURSO DE INVESTIGACIÓN

1.	Condiciones científicas que han de tener los estudios de investigación literaria.
2.	Influjo de las doctrinas estéticas y filológicas en la historia de la Literatura española.
3.	Valor de las noticias de historia literaria que se contienen en las obras del Marqués de Santillana.
4.	Examen crítico de las <i>Bibliotecas vetus et nova</i> de D. Nicolás Antonio.
5.	Relaciones histórico-artísticas entre la Literatura castellana y la catalana y la portuguesa.
6.	Periodos capitales de la Literatura española.
7.	Obras de Santa Teresa de Jesús.
8.	Fuentes históricas para el estudio de las obras de Santa Teresa.
9.	Historia del <i>Camino de perfección</i> , de Santa Teresa.
10.	Historia de <i>Las Moradas</i> , de Santa Teresa.
11.	Historia del libro de la <i>Vida de Santa Teresa</i> .
	<b>Filología comparada del Latín y el Castellano.</b>
12.	Idea del Latín vulgar.
13.	Causas de los diferentes dialectos que hay en España.
14.	¿Qué es una edición crítica?
15.	Las vocales inacentuadas en Latín y Español.
16.	Las consonantes finales en Latín y Español.
17.	Suerte que los casos de la declinación latina tuvieron en el Romance español.
18.	El género del nombre latino y su suerte en Español. El pretérito imperfecto, en Latín y en Español.
19.	El futuro y el condicional, en Latín y en Español.
20.	Los perfectos llamados fuertes, en Latín y en Español.

21.	La voz pasiva del Latín, comparada con la del Español.
22.	Influencia de unas palabras sobre otras, como elemento que contribuye á la evolución del Latín á los romances.
	<b>Latín vulgar y de los tiempos medios.</b>
23.	Concepto de la asignatura denominada <i>Latín vulgar</i> y de los tiempos medios.—Partes en que se divide.—Fuentes de conocimiento.
24.	Periodos en que se divide la historia de la lengua latina.—Caracteres propios de cada uno de ellos.
25.	<i>Prisca latinitas</i> .— <i>Sermo rusticus y urbanus</i> .— <i>Media et infimas latinitas</i> .—Analogías y semejanzas entre estas diversas formas de la lengua latina.—Caracteres generales que las distinguen entre sí.
26.	<i>Sermo rusticus</i> ó Latín vulgar.—Su importancia para el estudio de la formación las lenguas neo-latinas.—Fuentes de conocimiento.
27.	Lexicología de la lengua clásica y de la vulgar.—Su estudio comparativo.—Partes en que se divide.—De la fonética.
28.	Morfología.—Modificaciones que la lengua vulgar introduce en la clásica latina.—Causas que producen estas modificaciones.—Leyes á que obedecen estos fenómenos.
29.	De los temas nominales en la lengua clásica y vulgar.—Importancia de su estudio para el conocimiento de la lexiconesia neolatina.
30.	De la flexión nominal en el Latín vulgar.
31.	De la flexión verbal en el Latín vulgar.
32.	Latín de los tiempos medios ó <i>infima latinitas</i> .—Documentos en que se emplea.—Período de tiempo que abraza su estudio.
33.	Lexicología y flexión del Latín de los tiempos medios.—Documentos bilingües.
	<b>Paleografía.</b>
34.	Concepto de la <i>Paleografía</i> .—Su importancia.—Divisiones de esta Ciencia.—Relaciones que existen entre la Paleografía, la Diplomática y la Archivología.—Método más conveniente para su estudio.
35.	Reseña histórica de la escritura usada en España hasta el siglo XII.
36.	Escritura española de los siglos XII al XVIII.—Clases de letras que durante estos siglos se usaron en España y caracteres distintivos de cada una de ellas.
37.	<i>Braquigrafía</i> .—Importancia del estudio de las abreviaturas.—Reseña histórica de su uso.—Clasificación de las abreviaturas.—Enunciación de las abreviaturas por siglos, apócope, sincopa, letras sobrepuestas, signos especiales de abreviación, letras monogramáticas y letras numerales usadas en los documentos españoles hasta el siglo XVII.
38.	Concepto de la Diplomática.—Importancia de esta ciencia. Su historia.—Fuentes de conocimiento.—Nomenclatura diplomática.—Nombres genéricos de los diplomas.—Nombres específicos de los documentos reales, eclesiásticos y particulares.
39.	Caracteres diplomáticos.—Su división y enumeración.—Caracteres extrínsecos.—Materia escriptoria.—Forma de los documentos.—Instrumentos gráficos, tintas, forma de letra, abreviaturas, firmas ó rubricas y, por último, sellos.
40.	Caracteres intrínsecos de los Diplomas.—Ortografía.—Idioma.—Cláusulas.
41.	Concepto de la Archivología.—Antigüedad de los Archivos.—Su historia hasta los tiempos modernos.—Puntos que comprende el estudio de la Archivología.—Bibliografía de esta ciencia.
42.	Catalogación de los Archivos.—Manera de formar el índice matriz de un Archivo.—Índices auxiliares.—Inventarios, repertorios y registros.
43.	Clasificación de los Archivos.—Reseña de los diferentes sistemas de clasificación diplomática.—Reglas para hacer una buena clasificación.
44.	Condiciones materiales de los Archivos.—Legislación vigente relativa á los Archivos del Estado.

**Bibliografía.**

- 45. Las *Bibliotecas* de Alejandría.—Su origen, acrecentamiento y destrucción.
- 46. El *Libro* entre los romanos.—*Materias* que para escribir se emplean y *formas* que el libro recibe.—La publicación de los libros en Roma.
- 47. Organización de las *Bibliotecas monásticas* en la Edad Media.—Medios de acrecentarlas.—El *Scriptorium*.—Uso de las Bibliotecas monásticas.
- 48. El *papel*.—Su origen, su propagación por Europa y su empleo en los libros durante la Edad Media.
- 49. La *miniatura* en España.—Épocas en que puede dividirse su historia, y mención de los manuscritos iluminados más importantes de cada una.
- 50. Historia de la *invención* de la imprenta.
- 51. La *Imprenta* en España durante el siglo XV.
- 52. Los *Incunables*.—Sus caracteres.—Redacción de las cédulas para el índice especial de incurables de una Biblioteca.
- 53. La *Imprenta* en el siglo XVI.—Los Aldos.—Los Stéfanos. Plantino y sus sucesores.
- 54. La *Imprenta* en España en el siglo XVIII.—Impresiones más célebres.—Sus ediciones más notables.

**Lengua griega.**

- 55. Sonidos vocales del alfabeto griego; su clasificación.—Diptongos y su división.—Modificaciones fónicas de las vocales al encontrarse dos de ellas en medio de dicción.—Prolongación orgánica y por compensación de las vocales.—Aponofía.—Ejemplos.
- 56. Sonidos consonantes del alfabeto griego y su clasificación. Cambios que sufre una consonante muda, ora ante una muda dental, ora ante *σ*, ora ante vocal con espíritu áspero.—Cambios que sufre la *ν* ante muda gutural, ante muda labial, ante consonante líquida y ante *σ*.—Ejemplos.
- 57. Cambios fónicos á que da lugar el sonido precedido ya de *ν* y *ρ*, ya de *λ* gutural, ya *τ* y *θ*.—Ejemplos.—Letras que pueden sufrir metátesis.—Metátesis de la aspiración en radicales con *τ* inicial.—Cambio de *τ* en *σ* y de *σ* en espíritu áspero. Elisión de la *σ* en la flexión.—Cambio de sonidos en fin de palabras.—Elisión, crasis y sinecesis.—*N* móvil ó eufónica.
- 58. Declinación de los nombres de tema en *α* y *ο*.—Su género y desinencias.—Modificaciones que sufren aquéllas vocales ante las desinencias.—Ejemplos.
- 59. Declinación de los nombres de tema en consonante muda (gutural, labial, dental), en *ν* y *ντ* (participios de perfecto), en *οτ* (*οτ*) y en *λ* y *ε*.—Género y desinencias de los mismos.—Modificaciones que sufren las consonantes finales al encontrarse con las desinencias.—Ejemplos.
- 60. Declinación de los nombres de tema terminado en las vocales suaves *ι*, *υ* y en los diptongos *αι*, *ευ*, *ου* (*αι*, *ευ*, *ου*).—Declinación de los que eliden la *σ* final del tema, la *τ* ó la *ν*.—Género, desinencias y modificaciones fónicas que en la declinación de estos nombres se verifican.—Ejemplos.
- 61. De los *pronombres griegos*.—Su clasificación y declinación de los mismos.
- 62. Flexión del *presente* en los verbos griegos en *ω*.—1.º Verbo, de tema en las vocales *α*, *ε*, *ο*.—2.º Verbos de tema en consonante y en las vocales *ι*, *υ*.
- 63. Flexión del *imperfecto* y del *auristo segundo* ó fuerte del verbo griego en todos sus modos.—Del aumento.—Flexión del futuro y del auristo primero ó débil del verbo griego en todos sus modos.—Radical, característica, temporal y desinencias de estos tiempos.
- 64. Flexión del *perfecto activo* (débil y fuerte), del verbo griego en todos sus modos.—Reduplicación.—Flexión del pluscuamperfecto activo.—Flexión del perfecto medio pasivo del verbo griego.—Flexión del pluscuamperfecto y del futuro tercero ó anterior.—Voz pasiva del verbo griego.—Tiempos que la tienen y modo como la forman.
- 65. De los *verbos griegos* en *ω* llamados irregulares, ó sean los de la clase 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de Curtius.—Flexión del presente de los verbos griegos en *μι* (*μι*).
- 66. De los nombres *derivados* y *compuestos* en la lengua grie-

ga.—Principales sufijos que entran en la formación de aquéllos.—Clase de compuestos por su significación.

**Lengua y Literatura griegas.**

- 67. *Sintaxis* del *acusativo* griego.—Clases de éste y valor de cada una.—El *acusativo interno*.—El *acusativo grecus*.—*Sintaxis* del genitivo griego.—Su doble función.—Clases y usos del genitivo puro ó propio.—Clases y usos del *genitivo ablativo*.—*Sintaxis* del *dativo* griego.—Su triple valor.—El *dativo puro* ó propio.—Sus usos.—El *dativo locativo*.—El *dativo instrumental*.
  - 68. Teoría sintáctica de las *oraciones independientes* en Griego.—Sus cuatro especies.—Sus caracteres.
  - 69. El período *hipotético* griego.—Sus caracteres.—Exámen de cada una de sus formas principales.—Las oraciones temporales en Griego.—Sus caracteres.—Exámen de cada una de sus principales formas.
  - 70. El *infinitivo griego*.—Sus caracteres.—Su uso.—Fórmulas del infinitivo dependiente.
  - 71. El *participio griego*.—Sus caracteres y clases.—Su uso con artículo y sin artículo.
  - 72. La *poesía homérica*.—Su carácter.—Sus manifestaciones literarias.—Su valor.—Exámen de algunas de las cuestiones *homéricas*.
  - 73. La *poesía-mélico* personal ó canción griega.—La escuela de Lesbos.—Sus representantes.—La canción jónica.—Anacreonte; sus odas.—¿Cuáles, entre las que se le atribuyen, son suyas, y qué variantes admite su texto?
  - 74. La *poesía coral* griega.—Sus caracteres.—Sus clases.—Sus poetas principales.
  - 75. La *historia* en Grecia.—Los logógrafos.—Herodoto: la obra, de Herodoto.—*Los trabajos y los días*: estudio de sus textos.
  - 76. *Tucidides* y su tiempo.—La *guerra del Peloponeso*.—Sus textos y ediciones.
  - 77. Orígenes del *teatro* griego.—Precursores de Esquilo.—El teatro de Esquilo.—Crítica de sus textos.
  - 78. Teatro de *Sófocles*: sus textos.—Teatro de Eurípides: sus textos.
- Gramática comparada de las lenguas indoeuropeas.**
- 79. Concepto de la *Gramática comparada*.—Objeto de esta ciencia y utilidad de ella para otros estudios.
  - 80. Lenguas *indoeuropeas*.—Su clasificación.—Sus estudios comparativos.—¿Qué grandes filólogos han brillado en ellos?
  - 81. Comparación de los *alfabetos* Sanscrito, Griego, Eslavo, Latino y Germano.
  - 82. Teorías principales emitidas acerca de las *raíces* indoeuropeas: su crítica.
  - 83. *Estructura* de las *raíces* indoeuropeas.—Raíces terminadas en vocal.—Raíces terminadas en consonante.
  - 84. Comparación de los *temas* en Sanscrito, Griego, Eslavo, Latín y Alemán.—Temas en vocal.—Temas en consonante.
  - 85. Casos de la declinación en las lenguas *sanskrita*, griega, eslava, latina y alemana.—División de los casos en *fuertes* y *débiles*.
  - 86. *Pronombres personales* en Sanscrito, Griego, Latín, Gótico y antiguo Eslavó.—Comparación de sus formas.
  - 87. *Accidentes del verbo* en las lenguas *sanskrita*, griega, latina, germana y eslava.—*Desinencias personales*.—Conjugación comparada del presente del verbo *ser* en Sanscrito, Griego, Latín y Gótico.
  - 88. Conjugación comparada del *pretérito*, en sus varios matices, del verbo *ser* en Sanscrito, Griego, Latín y Gótico.—Conjugación comparada del *auristo*, en sus dos matices, del verbo *ser* en las lenguas indoeuropeas que se conocen.—Conjugación comparada del *futuro*, en sus varios matices, del verbo *ser* en Sanscrito, Griego, Latín y Gótico.
  - 89. *Modos y voces* en los verbos del Sanscrito, Griego, Latín y Gótico.
  - 90. Formación del *participio de presente* en las lenguas indoeuropeas principales: sufijo *nt* en Sanscrito, Griego, Latín y Gótico.—Femenino del participio de presente.—Este partici-

pio en el verbo substantivo.—Vocal procedente al sufijo *nt*.—Ese mismo participio en el antiguo Eslavó.

- 91. Comparación en general de la *conjugación* en Sanscrito, Griego, Latín y Germano.
- 92. *Compuestos posesivos* en Sanscrito, Griego, Latín y antiguo alto Alemán.—Su respectiva declinación.—Su acentuación en *sanskrito* y en griego.

**Lengua hebrea.**

- 93. *Alfabeto hebreo*.—*Mociones hebreas*: sus cuatro especies.—*Verbo hebreo perfecto*.—Teoría general de sus *formas*, ya la *primaria* ó *primitiva*, ya las *secundarias* ó *derivadas*.
  - 94. Teoría general de la forma *kal*, קל, en todos sus respectivos modos y tiempos, en la lengua hebrea.
  - 95. Teoría de cada una de las formas *Niphál*, *Pihél*, *Puhál*, *Hithpahél* ó *Hithpahál*.—Teoría de cada una de las formas *Hiphál* y *Hophal*.
  - 96. Verbos *semi-imperfectos* hebreos.—Sus dos secciones.—sus respectivas teorías.—Conjugación de los verbos *קנה* = *קנה* = *קנה* = *קנה* = *קנה* = *קנה*.
  - 97. Verbos *imperfectos* hebreos.—Sus dos secciones.—Verbos *defectivos* hebreos.—Sus tres grupos.—Verbos פ"י Conjugación de נגש.—Verbos ע"י: su teoría.—Conjugación כ"י.—Verbos ל"י.—Conjugación de ש"ן y ש"ת.
  - 98. Verbos *quiescentes* hebreos.—Su teoría general.—Sus siete grupos.—Verbos פ"א.—Su teoría.—Conjugación del verbo *אמר*.
  - 99. Verbos *quiescentes* פ"י.—Su teoría, sus tres especies, su respectiva teoría.—Conjugación de ילד ו ילד (1.ª) = ילד (2.ª) = ילד (3.ª).
  - 100. Verbos *quiescentes* ע"י.—Su teoría.—Comparación de קום. Verbos *quiescentes* ע"י, su teoría.—Conjugación de שית.
  - 101. Teoría general de los verbos *quiescentes* ל"א.—Conjugación de כ"ע.
  - 102. Teoría general de los verbos *quiescentes* ל"ה (Lamed-He), incluso la del apócope.—Conjugación de בנה (Banah).
  - 103. Teoría general del *nombre* hebreo en punto al género, al número y al régimen.
  - 104. Teoría general de las *partículas inseparables* hebreas, ya prefiijas, ya afijas.
  - 105. Teoría general de la *acentuación hebrea*, ya prosáica, ya poética.
- Lengua árabe.**
- 106. Elementos de la *escritura* en árabe.—Consonantes.—Su figura y respectivo sonido.—Su clasificación.—Vocales árabes. Signos auxiliares de la escritura árabe.—Uesla.—Teschidid. Hango.—Maddir.—Tanwin.—Socum.
  - 107. *Verbo árabe*.—Su clasificación.—Elementos de su conjugación.—Forma *primitiva* ó I.ª del verbo árabe sano ó perfecto.—Teoría de su futuro y de su imperativo.—Conjugación del verbo.—Teoría general de las formas derivadas en el verbo árabe.—Caracteres de cada una de las nueve formas derivadas más usuales en árabe.—Su clasificación.
  - 108. Teoría general de las formas II.ª y V.ª; III.ª y VI.ª en el verbo árabe.
  - 109. Teoría general de las formas IV.ª, VII.ª, VIII.ª, IX.ª y X.ª, en el verbo árabe.—Verbos sordos.—Su teoría.—Conjugación del verbo *مَدَّ* (madda) (por mádada).
  - 110. Verbos *hamsados*.—Su teoría.—Conjugación de los verbos *بَرَأَ* = *سَأَلَ* = *أَنْزَلَ*.
  - 111. Verbos *asimilados*.—Su teoría.—Conjugación del verbo *صَبَّرَ* por *صَارَ* por *قَوَّمَ* por *قَامَ*.
  - 112. Verbos *defectivos* árabes.—Su clasificación.—Sus respectivas teorías.—Conjugación de *بَنَى* por *بَنَى* = *بَنَى* por *بَنَى* = *بَنَى* por *رَضِيَ* = *رَضِيَ* = *رَضِيَ*.

113. Teoría general de los verbos *cuadriliteros* árabes.—Conjugación de *قَطَرَ*.
114. Teoría general del *nombre* árabe, sobre todo, en lo referente al *género, número, régimen y declinación*.—*Numerales* árabes.
115. Partículas *separadas* en Árabe, sobre todo, los *pronominales* y el *artículo*, diciendo algo acerca de las *adverbiales, prepositivas y conjuntivas*.
116. Partículas *inseparables* en Árabe, ora *prefijas*, ora *afijas*.

### CUESTIONARIO

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIARES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, GRUPO II DE LA SECCIÓN HISTÓRICA, EN LAS UNIVERSIDADES DE ZARAGOZA Y SEVILLA

#### Historia Universal.

##### EDADES ANTIGUA Y MEDIA

1. *Concepto* de la Historia.—¿Puede considerarse como ciencia?
2. Ciencias *auxiliares* y fuentes históricas.—Enumeración de las principales.
3. *Antigüedad* del hombre, según los datos de la prehistoria.
4. Geografía *antigua* del *Asia*.—Divisiones principales del mundo oriental.
5. El pueblo *asirio*.—Geografía de esta comarca.—El primer y segundo Imperio asirio.
6. *Atenas*.—El Arcontado.—Dracon y Solón.—Leyes importantes de uno y otro, especialmente del segundo.—La *Tiranía*: su origen y carácter.
7. *Esparta*.—Su constitución política y social antes de Licurgo: reformas de éste.
8. *Agésilao*.—Sus campañas y significación.
9. Difusión del *Helonismo* en Oriente.—Causas y consecuencias.
10. La fundación de *Roma*, según las antiguas leyendas y las modernas investigaciones.
11. Influjo *etrusco* de la cultura romana durante el período de la Monarquía.
12. El *Decenvirato* y las *Doce Tablas*.—Principales disposiciones contenidas en éstas: su carácter.
13. La *Arabia*, antes de Mahoma.—Geografía, Etnografía y estado social.
14. *Mahoma* (محمد = Mohamed): su vida y doctrina.
15. El *Feudalismo*: su origen, caracteres é influencia en la vida social.
16. Las *Órdenes militares* y la *Caballería*.—Origen é influjo de estas instituciones en la sociedad.
17. El *movimiento communal*.—Precedentes: consecuencias.
- EDADES MODERNA Y CONTEMPORÁNEA
18. *Invención* de la imprenta, la brújula y la pólvora.—Sus consecuencias.
19. *Descubrimientos* de los Portugueses en África.
20. Precedentes y causas de la *Reforma protestante*.
21. La *Reforma católica*.—Instituciones que se crean.—El Concilio de Trento.
22. Reinado de *Isabel* de Inglaterra.—Sus principales acontecimientos.
23. Causas é historia de la *guerra de treinta años*.
24. *Polonia*: luchas por su independencia.—Reparto definitivo de Polonia.
25. Causas y vicisitudes principales de la *Revolución francesa*.
26. *Napoleón I.*—Sucinto relato de sus campañas.
27. El Congreso de Viena y la Santa Alianza.—Sus consecuencias.

28. La *revolución* de 1848 en Francia: Sus causas y transcendencia internacional.
29. *Sublevación* de las colonias *españolas* de América.—Principales vicisitudes de la lucha.
30. La *guerra franco-prusiana*.—Causas y vicisitudes.
31. Origen y desarrollo de las *ideas socialistas* durante el siglo XIX.
32. Desarrollo de la Literatura durante el siglo XIX.—*El Romanticismo*.—*El Naturalismo*.
33. Los Estados del *extremo Oriente* durante el siglo XIX. *China* y el *Japón*.—Sus vicisitudes.
34. El *Anarquismo*.—Origen y desarrollo de sus doctrinas.
- Historia de España.
- EDADES ANTIGUA Y MEDIA
35. *Primitivos pobladores* de la Península ibérica.
36. Colonización *fenicia y griega*.—Sus consecuencias para la civilización española.
37. Los *Cartagineses* en España.
38. España bajo el dominio de la *República romana*.
39. Gobierno del *Imperio romano* en la Península ibérica.
40. Propagación del *Cristianismo* en España.
41. Invasiones de los *Barbaros* en la Península española.—Establecimiento de los *Visigodos*.—Su primitiva organización política y social.
42. Los *Concilios* de Toledo: su historia é importancia.
43. Caída de la *Monarquía visigoda*.—Conquista de la Península ibérica por los *Árabes*.—Primeros hechos de la Reconquista.
44. España musulmana durante los *Omeyas* en Córdoba.
45. Reyes de *Taifas*.
46. *Almorabides y Almohades* en España.
47. Nacimiento de los *varios Estados cristianos* en la Reconquista.
48. Fernando III el Santo.
49. Alfonso I el Batallador, rey de Aragón, y Doña Urraca de Castilla.
50. Jaime I de Aragón.
51. Alfonso V el Sabio, de Aragón.
- EDADES MODERNA Y CONTEMPORÁNEA
52. Política interior de los *Reyes Católicos*.
53. *Descubrimiento* de América.—Consecuencias sociales y políticas que para España produjo.
54. Conquista del reino de *Granada* por los Reyes Católicos.
55. Política interior de Carlos I de España.
56. Política internacional de Carlos I de España.
57. Política interior de Felipe II de España.
58. Política internacional de Felipe II de España.
59. Felipe III de España.
60. Felipe IV de España.
61. Situación de España durante el reinado de Carlos II, el Hechizado.
62. Muerte de Carlos II, el Hechizado.—Guerra de sucesión.—Felipe V.
63. Reinado de Fernando VI.—Guerra de Italia.—Paz de Aquisgrán.—Principales Ministros de Fernando VI.—Fomen-

- to de la riqueza pública.—Las ciencias y las letras, bajo los primeros Borbones.
64. Carlos III de España.
65. *Invasión napoleónica* en España.—Guerra de la *Independencia*.
66. Situación de España al terminar la guerra de la Independencia.—Tratado de París.—La reacción absolutista.—Gobierno de Fernando VII hasta su muerte.
67. Cambios sufridos por la sociedad española durante el reinado de Isabel II.
68. Situación política de España desde la revolución de Septiembre hasta la proclamación de Alfonso XII.
69. España durante el reinado de Alfonso XII.
- Geografía política y descriptiva.
70. Definición de la *Geografía*.—Utilidad de su estudio.—División.
71. *Razas* humanas.—Su clasificación.
72. *Lenguas*.—Su clasificación.
73. *Religión*.—Su clasificación.
74. Sistemas de *Gobierno*.—Su clasificación.
75. La *población*.—Causas que la acrecientan y disminuyen.—Distribución en el Mundo.
76. La *civilización*: su concepto y grados.—Clasificación de los países, desde este punto de vista.
77. *Cartografía*.—Construcción de mapas.—Cuadrículas.—Escala.—Medidas itinerarias.—Proyecciones.
78. Descripción general de *Europa*.
79. Descripción general de *Asia*.
80. Descripción general de *África*.
81. Descripción general de *América*.
82. Descripción general de *Oceania*.
83. Descripción general de *España*.
84. Descripción general de *Italia*.
85. Principales *expediciones* realizadas durante el siglo XIX en el *Polo Ártico*.
- Arqueología.
86. Elementos constitutivos de la arquitectura egipcia.
87. Caracteres generales y formas de construcción de la arquitectura asiria.
88. Comparación de los *órdenes arquitectónicos griegos y romanos*.
89. La *escultura* griega.
90. El *traje* griego y romano.
91. Teorías sobre los orígenes del *arte cristiano*.
92. *Simbolismo* primitivo del arte cristiano.—Símbolos más empleados.
93. El *arte románico*.
94. Orígenes de la *arquitectura ojival*.—Caracteres de sus principales construcciones.
95. La *miniatura* de los manuscritos en Occidente.
96. *Vidrieras pintadas*.—Su técnica y desarrollo histórico.
97. El *arte árabe* en España.—El mudéjar.
98. Lucas della Robbia y Bernardo de Palissy.—Principales fábricas de porcelana en Europa en el siglo XVIII.

99. Las *armaduras*, de hombres y caballos, de Europa desde el siglo XV al XVII.

100. La *Orfebrería* en el Renacimiento.—Excelencia de los plateros italianos y españoles en este tiempo.

101. Ordenación de un *Museo arqueológico*.—Principios á que ha de sujetarse su catalogación.

#### Numismática y epigrafía.

102. Definición de la *Numismática*.—Su etimología.—Diversos nombres dados á las monedas por los Griegos y Romanos.—Importancia del estudio de la Numismática.

103. *Monedas romanas*.—Monedas españolas, ibéricas, coloniales y municipales.

104. Monedas de los reyes *godos* de España: su primitivo estilo.

105. Numismática española de la *Edad Media*.

105. Inscripciones *cuneiformes*.—Su elemento gráfico.—Su origen.

107. Epigrafía *romana*.—Inscripciones geográficas, históricas, cronológicas y legales.

#### CUESTIONARIO

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, GRUPO DEL CURSO PREPARATORIO, EN LAS UNIVERSIDADES DE OVIEDO, SANTIAGO, VALENCIA, Y VALLADOLID

#### Lógica fundamental.

##### TEMA 1.º

Concepto de la *Lógica*; sus direcciones ó escuelas principales.—¿Pueden reducirse estas escuelas á unidad?

2.º

*Relaciones* de la Lógica con la Psicología y la Metafísica.

3.º

*Plan* de la Lógica.—Exposición del que adoptaron los grandes maestros, y especialmente Aristóteles.

4.º

El *conocer* y el *pensar*: relaciones entre una y otra función. Elementos del conocimiento.

5.º

Leyes *objetivas* del conocer (Las fuentes del conocimiento).—Las categorías lógicas.—¿Tienen existencia real estas categorías?

6.º

Leyes *subjetivas* del conocer.—Las fuentes del conocimiento.—¿Existe algún conocimiento puramente racional independiente de la experiencia?

7.º

Los *principios lógicos*: principales modos de formularlos. ¿Cuál es el *primero*, el de la *identidad* ó el de *contradicción*?

8.º

Estado del *sujeto*, respecto al objeto conocido: la duda, la presunción, la opinión y la certeza.

9.º

La *conciencia*, en cuanto facultad intelectual.—La conciencia habitual ó *sentido común*, como criterio de verdad.

10.

El conocimiento *sensible*.—Función que desempeña la imaginación en la formación de este conocimiento.

11.

*Datos* que ofrecen los diferentes *sentidos* para la formación del conocimiento sensible.—Ilusiones de los sentidos.

12.

Valor *objetivo* del conocimiento sensible.

13.

El conocimiento *racional*: sus caracteres y valor lógico.

14.

De las *ideas*, como contenido del conocimiento racional.—Problema acerca del *origen* de las ideas.—Valor *lógico* de las ideas para la ciencia y para la vida.

15.

De la *hipótesis*: su necesidad para la investigación científica.

16.

Lógica *formal*.—¿Existe una ciencia referente sólo á la forma del conocimiento?—Operaciones del pensar: ¿en qué orden deben estudiarse?

17.

El *concepto*: diferentes sentidos en que se toma esta operación lógica.—Clasificación de los conceptos.

18.

El *juicio*: su naturaleza y sus elementos.—Clasificación de los juicios.

19.

De la *proposición* considerada en sí y en relación unas con otras: oposición y conversión de las proposiciones.

20.

El *raciocinio*: su naturaleza y fundamento.—El raciocinio inmediato ó lógico: sus formas de generarse.

21.

El raciocinio *mediato* ó silogismo: sus clases.—Teorías novísimas acerca del fundamento del silogismo.—¿Lo inventó Aristóteles?

22.

*Figuras* del silogismo y su valor lógico.—*Modos silogísticos* y cuáles son legítimos.

23.

Razonamientos *mediatos irregulares*. ¿Pueden reducirse todos al silogismo?—¿Es el *dilema* un silogismo irregular?

24.

Del *razonamiento inductivo* y el *analógico*: su fundamento y su forma orgánica.—¿Es la *inducción completa* una especie de silogismo?

25.

De los *sofismas*.—¿Cómo los clasifican Aristóteles, Bacon, Stuart-Mill y Bain?

26.

El *escepticismo*: sus diferentes formas.

27.

Examen de las doctrinas: *lo incognoscible*, *lo indiscernible* y el *idealismo absoluto*.

28.

Límites del conocimiento: la *ignorancia* y el *error*.—Relación entre la verdad y el error.—Posibilidad del error y sus causas.

29.

*Errores* de los sentidos: su diferencia de la alucinación.—Enfermedades de la memoria.—La voluntad, como fuente de error: *abulia* y *parabulia*.

30.

Del *método* y sus leyes.—Clasificación del mismo.

31.

Métodos *experimentales*.—Comparación de los novísimos con las tablas de Bacon.—Su fundamento lógico.

32.

Métodos *dialécticos*.—Diferentes sentidos de la Dialéctica en Platon y en Aristóteles.—Estudio especial del método *matemático*.

33.

Métodos racionales: *analítico*, *sinético* y *constructivo*.

34.

El conocimiento *científico*.—Sus caracteres.

35.

La Ciencia, como el organismo del conocimiento; formas de la construcción científica.—¿Son posibles la *definición* y la *demonstración*?

36.

Clasificación general de la Ciencia.

#### Lengua y literatura españolas.

37.

*Historia* de la lengua *castellana* desde sus orígenes hasta su fijación.

38.

*Corrupción* de la lengua *latina* y leyes de su evolución hasta formarse el Castellano.

39.

Fonología de las vocales *tónicas*, *protónicas* y *postónicas* de los fonemas castellanos.

40.

Fonología de las *consonantes palatales*, *nasales* y *líquidas* de los fonemas castellanos.

41.

*Morfología* de las palabras castellanas *declinables*.

42.

*Morfología* del verbo *regular* castellano.

43.

*Morfología* de los verbos *irregulares* castellanos.

44.

*Derivación* y *composición* de los fonemas castellanos.

45.

*Fonemas* castellanos que *no* proceden del Latín: su clasificación.

46.

*Elegancias gramaticales*, retóricas y poéticas de la lengua castellana.

47.

*Evolución* de la literatura española.—Límites y carácter de cada una de sus *épocas*.—Sucesiva aparición de los géneros literarios.

48.

Precedentes *hispano-latinos* de la Literatura castellana, antes de la aparición de la lengua vulgar.

49.

*Primitivos monumentos* de la Literatura española en forma prosada.

50.

El *Poema del Cid*: su argumento.—Carácter de los personajes.—Condiciones que reúne de *epopeya*.

51.

Juan Ruiz, el Arcipreste de Hita.—Examen de sus obras.

52.

El Infante Don Juan Manuel: sus obras.—El Conde Lucanor.

53.

Poetas del siglo XV: Villena, Santillana y Juan de Mena.—Juicio de sus producciones.

54.

Prosistas del siglo XV: Gómez de Cibdadreal; Pulgar.—Autenticidad del Centón.—Mérito de los *Claros Varones*.

55.

Las *crónicas*: su mérito literario y científico.

56.

La literatura *didáctico-simbólica* durante la Edad Media.

57.

*Renacimiento* de las letras en España.—Maestros italianos y españoles.—Antonio de Nebrija.

58.

*Boscán* y *Garcilaso*.—Importancia de estos escritores.—Juicio de sus obras.

59.

Fray *Luis de León*, como poeta y como prosista.

60.

*Místicos* y ascéticos en prosa, durante el siglo de oro.

61.

La *epopeya*.—Examen crítico de la *Aracana*, *El Bernardo* y la *Cristiada*.

62.

*Orígenes* del teatro español.—Juan del Encina y Lope de Rueda.

63.

*Lope de Vega*, como dramático.—Bellezas y defectos de sus obras.

64.

*Calderón de la Barca*.—Relevante mérito de sus producciones.—Cómo le han juzgado el clasicismo francés y el romanticismo alemán.

65.

*Cervantes*, como poeta y como novelista.

66.

El *mal gusto* literario.—Poetas culteranos y conceptistas.

67.

El *Quijote*.—Mérito literario, filosófico y social de esta producción.

68.

*Quevedo*.—Bellezas y defectos de este escritor.—Los *Sueños*.

69.

La Literatura española en el siglo XVIII.—Poetas y prosistas más notables.

70.

Poetas *neo-clásicos* del primer tercio del siglo XIX.—Quintana.—Gallego.

71.

Poetas *románticos* de mediados del siglo XIX.—Espronceda, Duque de Rivas, Zorrilla.

72.

Poetas y prosistas *filosófico-sociales* del último tercio de siglo XIX.

#### Historia de España.

73.

Descripción *geográfica* de la Península Ibérica.—Orografía é hidrografía.—Clima y producciones.

74.

Principales estaciones *prehistóricas* descubiertas en España.—Vestigios que en ellas se han encontrado.—Á qué razas debemos referirnos.

75.

Los *Iberos*.—Á qué clase de pobladores se aplica esta palabra.—Venida de los Celtas y regiones que ocuparon.

76.

Los *Fenicios* en España.—Sus establecimientos principales.—Elementos de cultura que importaron.

77.

Los *Cartagineses* en España.—Sagunto.

78.

Los Romanos en España.—Guerra de Viriato.

79.

Sitio y toma de *Numancia*.—*Sertorio* en España.—Sus proyectos.

80.

*César* en España.—Batalla de Munda.

81.

España bajo los *Antoninos*.—*Provincias* y *conventos jurídicos*.—Las *ciudades*.—Su extensión.—Organización *municipal*.

82.

España bajo los *Antoninos*.—Principales centros urbanos. Teatros, anfiteatros, termas, circos y acueductos.—Calzadas y puentes.—Producciones y comercio.

83.

Invasión y establecimiento de los *Bárbaros* en España.—Los visigodos.

84.

Fundación del Reino *visigodo*.—Recaredo.—Su conversión al Catolicismo.

85.	Monarquía visigoda.—Gobierno y administración.—Códigos.—Condición de las tierras y de las personas.—Las Letras y las Artes.
86.	Decadencia de la Monarquía visigoda: sus causas.
87.	Invasión y establecimiento de los Arabes en España.—El Emirato dependiente.
88.	El Califato de Córdoba bajo Al-hakém II.—El Califa y su Consejo.—Administración de Justicia.—Prosperidad económica.—Desarrollo intelectual y artístico.
89.	Alfonso VI: conquista de Toledo.
90.	El régimen feudal en los reinos cristianos de la Península ibérica.—Las behetrías.—Prerrogativas de la Corona.—Privilegios de la nobleza.
91.	Alfonso VIII: las Navas.
92.	Emancipación de las villas y ciudades.—Fueros y cartas pueblas.—Formación del estado llano.—Su ingreso en el Consejo de los Reyes.
93.	Jaime I de Aragón: conquista de Valencia.
94.	Progresos del Poder Real en el reinado de Alfonso X el Sabio: el Derecho romano y los legistas.
95.	Nacimiento y desarrollo de las Hermandades.—Su objeto primitivo.—Cuándo y por qué adquirieron carácter político.
96.	Desarrollo de las Cortes desde Juan I hasta Enrique IV.—Inmunidad parlamentaria.—Derecho de petición.—Comisión permanente.
97.	Fin de la Reconquista: sitio y toma de Granada.
98.	Gobierno de los Reyes Católicos: la centralización.
99.	Cristóbal Colón: su primer viaje.
100.	Establecimiento de la Inquisición por los Reyes Católicos: su fin primitivo.—Influencia del Protestantismo en el desarrollo de esta Institución.
101.	Carlos I: guerra de las Comunidades.
102.	El Luteranismo en España: sus focos y sus agentes.—Sucesos más importantes que se relacionan con esta materia.
103.	La Monarquía bajo Felipe II.—El Rey y la Corte.—Los Ministros y los Consejos.—El clero, la aristocracia y el estado llano.
104.	Decadencia de la Monarquía española bajo los últimos Reyes de la Casa de Austria.
105.	Carlos III: el despotismo ilustrado.
106.	Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
107.	Advenimiento al trono de España de Isabel II: sucesos principales de la guerra dinástica.
108.	Revolución de 1868: sus causas y consecuencias. Madrid 17 de Agosto de 1903.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Córdoba á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, por el retraso del tren núm. 102 de la línea de Puente Genil á Linares el día 18 de Marzo de 1901, aquel Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado el adjunto expediente, relativo al recurso interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la providencia del Gobernador civil de la provincia de Córdoba,

que la impuso una multa de 250 pesetas, por retraso del tren núm. 102, de la línea de Puente Genil á Linares, el día 18 de Marzo de 1901.

Resulta de antecedentes, que el retraso indicado fué de 37 minutos, y se debió, en primer término, á esperar en el empalme al tren de Madrid, y á esperar después el cruce con el tren correo núm. 101.

La Compañía alega en descargo de su falta, la necesidad en que, á su juicio, se encontraba de esperar en el empalme, la deficiencia de los cuadros de marcha y que el retraso no excede de la tolerancia reglamentaria.

Cuantos informes se han emitido en el expediente, son desfavorables á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, excepto el del Consejo de Obras públicas, que entiende que, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general correspondiente, en 6 de Diciembre de 1901, puede concederse por equidad la condonación solicitada.

Y en tal estado el expediente se remite á consulta. Vistas las disposiciones legales, aplicables al caso objeto de la misma:

Considerando que el retraso del tren correo de que se trata excedió de la tolerancia reglamentaria concedida á los de su clase y recorrido por las disposiciones vigentes en la fecha en que se impuso la multa:

Considerando que con arreglo á las mismas disposiciones los trenes debían salir de los puntos de partida á las horas reglamentarias, incurriendo en responsabilidad las Compañías en caso contrario, sin que pudiera servirles de excusa la necesidad de esperar en los enlaces, ni la deficiencia de los cuadros de marcha reconocidos por la Superioridad:

Considerado que tampoco es de apreciar la detención por espera en el cruce, por ser consecuencia de la falta anterior de esperar en el empalme:

Considerando que la orden que se cita de 6 de Diciembre de 1901 no puede tener aplicación para resolver el recurso de alzada interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, por ser de fecha posterior á la de imposición de la multa que motiva aquél;

El Consejo opina que no procede acceder á la condonación de la multa á que este expediente se refiere.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1903.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador de Cádiz á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, por el retraso del tren núm. 102, de la línea de Puente Genil á Linares, el día 16 de Enero de 1901, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo ha examinado el adjunto expediente, relativo á la condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Córdoba á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Resultando que, á consecuencia de haber llegado el tren núm. 102, de la línea de Puente Genil á Linares, al punto de su destino, el día 16 de Enero de 1901, con un retraso de 38 minutos sobre la tolerancia reglamentaria, se ordenó la instrucción del oportuno expediente, y después de oír á la División, á la Compañía y á la Comisión provincial, el Gobernador, de acuerdo con ésta, acordó la imposición de una multa de 500 pesetas por el retraso sufrido:

Resultando que la Compañía se alzó de este acuerdo ante V. E., alegando en su favor que el retraso procedió de la necesidad de aguardar en Espeluy la llegada del tren de Madrid, de necesidades de cruzamientos, de exigencias de carga y descarga, etc., etc., y solicitando la condonación de la multa de que se trata:

Resultando que el Negociado informó en el sentido de que no procedía la condonación, proponiendo el Consejo de Obras públicas que se accediese á lo solicitado por dicha Compañía:

Resultando que antes de resolver, y en conformidad con lo dispuesto en el art. 167 del Reglamento de policía de ferrocarriles, se ha pasado el asunto á informe de este Consejo en pleno:

Visto lo prevenido en la Ley de Policía de ferrocarriles y en el Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias:

Considerando que el retraso sufrido excede de la tolerancia reglamentaria:

Considerando que no sólo procede de las necesidades de cruzamiento, sino de exigencias de carga y descarga y necesidad de esperar en el empalme, causas todas ellas que no pueden servir para justificar la falta:

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Octubre de 1865, reproducida en la orden de 9 de Mayo de 1869, aplicada en cuantas ocasiones se han presentado, todo tren debe salir del punto de partida á la hora reglamentaria, sin esperar los enlaces de otros trenes:

Considerando que las disposiciones del Real decreto de 10 de Mayo de 1901, que establece las esperas, no son aplicables en tanto no se formen los nuevos cuadros de marcha y se reforme, con arreglo á los mismos, este servicio público;

El Consejo opina que no procede accederse á la condonación que se solicita.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1903.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Córdoba á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces por el retraso del tren núm. 102 de la línea de Puente Genil á Linares el día 18 de Enero de 1900, aquel Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo ha examinado el expediente relativo á la multa impuesta á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por el Gobernador civil de Córdoba, en 5 de Septiembre de 1901.

Resultando del expediente que, á virtud de denuncia presentada por la División cuarta de ferrocarriles por el retraso de 32 minutos sufrido por el tren número 102 de la línea de Puente Genil á Linares, el día 13 de Enero de 1901, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, el Gobernador de Córdoba acordó imponer á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, la multa de 250 pesetas.

La representación de la Compañía recurrió para ante V. E. solicitando la condonación de la multa, por estimar que el retraso fué debido á la necesidad de aguardar al tren procedente de Madrid en Espeluy y el cruzamiento con otros trenes.

El Negociado de ese Ministerio informa que, siendo ciertos los hechos que motivaron la multa, no debe ésta condonarse.

Remitido el expediente al Consejo de Obras públicas, emitió este dictamen en 5 de Septiembre último, exponiendo que, si bien la multa fué debidamente impuesta en la época en que el hecho del retraso se verificó, teniendo en cuenta que, con posterioridad, la Dirección de Obras públicas ha dispuesto que los trenes correos aguarden al empalme con los de la misma clase con que estén combinados, debe por equidad el condonarse la multa en el caso actual en que dicha espera fué causa del retraso.

Este Consejo entiende que en vista de lo que en el expediente aparece, que siendo única y exclusivamente la causa total del retraso el tiempo que en la estación de partida aguardó al tren correo de Madrid, y no otros hechos que pudieran implicar abandono en el servicio, no excediendo más que en unos minutos del de tolerancia reglamentaria el referido retraso, procede, por equidad, condonar la multa impuesta.

Por tanto, el Consejo opina: que procede acceder á la petición formulada en este expediente y condonar á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces la multa de 250 pesetas impuesta á la misma por el Gobernador de Córdoba.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1903.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL.—MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GALICIA y ASTURIAS, correspondientes al año 1904

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE SANTIAGO

Latitud..... 42° 52' 20" N.
Longitud..... 9° 24' 0 al O. del Observatorio de San Fernando.
34° 13' 3 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Santiago el año 1904.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (Días). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo solar medio de Greenwich á que se verifican las fases de la Luna en Santiago el año 1904.

Enero. Día 3. Luna llena á 5 horas 47 minutos, en Cáncer.
Febrero. Día 1. Luna llena á 16 horas 33 minutos, en Leo.
Marzo. Día 2. Luna llena á 2 horas 48 minutos, en Virgo.
Abril. Día 7. Cuarto menguante á 17 horas 53 minutos, en Capricornio.
Mayo. Día 7. Cuarto menguante á 11 horas 50 minutos, en Acuario.
Junio. Día 6. Cuarto menguante á 5 horas 53 minutos, en Piscis.
Julio. Día 5. Cuarto menguante á 22 horas 54 minutos, en Aries.
Agosto. Día 4. Cuarto menguante á 14 horas 3 minutos, en Tauro.

Septiembre. Día 3. Cuarto menguante á 2 horas 58 minutos, en Géminis.
Octubre. Día 2. Cuarto menguante a 13 horas 52 minutos, en Cáncer.
Noviembre. Día 7. Luna nueva á 15 horas 37 minutos, en Escorpio.
Diciembre. Día 7. Luna nueva á 3 horas 46 minutos, en Sagitario.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
Día 20 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estdo.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Canicula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La Primavera entra el día 21 de Marzo á 0 horas 59 minutos.
El Estdo el 21 de Junio á 20 horas 51 minutos.
El Otoño el 23 de Septiembre á 11 horas 40 minutos.
El Invierno el 22 de Diciembre á 6 horas 14 minutos.

ECLIPSES
Marzo 16. Eclipse anular de Sol, invisible en Santiago.
El eclipse principia, en la Tierra, á 14h 11m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 58° 51' al E. de San Fernando y latitud 12° 59' S.
El eclipse central principia, en la Tierra, á 15h 19m 3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 4' al E. de San Fernando y latitud 10° 15' S.
El eclipse central á medio día sucede á 17h 20m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 101° 57' al E. de San Fernando y latitud 6° 21' N.
El eclipse central termina, en la Tierra, á 19h 12m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 18' al E. de San Fernando y latitud 25° 13' N.
El eclipse termina, en la Tierra, á 20h 20m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 146° 31' al E. de San Fernando y latitud 23° 30' N.
Este eclipse es visible en parte de Asia y Africa, en el Océano Índico y en parte del Pacífico.
Septiembre 9. Eclipse total de Sol, invisible en Santiago.
El eclipse principia, en la Tierra, á 5h 43m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 177° 31' al O. de San Fernando y latitud 11° 9' N.
El eclipse central principia, en la Tierra, á 6h 38m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 169° 0' al E. de San Fernando y latitud 7° 52' N.
El eclipse central á medio día sucede á 8h 24m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 126° 53' al O. de San Fernando y latitud 4° 36' S.
El eclipse central termina, en la Tierra, á 10h 0m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 31' al O. de San Fernando y latitud 23° 39' S.
El eclipse termina, en la Tierra, á 10h 55m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 57' al O. de San Fernando y latitud 23° 22' S.
Este eclipse es visible en parte de la América Meridional y en gran parte del Océano Pacífico

## MINISTERIO DE LA GUERRA

**Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Borbón, núm. 17.**

RELACIÓN nominal del individuo cuyo paradero se ignora y tiene sus alcances en esta Comisión pendiente de que lo solicite, á fin de que sea publicada en la GACETA DE MADRID con arreglo á la Real orden de 14 de Julio de 1903 (D. O. núm. 154).

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado.....	Luis Díaz Pareja.....	Fuentesanta.....	Jaén.....	»
Málaga 1.º de Agosto de 1903.—El Jefe del Detall, C. Carranque.—V.º B.º—El Coronel, primer Jefe, Rubio. JG—444				

RELACIÓN nominal del individuo que tiene terminado sus ajustes y no ha solicitado los alcances con expresión del pueblo de su naturaleza y provincia, cuyo nombre ha de insertarse en la GACETA DE MADRID con arreglo á la Real orden de 14 de Julio de 1903 (D. O. núm. 154), para que el interesado ó heredero pueda solicitarlo.

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado.....	Andrés Pajes Expósito.....	Gerona.....	Gerona.....	»
Málaga 6 de Agosto de 1903.—El Jefe del Detall, C. Carranque.—V.º B.º—El Coronel, primer Jefe, Subirá. JG—445				

**Comisión liquidadora del batallón Provisional de la Habana, núm. 2.**

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		CONCEPTO DE LA BAJA
		PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado.....	Juan Collbatallé Masgrán.....	San Hilario.....	Gerona.....	} Regresados á la Península á continuar sus servicios por enfermos.
Idem.....	Camilo López Rodríguez.....	Campos.....	Lugo.....	
Idem.....	Casto Fuentenebro Mateu.....	Cantalejo.....	Segovia.....	
Idem.....	Vicente Vázquez López.....	Santa Eulalia.....	Lugo.....	Fallecido en Cuba.
Málaga 18 de Agosto de 1903.—El Comandante Jefe del Detall, Alfonso Alcayna.—V.º B.º—El Coronel, Rubio. JG—446				

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

**Dirección general de Obras públicas****Aguas.**

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Agosto último, esta Dirección general ha acordado proceder á la información pública, sobre los proyectos del canal del Duero en Guma, provincia de Burgos; y de los pantanos de Santa María de Belsué y del Portillo de Priego, provincias de Huesca y de Cuenca respectivamente, señalando al efecto un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual estarán de manifiesto los proyectos respectivos en los Gobiernos civiles de las provincias citadas y se admitirán en las mismas oficinas las reclamaciones que por escrito presentaren las personas y corporaciones á quienes pueda interesar la ejecución de los mencionados proyectos.

Los pormenores de cada uno se detallan en las notas-extractos que se insertan á continuación.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

*Nota extracto relativa al proyecto de pantano del Portillo de Priego*

El pantano denominado del Portillo de Priego estará situado en el río Escabas, afluente del Guardiela y á diez kilómetros de su confluencia con éste.

Su capacidad será de 147 millones de metros cúbicos y se alimentará con las aguas del mencionado río Escabas.

La presa de embalse será de fábrica y alcanzará una altura total de 51 metros, emplazándose en el estrechamiento que da nombre al pantano.

La extensión superficial cubierta por las aguas cuando éstas alcancen la altura total de la presa, será de unas 865 hectáreas, llegando el embalse en el Escabas hasta unos 800 metros agua abajo de la confluencia con el arroyo de Fuente Excusa, y por el valle de la Frontera hasta el pie de la colina en que se halla situado este pueblo.

Con el embalse se interceptará el camino de Priego á Cañamares, y el de Albacete de las Nogueras á Beleta por Cañamares y Cañizares, así como unos tres kilómetros de la carretera en construcción que pasa por estos mismos puntos.

El embalse se halla situado en los términos municipales de Priego, Cañamares, la Frontera y Fuente Excusa, de la provincia de Cuenca.

Las aguas del pantano se destinarán á reforzar las de estiaje del río Tajo, para atender más adelante al riego de sus vegas en los términos municipales de Extremera, Fuentidueñas, Villamanrique, Aranjuez, Puebla de Montalbán, Carpio

del Tajo, Cebolla, Mesegar, Montearagón, Lucillos, Casalegas, Talavera de la Reina, Gamonal, Almonacid, Calera, Alcocer, Villar de Ladrón, Castejón, Alcobujate, de las provincias de Cuenca, Guadalajara, Toledo y Madrid.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—El Director general, P. O., Serantes.

*Nota extracto relativa al proyecto del pantano de Santa María de Belsué.*

El pantano denominado de Santa María de Belsué, sobre el río Flumen, y alimentado con aguas del mismo, tendrá una capacidad de 12.559.618 metros cúbicos, pudiendo elevarse este volumen hasta 15.360.000 metros cúbicos cuando, en circunstancias favorables, pueda aprovecharse la total altura de la presa, cerrando provisionalmente el aliviadero de superficie.

La presa de embalse estará situada en el kilómetro 10 del itinerario del río, en el origen del desfiladero de nueve kilómetros de longitud por bajo del pueblo que da su nombre al pantano, en la provincia de Huesca.

La presa será de fábrica, de forma curva en su planta, perfil triangular y 43 metros de elevación, alcanzando el embalse, que se extenderá hasta la proximidad de la población antes nombrada, una extensión superficial de unas 160 hectáreas en su límite máximo.

La zona que ha de regarse con las aguas de este pantano está enclavada en su mayor parte en el partido judicial de Huesca y se extiende de la margen izquierda del río hasta el de Soriñena, comprendiendo los pueblos de Tiera, Bellestar, Monflorite, Albero (alto y bajo), Callén Barbués, Torres de Barbués, Grañén y Almuniente; en la derecha abarca los de Huesca, Lascasas, Pompenillo, Tabernas, Sangarrén, Tardienta y Almodévar.

La extensión de terrenos regables se estima, en total, en 11.610 hectáreas, de las que 5.610 de huerta y las 6.000 restantes con destino á cereales, viñedo y arbolado, que sólo exijan riegos en determinadas épocas.

El presupuesto de las obras por el sistema de administración importa 1.785.087,69 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—El Director general, P. O., Serantes.

*Nota extracto relativa al proyecto del Canal del Duero en Guma.*

El Canal del Duero en Guma tomará de dicho río una dotación de 3.500 litros por segundo, por medio de una presa de derivación emplazada en el punto denominado «Peña de Guma», junto á la población que le da nombre, en la provincia de Burgos, para regar terrenos situados en los términos municipales de Guma, Valdecondes, Fresnillo, Fuenteespina, Aranda de Duero, Hoyales y Berlanga.

La presa de toma será de fábrica, ajustándose á la segunda

de las dos soluciones estudiadas en el proyecto, y alcanzará una altura de 1,50 metros sobre el estiaje.

El canal seguirá la margen izquierda del Duero desde el estrecho de Guma hasta desaguar en el cauce de riego del Rioza, recorriendo los términos municipales antes mencionados. Su longitud será de 34.165 metros.

La extensión de la zona regable se calcula en 3.500 hectáreas, extendiéndose por la vega comprendida entre el canal y el Duero.

El canal atravesará dos veces la carretera de Valladolid á Soria y una vez la de Madrid á Francia; cruzará también la cañada de Aranda de Duero á Hoyales y algunos caminos y senderos de menor importancia.

El presupuesto para ejecutar las obras por Administración asciende á la cantidad de 528.660 pesetas con 93 céntimos.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—El Director general, P. O., Serantes.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**Gobierno civil de la provincia de Granada.**

Por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas se ha expedido en 21 de Agosto último la Real orden siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Federico Culebras, contra providencia del Gobernador de Granada, autorizando el cambio de industria de los aprovechamientos de aguas del río Castril y del arroyo de Juan Ruiz, solicitado por D. Claudio Penalva y otros vecinos de Huéscar.

Resultando que otorgada por el Gobernador la concesión de dichos aprovechamientos para la producción de energía eléctrica, destinada á la extracción de aluminio y fabricación de bronce por procedimientos electro químicos, los concesionarios solicitaron la autorización para variar el empleo de la energía obtenida en los dos saltos, aplicándola á la producción de alumbrado y suministro de fuerzas á otras industrias, y el Gobernador de la provincia accedió á lo solicitado, oyendo á la Jefatura de Obras públicas:

Resultando que contra esta providencia apela el recurrente, por estimar que la resolución incumbe á este Ministerio, previa la tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de nuevo aprovechamiento:

Vistos, el art. 153 de la Ley de Aguas, las Reales órdenes de 28 de Abril de 1883 y 1.º de Mayo de 1884 y el Reglamento de la jurisdicción contencioso administrativa:

Considerando que los cambios de aprovechamiento á que se refiere el art. 153 de la Ley de Aguas, como necesitados de nuevo expediente y nueva concesión, son aquellos en que se altera esencialmente la naturaleza ó categoría de los definidos en el art. 160 de la Ley:

Considerando que la concesión á que el recurso alude es de un aprovechamiento para fuerza motriz con arreglo á determinados datos que definen el aprovechamiento, como son el caudal de agua, la altura de caída y los puntos de emplazamiento de la toma y desagüe, y que estos datos no sufren alteración con el cambio de aplicación de la energía resultante para el aprovechamiento, no siendo por tanto necesaria la formación de nuevo expediente, con arreglo á la doctrina establecida en las dos Reales órdenes citadas:

Considerando que si la Ley de Aguas otorga á los Gobernadores la facultad de conceder aprovechamientos de aguas públicas para fuerza motriz, es indudable que la misma autoridad tiene competencia para variar los términos de la concesión y autorizar la modificación de la industria á que se destine la fuerza obtenida con el aprovechamiento, y que contra las providencias de los Gobernadores en el círculo de sus atribuciones, sólo cabe entablar el recurso contencioso administrativo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha servido desestimar por improcedente el recurso de que queda hecho mérito, y que se haga saber al interesado al notificarle la resolución que contra la providencia gubernativa que motivó la alzada, puede entablar el recurso contencioso ante el Tribunal provincial y en su última instancia ante el Tribunal Central. Y desconociéndose el domicilio de D. Federico Culebras, del que sólo se sabe es vecino de Madrid, se hace público á los efectos de notificación.

Granada 5 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, José Contreras. P—177

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Jurisdicción civil.****Juzgados de primera instancia.**

## ALCALÁ LA REAL

D. Manuel García Estrena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan, al autor ó autores del hurto de catorce duros en monedas de plata de 5 pesetas, y dieciocho reales en calderilla, que le han sido sustraídos á Domingo Estévez Porras, de su domicilio, sito en las Cuevas de la ciudad de Aleandete, en uno de los días del 17 al 28 de Agosto último, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, en el término de diez días desde que éste aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá la Real á 2 de Septiembre de 1903.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Rafael Siles. JO—1549

## ALGECIRAS

D. Eladio Infante de Salas, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días ante este Juzgado á Juan Pozo, para que responda á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de

fuego y lesiones que sufre Ana Merino Meneses, de esta ve-  
cuidad.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agen-  
tes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho  
sujeto, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este  
partido.

Dado en Algeciras á 2 de Septiembre de 1903.—E. Infan-  
tes.—P. M. de S. S., Antonio María González.

JO—1550

## ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este  
partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Miguel  
Aguilar Fernández (a) Patillas, natural de Casabermeja, ve-  
cino de Villanueva de la Concepción, de treinta y dos años,  
casado, para que en el término de ocho días, contando desde  
el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA  
DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de  
prestar declaración en causa que se le sigue por disparo y le-  
siones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebel-  
de y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autori-  
dades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á  
la busca del expresado procesado, cuyas señas son: pelo y ce-  
jas negras, ojos idem, barba negra afeitada, color moreno, es-  
tatura regular, viste pantalón de tela azul, blusa negra, cha-  
queta parda, sombrero deteriorado color ceniza, y habido lo  
pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Antequera á 31 de Agosto de 1903.—Federico Grande.—El  
Escribano, Jesús M. Nogués.

JO—1551

## AVILÉS

En virtud de providencia dictada con fecha 25 del corrien-  
te por el Sr. Juez accidental de instrucción de este partido,  
se cita al testigo Rafael García, vecino que fué de Llaio, parro-  
quia de Pillarno, Concejo de Castrillón, y ausente en ignorado  
paradero, para que dentro del término de quince días, conta-  
dos desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE  
MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca  
en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de pres-  
tar declaración en el sumario núm. 67 que en el mismo se ins-  
truye por incendio de varios bálagos de hierba, bajo apercibi-  
miento de que en otro caso le pararán los perjuicios á que  
haya lugar en Derecho.

Dada en Avilés á 28 de Agosto de 1903.—El Secretario, Fe-  
derico Fernández Trapa.

JO—1552

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera in-  
stancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada  
á instancia de D. Manuel Mieres y Droval, mayor de edad,  
viudo, labrador, propietario y vecino de Santiago del Monte,  
Concejo de Castrillón, representado por el Procurador D. Emi-  
lio Paredes y Tamargo, en los autos de juicio declarativo de  
menor cuantía promovidos contra D.<sup>a</sup> Jacoba Rodríguez y  
Campa y su marido D. Manuel Menéndez y García, carpin-  
tero, mayores de edad, domiciliada ella en dicho Santiago del  
Monte, término de Ventaniella, y él ausente en ignorado pa-  
radero, sobre reclamación de 2.000 pesetas de principal é in-  
tereses, se emplaza al D. Manuel Menéndez y García para  
que comparezca y conteste dicha demanda dentro de nueve  
días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el  
perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la  
presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que  
firmo en Avilés á 29 de Julio de 1903.—El Actuario, Constan-  
tino S. Graño.

548—X

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de  
Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Manuel y D. Ra-  
món Suárez Valdés y García Barrera, ausentes en ignorado  
paradero, para que por sí, ó á medio de apoderado en forma,  
comparezcan y se personen en el juicio voluntario de testa-  
mentaria de su finado padre D. José Suárez Valdés y Menén-  
dez y de la esposa de éste D.<sup>a</sup> Josefa García Muñiz, vecinos  
que fueron de la parroquia de Trasona, Concejo de Corvera,  
cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de 12 del  
corriente á instancia de la heredera D.<sup>a</sup> Josefa Suárez García  
y su marido D. Manuel García, vecinos de Cancienes, en dicho  
Municipio, representados por el Procurador D. Emilio Paredes  
y Tamargo; advirtiéndose á los expresados ausentes que,  
mientras no comparezcan, estarán representados por el Mi-  
nisterio fiscal.

Dado en Avilés á 25 de Junio de 1903.—Pedro Castán.—El  
Actuario, Constantino S. Graño.

547—X

## BARCELONA — ATARAZANAS

D. Galo Ponte Escartón, Juez municipal del Distrito de la  
Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción del dis-  
trito de Atarazanas de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Mr. Alexandre An-  
dreé Brouillonet, para que dentro del término de cinco días, á  
contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de  
esta provincia, GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*  
de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala iz-  
quierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto  
de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en 22 de  
Junio del actual año en la causa que sobre robo al mismo se  
siguió contra Luis Tomás Expósito, y recoger los objetos de  
su pertenencia ocupados en méritos de la indicada causa; aper-  
cibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que  
en Derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 2 de Septiembre de 1903.—Galo Pon-  
te.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás.

JO—1553

## BENABARRE

D. Angel Zurita Vergara, Juez municipal Letrado, ejer-  
ciente del de instrucción de Benabarre.

Por el presente edicto se hace saber á María Beche Girón,  
que por la Excm. Audiencia de Huesca se dictó en 17 de  
Marzo del año último auto de sobreseimiento provisional en  
la causa sobre muerte casual de José Noguero.

Dado en Benabarre á 1.º de Septiembre de 1903.—Ang-  
Zurita.—Por mandado de S. S., Domingo C.

JO—1555

## CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de  
esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á  
Francisco Muñoz Moreno, hijo de Manuel y de María, de vein-  
ticinco años de edad, de estado soltero, natural de San Roque,

partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Alge-  
ciras, de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora,  
para que dentro del término de diez días, contados desde la  
inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca  
en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le  
resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el  
delito de contrabando, apercibido de que, de no verificarlo, le  
parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le de-  
clarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autori-  
dades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca,  
captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición  
de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 31 de Agosto de 1903.—Per-  
fecto Mira.—Por mi compañero Sr. Arenas, Ldo. José L. Mate.

JO—1556

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de  
esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan  
Pérez Moreno, hijo de Juan y de María, de veintiséis años de  
edad, de estado soltero, natural de Benarrabá, partido de Gau-  
cín, provincia de Málaga, vecino que fué de Benarrabá, de  
ocupación traficante, cuyo actual paradero se ignora, para que  
dentro del término de diez días, contados desde el de la inser-  
ción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la  
cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan  
en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de  
contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el  
perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autori-  
dades y agentes de la policía judicial procedan á la busca,  
captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición  
de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 4 de Septiembre de 1903.—  
Perfecto Mira.—Por mi compañero Sr. Arenal, Ldo. José Luis  
Morote.

JO—1557

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta  
ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á  
Francisco Melgar Carrasco, hijo de Bartolomé y de Francisca,  
de sesenta y tres años de edad, de estado casado, natural de  
Algatsein, partido de Gaucín, provincia de Málaga, vecino  
que fué de La Línea, de ocupación albañil, cuyo paradero se  
ignora, para que dentro del término de diez días, contados  
desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MA-  
DRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de  
los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se  
instruye por el delito de contrabando, apercibido de que de no  
verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Dere-  
cho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autori-  
dades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, cap-  
tura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de  
este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 4 de Septiembre de 1903.  
Perfecto Mira.—Por mi compañero Sr. Arenas, Ldo. José  
L. Morote.

JO—1558

## COCENTAINA

D. José Pereda Espá, Juez de instrucción de esta villa de  
Cocentaina y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ruiz Jabra,  
de treinta años, casado, panadero, natural y vecino de Catral,  
habitante en el barrio de Santa Agueda, y cuyo actual pa-  
radero se ignora, para que en el término de diez días se presente  
ante la Audiencia provincial de Alicante á responder de los  
cargos que contra el mismo le resultan en la causa que se le  
siguió por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no ha-  
cerlo así, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que  
haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y agentes  
de la policía judicial procedan á la busca y captura del refe-  
rido procesado, y caso de ser habido, se ponga á disposición  
del Sr. Presidente de la citada Audiencia provincial de Alican-  
te.

Dada en Cocentaina á 4 de Septiembre de 1903.—José Pe-  
reda.—D. S. O., Cayo Reig, Habilitado.

JO—1560

## CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de Coruña  
y su partido.

Por la presente llama y busca á Eduardo Mosquera Conde,  
de diecisiete años, soltero, carpintero, hijo de Antonio y Ra-  
mona, natural y vecino de esta ciudad, que viste traje de paño  
oscuro, gorra de visera y calza botinas, para que dentro del  
término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser in-  
dagado en sumario que se le instruye por violación, previ-  
niéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le  
parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civi-  
les y militares que, de ser habido dicho sujeto, procedan á su  
prisión, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel  
pública del partido.

Dado en Coruña á 4 de Septiembre de 1903.—Pedro Calvo  
y Camina.—D. S. O., Ldo. José Doval.

JO—1561

## DOLORES

D. Victoriano Gilabert Mora, Juez municipal de esta villa  
y Regente del de instrucción de la misma por ausencia del  
propietario, en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José  
Carrillo Tejuelo, de dieciséis años de edad, hijo de Ramón y  
de María, soltero, jornalero, natural de Orihuela, vecino de  
Callosa de Segura, en la hacienda de las Monjas, de estatura  
baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color  
sano, sin pelo de barba, cuyo paradero se ignora, para que  
dentro del término de diez días, á contar desde la inserción  
de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este  
Juzgado á ampliar la inquisitiva que tiene prestada en la  
causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones  
menos graves, bajo apercibimiento que de no verificarlo den-  
tro de dicho término será declarado rebelde y le parará el per-  
juicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo á las Autoridades y funciona-  
rios de la policía judicial procedan á la busca y captura del  
mencionado procesado José Carrillo Tejuelo, y caso de ser  
habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este  
partido.

Dada en Dolores á 4 de Septiembre de 1903.—Victoriano  
Gilabert.—Por su mandado, José Giner.

JO—1562

## FONSAGRADA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de  
Fonsagrada y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfon-  
so XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades  
de la Nación y de mi parte les suplico y pido que se dignen  
disponer y encargar á los agentes de la policía judicial la  
práctica de diligencias para la busca y ocupación de una car-  
tera de bolsillo con 800 pesetas en billetes del Banco de Es-  
paña; tres de éstos de á 100 pesetas cada uno, siete de á 50 y  
seis de á 25 pesetas, y todo lo cual fué sustraído por un sujeto  
desconocido á Gertrudis López, hallándose en el comercio de  
tejidos de D. José Magadán, de esta villa, en la tarde del 26  
de Agosto último, supuesto tenga lugar la interesada ocupa-  
ción de las especificadas cosas se remitan á este Juzgado con  
expresión de la persona poseedora ilegítima de las mismas.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo, por término de  
cinco días siguientes á la publicación de la presente, al sujeto  
desconocido que en la mentada tarde del 26 de Agosto próxi-  
mo pasado y comercio del Sr. Magadán de esta localidad sus-  
trajo la cartera con los billetes referidos á la dueña Gertrudis  
López, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de  
ser oído y responda á los cargos que resultan del sumario que  
por el expresado hecho se instruye y presente la cartera con  
los billetes aludidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo  
le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Por los datos adquiridos, son las señas del joven desconoci-  
do: de unos dieciocho años de edad, estatura baja, delgado,  
moreno, viste pantalón remontado de satén azul, blusa de es-  
coca clara á cuadros, adornada en los hombros con cinta de  
alpaca negra, pañuelo amarillo al cuello y boina azul, usada.

Dado en Fonsagrada á 3 de Septiembre de 1903.—José Mo-  
randera Rico.—El Actuario, P. M. de S. S., Ldo. Julio Rodrí-  
guez y Meire.

JO—1564

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de  
esta ciudad y su partido.

Por el presente, requiero á todas las Autoridades y agen-  
tes de la policía judicial procedan á la busca de las caballe-  
rías que á continuación se reseñan sustraídas en la noche del  
18 de Agosto último del sitio de la Fontanilla, término de Ca-  
beza la Vaca, y caso de ser habidas se remitan á disposición  
de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder  
se encuentren si en el acto no justificaren su legítima adquisi-  
ción.

Dado en Fregenal de la Sierra á 4 de Septiembre de 1903.  
Pablo Gallo.—El Actuario, Martín Solís.

## Señas de las caballerías.

Una jumenta propia de Manuel Fernández Vázquez, de  
pelo negro y corcoto, de doce años, con poca cola, alza la re-  
gular, calzada de las manos, y con una matadura en el costil-  
lar derecho.

Otra de la propiedad de Feliciano Aradilla Méndez, de pelo  
pardo, con la frente blanca, de nueve años, alzada mediana, y  
calzada de las manos.

Otra de la propiedad de Reyes Labado Muñoz, de pelo ne-  
gro, hocico blanco, cerrada, de regular alzada, y calzada de  
las manos.

JO—1565

## GÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de Instrucción de este  
partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al  
procesado Juan Espinar Sánchez, de estos vecinos, y cuyas  
demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término  
de diez días, contados desde la publicación de la presente en  
el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, com-  
parezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligen-  
cia en causa criminal de oficio que se le sigue por juegos pro-  
hibidos, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado  
rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arre-  
glo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades  
y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la  
busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de  
susodicho procesado.

Gérgal 4 de Septiembre de 1903.—José María Casas y Ruiz.  
El Actuario, P. A., el Oficial, Nicolás F. Rodríguez.

JO—1566

## GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de la  
villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el nú-  
mero 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se  
cita, llama y emplaza á José Díaz Cueto, natural de Villavi-  
ciosa, de dieciséis años de edad, pinche de obras, cuyo parade-  
ro se ignora, procesado por el delito de hurto de cuatro do-  
cenas de peras, habiéndose decretado su prisión provisional,  
para que dentro del término de diez días, á contar desde la  
inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín*  
*oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, ó en  
la cárcel de este partido, para constituirse en prisión y recibir  
la indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo será de-  
clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar  
en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así ci-  
viles como militares ó individuos de la policía judicial, proce-  
dan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser ha-  
bido, le pongan en la cárcel de este partido con las segurida-  
des debidas á mi disposición.

Asimismo, se cita en forma por la presente al que se crea  
dueño de la huerta sita en la parroquia de Rocas de este con-  
cejo de Gijón, de donde fueron sustraídas las peras en la tarde  
del día 4 del que rige, para que dentro del término de diez  
días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos  
oficiales antes dichos, comparezca ante este Juzgado de  
instrucción al objeto de ofrecerle el expresado sumario en el  
modo y forma que previene el art. 109 de la ley de Enjuicia-  
miento criminal.

Dada en Gijón á 31 de Agosto de 1903.—Juan Antonio Fort.  
El Escribano, Santiago Hernández y Medina.

JO—1567

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de la  
villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el nú-  
mero 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se  
cita, llama y emplaza á un tal Manuel, cuyos apellidos se ig-  
noran, natural de Luarca, de veintiséis años de edad, de es-  
tatura pequeña y grueso, pecoso de viruelas, y tiene una marca  
en uno de los brazos de haber sido ya llevado á los Tribunales,

cuyo paradero se ignora, procesado por los delitos de hurto de ropas y robo de dinero á Eugenio Hevia y Sala, vecino del barrio de Trubia, parroquia de Cenero, del Concejo de Gijón, habiéndose decretado su prisión provisional, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido para constituirse en prisión y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de dicho procesado, y, caso de ser habido, le pongan en la cárcel de este partido con las seguridades debidas á mi disposición.

Dado en Gijón á 4 de Septiembre de 1903.—Juan A. Fort. El Escribano, Santiago Hernández y Medina. JO—1568

#### GRANADA—SAGRARIO

D. Antonio Joaquín Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Eusebia Calvo Martínez, natural de Iznalloz, hija de José y de Magdalena, viuda, sirvienta, de cuarenta y ocho años de edad, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicha procesada, y si fuese habida la pongan á mi disposición.

Dado en Granada á 31 de Agosto de 1903.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandado de S. S., Emilio Roig. JO—1569

#### ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario criminal de oficio por lesiones que padece Bernardino Conde y Sánchez, á consecuencia de la mordedura de un perro, cuyo hecho ocurrió, según se dice, en el camino que de esta villa conduce á Cedillo, frente á una huerta, en uno de los días próximos al en que medió Julio último, y en dicho sumario he acordado llamar por el presente á todas las personas que presenciaron el hecho indicado, y cuyo actual paradero y nombres se ignoran, así como al dueño del perro, cuyas señas después se dirán al efecto, de que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración por lo conducente, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, si no lo efectúan les parará el perjuicio consiguiente en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del perro citado y averigüen quién sea el dueño del mismo.

Dado en Illescas á 19 de Agosto de 1903.—Vicente Ruiz Valarino.—P. S. M., Eugenio Pérez del Cerro. JO—1570

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 535 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Niceto Rufo Lopez García, vecino de Seseña, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Madrid y en el de Toledo, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle una resolución dictada por la Audiencia provincial de Toledo en la causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, detención á captura del Niceto Rufo López García, conduciéndole si fuere habido á la cárcel de Toledo, á disposición de la Audiencia provincial de aquella ciudad, dando conocimiento de ello á este Juzgado.

Dado en Illescas á 2 de Septiembre de 1903.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado y ausencia, Plácido Moya. JO—1571

#### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blava, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan por término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los procesados Joaquín Fernández Vargas, de cincuenta y un años, casado, tratante en caballerías, natural de Málaga; y Juan Fernández Cortés, de treinta y ocho años, hijo de Juan y Dolores, también casado, natural de Porcuna, desbravador, ambos de esta vecindad, para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial, apercibidos que, de no comparecer en el término señalado ante este Juzgado, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de los expresados procesados, por no haber comparecido al juicio oral, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 5 de Agosto de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildelfonso Jurado. JO—1572

#### MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de abintestado de D. José Pinilla y Gúdal, natural de Conchel, provincia de Huesca, de setenta y tres años de edad, soltero, militar, hijo de D. José y de D.ª Vicenta, ha acordado hacer saber la muerte intestada de dicho señor, ocurrida en esta Corte el día 22 de Mayo del corriente año, en su domicilio, calle de Evaristo San Miguel, núm. 16, piso bajo; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose saber que reclaman la herencia sus sobrinos carnales D.ª María, D.ª Francisca y D. Francisco Miralvés y Pinilla y D. José y D.ª María Alumina y Pinilla.

Madrid 25 de Agosto de 1903.—V.º B.º—García Montes.—El Actuario, L. Ramón Aguado y Oria. 546—X

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Azparren Martínez, natural de Dicastillo (Pamplona) hijo de Bernabé y Bárbara de treinta y nueve años de edad, casado, litógrafo y que su último domicilio lo tuvo en la calle del Salitre, número 36, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una contra orden de la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 25 de Agosto de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, P. D. del Sr. Tosca, Federico Nieto. JO—1522

#### MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hilario Ibáñez, de veintitantos años, cobrador que ha sido de la tahona de la calle de Santa Isabel, núm. 7, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, grueso, rubio, pelo rizado y escaso bigote y viste traje color negro verde, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—Joaquín Beneyto.—P. H. el Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—1524

#### MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Sánchez Bahamonde, hijo de José y de Francisca, que designó por domicilio la calle de los dos Amigos, núm. 5, y el Paseo de las Yserías, núm. 11, y es natural de Lumbreras, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar con el mismo una diligencia personal, acordada por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro claro y viste traje de americana oscuro, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 3 de Septiembre de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez. JO—1527

#### ORENSE

D. Florencio Alonso Lassote, Juez de instrucción de Orense.

A medio del presente edicto cito, llamo y emplazo en forma á Josefa Fuentes, natural y vecina de Madrid, guapa, rubia, que viste indistintamente de artesana y señorita, y que se dice estar casada con un oficial de herrero, que en Junio último trabajaba en la villa de la Puebla de Trives, cuya sujeta residió algunos días en esta ciudad por la época de aquel mes al lado de Gumersida Castro Cifuentes, Hornos, 17, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria y estar á resultados de la causa criminal que se le sigue por estafa de dos pollinos; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de la Josefa Fuentes, poniéndola, en su caso, á disposición de este Juzgado, á los efectos de la presente requisitoria.

Dado en Orense á 2 de Septiembre de 1903.—Florencio A. Lassote.—D. O. de S. S., Manuel F. López. JO—1574

D. Florencio Alonso Lassote, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á Manuel Rodríguez y Manuel Rodríguez y Rodríguez, de las circunstancias que se dirá, á fin de que en el término de diez días comparezcan á ser indagados, constituirse en prisión, y estar á resultados en sumario de causa criminal que con otros se les sigue por lesiones y muerte violenta de Modesto González; apercibiéndoles que, de no concurrir, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encarga á todas las Autoridades y sus agentes, procedan á la busca y detención de ambos sujetos, poniéndoles, de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

#### Circunstancias y señas de los requisitorados.

Manuel Rodríguez Alvarez, diez y nueve años, hijo de Ricardo y Rosa, soltero, labrador, natural y vecino de Amoeiro, en este partido, estatura alta, color bueno, barba naciente, pelo y ojos negros, viste pantalón de pana gris, chaqueta y chaleco de paño oscuro, sombrero hongo y negro, y calza botinas, material negro.

Manuel Rodríguez y Rodríguez, de veintitrés años, soltero, labrador, natural y vecino de la Torre de Amoeiro, estatura regular, cara redonda, color bueno, barba naciente, pelo, cejas y ojos negros, viste pantalón de pana clara, chaleco y chaqueta de dril blanca, sombrero hongo y negro, y calza botinas de color. Se sospecha que ambos se hayan ausentado á América desde el mes de Febrero último.

Dado en Orense á 2 de Septiembre de 1903.—Florencio Alonso Lassote.—D. O. de S. S., Manuel F. López. JO—1573

#### OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Alvarez González, casado, como de treinta y dos años de edad, vecino que fué de esta ciudad, y guardia municipal de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel fortaleza de esta capital.

Dado en Oviedo y Septiembre 2 de 1903.—Antonio Sáenz de Miera.—P. S. M., Cayetano Meana. JO—1575

#### PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía de la Nación procedan á la busca de una mula de las señas que al final se expresan, la cual, en la noche del 14 del próximo pasado mes de Agosto, desapareció de la finca denominada Las Pasturas, en término de esta villa, en donde se hallaba pastando, atada con una soga, y la había tenido trabajando á jornal, durante aquel día y algunos anteriores, Mariano Labrador Prieto, vecino del Soto, anejo de esta localidad, y caso de ser habida la conduzcan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa criminal que me hallo instruyendo con motivo de dicha desaparición, por suponerse pueda existir la comisión de un delito de hurto.

Dada en Piedrahita á 1.º de Septiembre de 1903.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Primitivo Cubero. JO—1576

#### Señas.

Una mula, pelo castaño, cerrada, de seis y media cuartas de alzada, próximamente, herrada de las cuatro extremidades, con rozaduras de la collera en el pescuezo y varios lunares blancos en ambos costillares.

#### REUS

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Enrique López y Sánchez, de veintiseis á veintiocho años de edad, soltero, escribiente, natural de Almansa, vecino de esta ciudad, el cual es de estatura más bien alta, color trigüeño, pelo negro castaño, ojos castaños y salientes, nariz larga y recta, barba castaña y muy rizada, cara larga, viste traje gris ó castaño claro, botinas de piel negra, gorra clara ó sombrero de paja imitación á jipijapa, tiene los labios abultados y los pies largos, y cuando anda se balancea suavemente de un lado á otro, el cual desempeñaba el cargo de Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones de esta zona, y el día 13 del pasado Agosto se ausentó de la villa de Montroig, de este partido, con las cantidades que había recaudado por el tercer trimestre de la contribución, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex-convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre malversación de caudales; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiera lugar.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades, civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado Enrique López Sánchez, poniéndolo á mi disposición á los efectos consiguientes.

Dado en Reus á 2 de Septiembre de 1903.—Emilio Vélez. Ante mí, el Escribano, por D. S. Montaner, José Deu. JO—1577

#### RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Vélez, Juez de instrucción de Rute y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, eclesiásticas y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y detención de dos desconocidos, cuyas señas son: de treinta á cuarenta años de edad, uno más alto que otro, vestidos ambos de negro, que en el día 1.º del actual, y á las veinte del mismo, sorprendieron en el camino de Cabra, y sitio conocido por el Juncal, al vecino de la aldea de Zambra José María Cordón Montes, le hicieron un disparo de arma de fuego, y le robaron 7.200 reales, de los cuales 4.000 eran en monedas de plata, y lo restante en billetes del Banco de España de diferentes clases, siendo el mayor de 100 pesetas, y los otros más pequeños, apoderándose también de una pistola Remington, y caso de ser habidos sean puestos, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con el dinero que les sea ocupado, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha dictado en virtud de sumario que me hallo instruyendo por el delito de robo de dinero al expresado Cordón Montes.

Dado en Rute á 3 de Septiembre de 1903.—Juan de Dios Cuenca Romero.—D. S. O., Maximino L. Hernando. JO—1578

#### SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Mangas Ruiz (a) Pardales, de veintiseis años de edad, hijo de José y de Ana, natural de Los Barrios, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de San Roque, habitante en Plazuela de Concha, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en el sumario que bajo el núm. 518 del año 1902 se siguió contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 25 de Agosto de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—1579

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Vega Fernandez, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Málaga, partido judicial de Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión panadero, instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en Casas del Maltés, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento procedente del sumario que bajo el número 498 del año 1903 se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 3 de Septiembre de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—1581

#### UBEDA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan á los procesados Cándido de la Cruz López, de treinta años de edad, casado, natural de La Isuela, de esta vecindad, jornalero, hijo de Simón y de Sebastiana, estatura regular, pelo castaño, color de las pupilas pardo, color del rostro pálido, sin cicatriz, que viste blusa fondo claro con listas azules, pantalón tela de verano claro y alpargatas, y Juan Jiménez Campos, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero de esta vecindad, hijo de Fermín y de Encarnación, natural de Torre del Campo, estatura regular, más bien alta, pelo castaño, color del rostro moreno, color de las pupilas pardo, delgado, sin cicatrices, que viste pantalón de pana, chaqueta de paño oscuro y alpargatas; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Corredera de San Fernando, á responder á los cargos que le resultan en la causa que sobre hurto de caballerías, hecho á Mateo Catena, se instruye contra los mismos; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que por Derecho hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca de indicados sujetos, y, caso de ser habidos, se les conduzcan y pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda á 29 de Agosto de 1903.—Arcadio Ortega. Por su mandado, Francisco Montero. JO—1547

### Jurisdiccion de Guerra.

#### ALMERÍA

D. Fernando González González, Capitán del regimiento Infantería reserva de Almería, núm. 65, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Juan Castaño García, por haberse ausentado de Mojacar (Almería), donde tiene su residencia oficial.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Castaño García, soldado, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Misericordia en esta plaza, ó en el pueblo de su residencia, para responder á cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le instruye por haberse ausentado sin la autorización debida de su residencia oficial; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, en caso de ser habido, le hagan presente que ha de comparecer en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Almería á 28 de Agosto de 1903.—Fernando González. JG—500

D. Antonio Moreno Fernández, Capitán del regimiento Infantería reserva de Almería, núm. 65, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Antonio Herrera García por haberse ausentado de Arbolea, donde tenía su residencia oficial.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Herrera García, soldado de este regimiento, del reemplazo de 1898, natural de Berja, de esta provincia, hijo de José y de Encarnación, de estado soltero, edad, oficio, señas personales, son las siguientes: veintiocho años, jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color triguero, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el pueblo de su residencia ó en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Misericordia en esta plaza, para responder á cargos que le resultan en el expediente que, de orden del Sr. Coronel de este regimiento, se le instruye por haberse ausentado sin autorización debida de Arbolea, donde tenía su residencia oficial, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en caso de ser habido, le hagan presente que ha de comparecer en este Juzgado militar de instrucción á responder á los cargos que le resultan, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Almería á 29 de Agosto de 1903.—Antonio Moreno. JG—504

#### CEUTA

D. Francisco Soro Palazón, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Ceuta.

Hallándome instruyendo causa por el delito de quebrantamiento de condena contra los confinados Pedro Larrayor Echarrí y Severo Urtarroz Goñi, por esta requisitoria cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Pamplona. El Pedro Larrayor Echarrí es natural de Barriosuso (Pamplona), hijo de Lorenzo y de Catalina, de unos veintitres años de edad, soltero, profesión jornalero, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba poca, boca regular, color moreno, de un metro setecientos treinta milímetros, sin que tenga señas particulares alguna. El Severo Urtarroz Goñi, es natural de Ibero (Pamplona), hijo de Martín y de Antonia, de unos veintinueve años de edad, soltero, profesión labrador, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz roma, cara larga, barba tiene, boca regular, color sano, de un metro seiscientos sesenta milímetros y con una cicatriz en el cráneo; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de la Ley á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero y en el mío encargo y suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Colonia penitenciaria de esta plaza.

Ceuta 25 de Agosto de 1903.—Francisco Soro.—Por mandado de S. S., Rafael Gibert, Secretario. JG—505

D. Martín Román Pineda, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de Ceuta y de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza contra el confinado Ricardo Mateo Benavent Erevat por el delito de fuga verificada el día 20 de Agosto de 1903.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Mateo Benavent Erevat, confinado, natural de Benignén (Valencia), hijo de Agustín y de Vicenta, soltero, de treinta y cuatro años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara regular, barba clara, boca regular, color bueno, picado de viruelas, y de un metro setecientos centímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo con motivo de su fuga de este penal; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á 27 de Agosto de 1903.—Martín Román. JG—506

#### CIEZA

D. Nicolás Martín Gómez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lorca, núm. 104, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado reservista del expresado regimiento Juan Moreno Sánchez, por faltar á la concentración ordenada para las maniobras militares que tuvieron lugar en el mes de Octubre del año próximo pasado, y haber cambiado de residencia sin autorización.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Moreno Sánchez, soldado en reserva, hijo de Pascual y de Isabel, natural de Jacobos, provincia de Albacete, del reemplazo de 1897, y de oficio pastor, que ha residido en los pueblos de Moratalla y Calasparra (Murcia), así como en el de Jerez (Albacete), y cuyo actual domicilio se ignora; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en las oficinas del regimiento Infantería reserva de Lorca, núm. 104, con el fin de prestar declaración en el expresado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cieza á 4 de Septiembre de 1903.—Nicolás Martín. JG—507

#### COLL DE LADRONES

D. Vicente Tugores Villalba, segundo Teniente, Ayudante de Plaza del fuerte de Coll de Ladrones, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la segunda compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, Domingo Santaner Coll, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito é emplazo al soldado Domingo Santaner Coll, natural de Anglés (Gerona), hijo de Juan y de Rosa, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio tejedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, estatura un metro quinientos noventa y siete milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la plaza del Fuerte de Coll de Ladrones, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que, de orden del señor Comandante Gobernador militar del expresado fuerte, se le sigue con motivo de haber desertado el día 18 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Domingo Santaner Coll, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coll de Ladrones á 28 de Agosto de 1903.—Vicente Tugores. JG—488

#### FIGUERAS

D. Esteban González Martínez, segundo Teniente y Juez instructor del expediente que se le sigue al soldado del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Parés Plá, tambor del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, natural de Gerona (en esta provincia) hijo de Baldomero y de María, soltero, cuyas señas personales son las siguientes:

estatura un metro cuatrocientos treinta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba sin poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como voluntario por cuatro años en calidad de educando de banda; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Parés Plá, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar castillo de San Fernando en Figueras, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Figueras á 29 de Agosto de 1903.—Esteban González. JG—508

#### MADRID

D. Antonio Osés Mozo, Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa contra el Capitán de la guerrilla de Niquero (Cuba), hoy batallón Cazadores de Llerena, D. Marcelo Sartrech O'Ryan, Capitán Cajero de la Liquidadora del segundo tercio de guerrillas D. Agapito Vicente Sánchez, Teniente D. Antonio Pablo Valdés y Escribiente D. Martín Benito de Benito, por irregularidades y encontrarse fuera de la Oficina el libro de Caja, borrador del mismo y otros documentos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al guerrillero que fué del segundo tercio de guerrillas (Cuba) José Casas Acea, natural del Ferrol, hijo de José y de Antonia, soltero, de treinta años de edad, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguero, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, y al Escribiente que fué del mismo tercio de guerrillas Martín Benito de Benito, natural de Tamames de la Sierra (Salamanca), hijo de Rafael y de Teresa, de cuarenta años de edad, casado, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz pequeña, barba poblada, boca regular, color triguero, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Boletines oficiales* de la Coruña y de Salamanca respectivamente, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de San Bernardino, núm. 22, principal, de esta Corte, á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los mencionados José Casas Acea y Martín Benito de Benito, y caso de ser habidos se les conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Madrid 1.º de Septiembre de 1903.—El Juez instructor, Antonio Osés. JG—490

D. Julio de Torres García, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Heriberto Riera Terradas, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Heriberto Riera Terradas, natural de Gracia, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, soltero, de veintisiete años de edad, Perito mercantil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba regular, con bigote negro, y de un metro setecientos setenta y tres milímetros de estatura para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde, y como tal se le juzgará y seguirá el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Heriberto Riera Terradas, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición, al regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, en el cuartel de San Francisco, en esta Corte, hasta mediados del mes, y en los días sucesivos al cuartel de los Basillios que ocupará este regimiento en Alcalá de Henares, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 4 de Septiembre de 1903.—Julio de Torres. JG—510

D. Guillermo Gil García, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio en el soldado que pertenece al octavo batallón expedicionario de Filipinas Angel Franco Castillejo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado licenciado Angel Franco Castillejo para que en el plazo de diez días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, con objeto de prestar declaración.

Dado en Madrid á 3 de Septiembre de 1903.—Guillermo Gil. JG—509

#### MÁLAGA

D. Angel Fernández Quesada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de Granada, José Hernández Carpio, por la falta de incorporación á Cuerpo.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo en el término de treinta días, á contar desde la fecha, al citado recluta José Hernández Carpio, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Baza, provincia de Granada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el expresado término comparezca en este Juzgado de instrucción; quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en Derecho dé lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), mando y de mi parte le suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho recluta, y, caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Capuchinos de esta plaza y á mi disposición.

Dada en Málaga á 27 de Agosto de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Fernández. JG—489

RONDA

D. Rodrigo Montenegro Balaguer, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda núm. 56 y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar; por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1901 y alistamiento de Antequera José Fernández Rodríguez, hijo de Tomás y de Emilia, natural de Antequera, provincia de Málaga, de oficio pintor y sin señas particulares, su estatura un metro seiscientos veintinueve milímetros, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de desertión; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Málaga.

Ronda 20 Agosto de 1903.—Rodrigo Montenegro. JG—491

D. Fernando Aranzá Izaguirre, Teniente Coronel de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento de Ronda, número 56, y Juez nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de Andalucía en la sumaria instruida con motivo de los graves sucesos ocurridos el día 1.º del actual en la villa de Alcalá del Valle, provincia de Cádiz.

Por la presente, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, llamo, cito y emplazo á Francisco Aguilera Vargas (a) Pelúo, hijo de José y de Ana, paisano, natural de Alcalá del Valle (Cádiz), de treinta y cuatro años de edad, casado, del campo y con instrucción; sus señas son las siguientes: estatura mediana, pelo y cejas negros, barba cerrada, nariz regular, boca regular, con los dientes un poco hacia afuera, y aire alegre.

Manuel Aguilera Vázquez (a) Pelúo, hijo de José y de Ana, natural de Alcalá del Valle (Cádiz), de treinta y dos años de edad, casado, del campo, cuyas señas son las siguientes: estatura mediana, moreno, pelo y cejas negros, barba cerrada, nariz regular, boca regular, con los dientes un poco hacia afuera, y aire alegre.

Antonio Jiménez Pérez (a) Rondino, hijo de José y de Josefa, natural de Alcalá del Valle (Cádiz), de veinticuatro años de edad, del campo y sin instrucción; sus señas personales son: alto, un poco rubio, barba poca, nariz y boca regular.

José Palmero Rojas, guardia civil expulsado, hijo de Juan y de Ana, natural de Ronda (Málaga), de treinta y cuatro años de edad, casado, zapatero, con instrucción; sus señas son las siguientes: alto, usa bigote, barba cerrada, y es corto de vista.

Para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezcan en la cárcel de esta ciudad de Ronda, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo por lesiones inferidas al sargento de la Guardia civil José Marmol Terán y guardia herido Manuel Amado Sánchez, en los sucesos de Alcalá del Valle (Cádiz) el día 1.º de Agosto ya citado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados; y caso de ser habidos, los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad de Ronda, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga.

Dado en Ronda á 29 de Agosto de 1903.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Fernando Aranzá.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Saturio González. JG—492

SAN SEBASTIÁN

D. Arturo Iruretagoyena Egozcue, primer Teniente del regimiento Infantería Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Agustín Michelena Celaya por la falta grave de primera desertión.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Agustín Michelena Celaya, hijo de Martín y de Josefa, natural y vecino de Oyarzun, Juzgado de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio cantero, soltero, de un metro setecientos veintidós milímetros de estatura, cuyas señas personales son, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares conocidas; usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, con el fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Guipúzcoa.

Dado en San Sebastián á 27 de Agosto de 1903.—Arturo Iruretagoyena.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Fe-

derico López.—V.º B.º—El primer teniente, Juez instructor, Iruretagoyena. JG—493

TARRAGONA

D. Leandro Ibar Rosiñol, primer Teniente del regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, Juez instructor del expediente que se sigue contra el corneta del propio Cuerpo, Serafín Nogués Rebull, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Serafín Nogués Rebull, natural de Cornudella, provincia de Tarragona, hijo de Serafín y de Ramona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, un metro seiscientos quince milímetros de estatura, y presenta un cicatriz en el lagrimal del ojo izquierdo; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa en esta plaza dicho regimiento de Almansa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Tarragona á 29 de Agosto de 1903.—Leandro Ibar. JG—494

VALENCIA

D. Francisco Domínguez Maydagán, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento de Infantería de Mallorca, núm. 13, Juez instructor del procedimiento seguido contra el soldado del mismo cuerpo, Eduardo Vicens Saina, por el delito de desertión simple.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Eduardo Vicens Saina, hijo de Vicente y de Dolores, de oficio fundidor, de diecinueve años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Refugio, que ocupa en esta ciudad el regimiento de Infantería de Mallorca, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel del Refugio de esta ciudad, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Valencia á 27 de Agosto de 1903.—Francisco Domínguez. JG—490

D. Gerardo Grafiada García, primer Teniente del regimiento Infantería Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente instruido contra el corneta de este regimiento Pedro Corbalán Plasencia, por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Corbalán Plasencia, corneta, natural de Arco de las Salinas, provincia de Teruel, avecinado en Valencia, hijo de Francisco y de María; de dieciocho años de edad, de oficio jornalero y estado soltero, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y como señas particulares dos cicatrices en la frente; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Valencia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes al regimiento de Infantería Tetuán, núm. 45, y á mi disposición.

Dado en Valencia á 30 de Agosto de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Gerardo Grafiada. JG—497

Jurisdicción de Marina.

PALMA

D. Mateo Merguida y Riera, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los dueños del falucho apresado con 23 bultos de tabaco, y cuatro cajas del mismo género en aguas de Cabrera (Baleares), por el vapor *Salvador*, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, el día 23 del actual, así como también al patrón y tripulantes del citado falucho, á fin de que, y en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten en el Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en causa que se sigue con tal motivo, en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Palma 31 de Agosto de 1903.—El Juez instructor, Mateo Merguida.—Por mandato de S. S., José María Vives. JM—51

ANUNCIOS OFICIALES

«La Atlántica», Sociedad Anónima de Pesca

ANUNCIO

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el día 18 de Oc-

tubre próximo, á las cuatro de la tarde, se celebrará Junta general extraordinaria en los salones altos del Círculo Mercantil y Agrícola de Huelva, para dar cuenta del estado económico de la Sociedad y tomar acuerdos.

El depósito de acciones prescrito por el art. 36 de los Estatutos podrá efectuarse á más tardar el día 3 de Octubre.

En Huelva: en el domicilio social, calle de Sevilla, número 32.

En Sevilla: en la casa de Banca del Sr. D. Edmond Noël, Huelva 5 de Septiembre de 1903.—El Presidente, Francisco Simón Rebollo. 555—X

Sociedad cooperativa civico-militar de Bilbao.

Situación de esta Sociedad en 30 de Junio de 1903.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Acciones.....	26.225
Gastos de instalación.....	28.340,12
Personal.....	12.668,18
Red telefónica.....	150
Mobiliario y efectos.....	5.905,45
Gastos generales.....	7.996,05
Administrador.....	3.131,62
Cooperativa eléctrica.....	10
Mercaderías.....	47.675,06
Banco del Comercio.....	2,96
Caja.....	1.056,19
	127.128,63

	Pesetas
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	50.000
Cooperadores en turno.....	20.000
Fondo para devolución de acciones.....	14.750
Fondo de reserva.....	250
Multas.....	10,80
Intereses y cambios.....	150,04
Anticipos en c/c de consumo.....	4.274,11
Proveedores.....	37.693,68
	127.128,63

El Tesorero Contador, José Gallástegui.—V.º B.º—El Presidente Gerente, Castellón. 552—X

Situación de esta Sociedad en 31 de Julio de 1903.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Acciones.....	20.475
Gastos de instalación.....	28.595,87
Personal.....	14.868,93
Red telefónica.....	150
Mobiliario y efectos.....	5.964,15
Gastos generales.....	8.780,40
Administrador.....	4.636,14
Cooperativa eléctrica.....	10
Banco del Comercio.....	1,96
Mercaderías.....	36.829,12
Caja.....	5.542,28
	125.853,85

	Pesetas
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	50.000
Cooperadores en turno.....	20.000
Fondo para devolución de acciones.....	15.375
Fondo de reserva.....	250
Multas.....	10,80
Intereses y cambios.....	150,04
Anticipos en c/c de consumos.....	4.038,21
Proveedores.....	36.029,80
	125.853,85

El Tesorero-Contador, José Gallástegui.—V.º B.º—El Presidente Gerente, Castellón. 553—X

Situación de esta Sociedad en 31 de Agosto de 1903.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Acciones.....	20.475
Gastos de instalación.....	38.845,87
Personal.....	17.071,68
Red telefónica.....	150
Mobiliario y efectos.....	6.004,95
Gastos generales.....	10.167,36
Administrador.....	3.469,18
Cooperativa eléctrica.....	10
Banco del Comercio.....	1,96
Mercaderías.....	35.763,97
Caja.....	1.803,84
	133.763,81

	Pesetas
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	50.000
Cooperadores en turno.....	20.000
Fondo para devolución de acciones.....	15.925
Fondo de reserva.....	250
Multas.....	10,80
Intereses y cambios.....	150,04
Anticipos en c/c de consumo.....	4.149,99
Margarita Pinedo.....	10.000
Proveedores.....	33.277,98
	133.763,81

El Tesorero Contador, José Gallástegui.—V.º B.º—El Presidente Gerente, Castellón. 554—X

**Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.**

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones del 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el cupón núm. 21, vencadero en 1.º de Octubre próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11,86, ó sea con deducción de pesetas 0,64 por los impuestos de utilidades y de timbre.

También se informa á los señores portadores de obligaciones del 4 1/2 por 100, serie B, que el cupón núm. 9, vencadero el 1.º de Octubre próximo, de pesetas 11,25, se pagará desde dicho día, á razón de pesetas 10,66, ó sea con deducción de pesetas 0,59 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán: En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía. Los de la serie A, se pagarán también en Bilbao por el Banco del Comercio.

Madrid 9 de Septiembre de 1903.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. 549—X

El jueves 17 del actual, á las tres de la tarde, se procederá públicamente, en las Oficinas del Comité de París, calle Chau-chat, núm. 20, al sorteo de 69 obligaciones de la extinguida Compañía de los ferrocarriles de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de Bémez, reembolsables á 500 francos, á partir del 1.º de Octubre del corriente año.

Madrid 9 de Septiembre de 1903.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. 550—X

**Sociedad anónima «Fábrica de Sombreros de Gijón».**

Estado de situación en 30 de Junio de 1903.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de instalación.....	218.538,42
Muebles y enseres.....	4.098,70
Combustible.....	569
Deudores por cuenta.....	13.135,04
Fincas.....	467.520,26
Primeras materias.....	60.453,48
Fabricación.....	47.911,62
Almacén.....	6.904,50
Caja.....	3.183,62
Maquinaria.....	358.327,40
Banco de España.....	100
	<b>1.180.747,04</b>
PASIVO	
Capital.....	1.000.000
Fábrica Lanera.....	2.081,50
Acreeedores por cuenta.....	20.521,85
Letras por pagar.....	10.867,20
Daniel y Rudolf Delius.....	19.268,49
Crédito Industrial Gijonés.....	128.008
	<b>1.180.747,04</b>

Gijón 30 de Junio de 1903.—El Oficial de Administración, R. García.—Revisado y conforme.—El Administrador, V. Pérez-Herce.—V.º B.º.—El Presidente, F. Costales. 551—X

**BOLSA DE MADRID**

Cotización oficial del día 9 de Septiembre de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 7.	Día 9
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	77,85-80-75	78 0/0
Idem E, de 25.000 íd. íd.....	77,85-80	78 0/0
Idem D, de 12.500 íd. íd.....		78,10-05-78 0/0
Serie C, de 5.000 ptas. nominales..	77,80	78,10-05-78 0/0
Idem B, de 2.500 íd. íd.....	77,80	78 0/0 78,10-05
Idem A, de 500 íd. íd.....	77,90-85	78,05-10-78 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd.....		78,05-78 0/0
En diferentes series.....	77,85-80	77,95-78 0/0
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	97,10	97,05-97 0/0
Idem E, de 25.000 íd. íd.....	97,05	97 0/0
Idem D, de 12.500 íd. íd.....	97,05	
Idem C, de 5.000 íd. íd.....	97,15	97,05-10
Serie B, de 2.500 ptas. nominales..	97,15-10	97,10
Idem A, de 500 íd. íd.....	97,15-20-05	97,15-10
En diferentes series.....	97,20-10-05	97,10-05
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....		
Idem íd. al 4 por 100.—150.000.....	102,25	102,30-25-30
Acciones del Banco de España.....		471,50
Idem íd. cantidades pequeñas..	471,50	
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		178 0/0
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-Colonial, números 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....		137,50
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	438 0/0	438,50

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 7.	Día 9.
Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas..	437 0/0	
Idem de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, series 1 á la 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 al 12.000.....		
Idem de la Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de Electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

**Resumen general de pesetas nominales negociadas.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	539.700
Idem íd. al 5 por 100 amortizable.....	221.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	
Idem íd.—Al 4 por 100.....	54.000
Acciones del Banco de España.....	14.500
Idem del Banco Hipotecario de España.....	82.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos..	16.000

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

París, á la vista, 35,75.  
Londres, á la vista, libra esterlina, 34,19.  
**Bolsa de Bilbao.**  
Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 77,75.  
—5 por 100 amortizable, 00,00.

**Datos meteorológicos del día 9 de Septiembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.**

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A 9º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
París.....	763.0		NO.....	Calma..									
Clermont.....	768 0		NE.....	Idem...									
Valentia.....	762.0		O.....	Brisa...									Tranquila.
Gris-Nez.....	762 0		SO.....	Idem...									Idem.
Saint-Mathieu.....	767.0		OSO.....	Idem...									Idem.
Isla d'Aix.....	769.0		SE.....	Idem...									Idem.
Biarritz.....	770 0		O.....	Idem...									Idem.
San Sebastián.....	770.0		ENE.....	Calma..									
Bilbao.....													
Oviedo.....													
Vares.....													
Coruña.....	770.0		N.....	Idem...									Picada.
Pontevedra.....													
Vigo.....													
Oporto.....													
Lisboa.....	767.0		N.....	Brisa...									Idem.
Angra.....	775 0		ENE.....	Idem...									Tranquila.
Punta Delgada.....	774 0		NE.....	Idem...									Oleaje.
Laguna.....													
Funchal.....	767 0		NNE.....	Idem...									Picada.
Lagos.....													
Ayamonte.....													
San Fernando.....													
Tarifa.....	761.0		SSE.....	Idem...									Tranquila.
Huelva.....													
Sevilla.....													
Córdoba.....													
Jaén.....													
Granada.....													
Murcia.....													
Badajoz.....													
Ciudad Real.....													
Albacete.....													
Cáceres.....													
Madrid.....	768.0		N.....	Idem...									
Guadalajara.....													
El Escorial.....													
Ávila.....													
Segovia.....													
Salamanca.....													
Valladolid.....													
Soria.....													
Burgos.....													
Orense.....													
Santiago.....													
Huesca.....													
Zaragoza.....													
Teruel.....													
Barcelona.....	766.0		NO.....	Idem...									Tranquila.
Mahón.....	767.0		O.....	Idem...									Idem.
Palma.....	767.0		NE.....	Idem...									Idem.
Valencia.....													
Alicante.....	766.0		NE.....	Idem...									Idem.
Almería.....													
Málaga.....	765.0		ESE.....	Idem...									Picada.
Melilla.....	768.0		ENE.....	Viento..									Tranquila.
Orán.....	764.0		SE.....	Brisa...									
Argel.....													
Túnez.....													
Staks.....													
Palermo.....	765.0		ONO.....	Idem...									
Cagliari.....	764.0		ONO.....	Idem fte									
Roma.....	764 0		N.....	Calma..									
Lionna.....	764.0		N.....	Idem...									
Niza.....	763 0			Idem...									
Sicie.....													
Perpignan.....	767 0		O.....	Brisa...									

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS**

**EL MATERIAL INDUSTRIAL**

Compañía anónima.—Ledezma, 20.

**BILBAO**

**Almacenes de maquinaria y accesorios.**

AGENCIA INDUSTRIAL Y OFICINA TÉCNICA

Material fijo y móvil para ferrocarriles.—Material para minas.—Material para metalurgia.—Material agrícola. Material para la industria cerámica.—Material para todas a s aplicaciones industriales de la electricidad.—Material para incendios.—Material hidráulico para puertos de mar. Máquinas herramientas para trabajar metales y madera. Motores á gas é instalaciones de gas pobre.—Máquinas á vapor, locomóviles, calderas, etc.—Bombas, inyectores, turbinas, etc.—Grúas, poleas diferenciales, gatos, fraguas portátiles, cables.—Correas belgas de cuero, balata, pelo de camello y algodón.—Aceros y herramientas de todas clases. Aceites minerales, grasas, empaquetaduras, gomas, tubos de nivel, cartón de amianto, desincrustante, etc.

**ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS GRATIS**

**AHLEMEYER**

COMPANÍA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES É INSTALACIONES ELECTRO-MECÁNICAS

**Madrid: Plaza de Celenque, 1.**  
**Bilbao: Gran Vía, 50.**

Instalaciones centrales de electricidad.  
Suministro de maquinaria y materiales para toda clase de industrias.

Delegación general para España de la  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE ELECTRICIDAD ANTES **Schuecker y C<sup>ia</sup>**, NUREMBERG

Capital invertido: **MARCOS 50.000.000**

Unico representante en España de las legítimas turbinas  
**VOITH**

Más de **200** instalaciones eléctricas hechas y en función solamente en España.  
Tranvías eléctricos construidos: **36** líneas con 512 kilómetros de extensión y **1.521** motores.

**Proyectos y presupuestos gratis.**

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID, á peseta cada ejemplar.

## GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES

SUCESORES DE MIRA

Alfonso X, 1 al 5, y  
Paseo del Cisne, núm. 11.  
MADRID

## IBARRA Y COMPAÑÍA

SEVILLA

LÍNEA REGULAR DE VAPORES

ENTRE BILBAO, SEVILLA, MARSELLA Y PUERTOS INTERMEDIOS

Dos salidas semanales de dos puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.

SERVICIO SEMANAL ENTRE PASAJES, GIJÓN Y SEVILLA

Tres salidas semanales de todos los demás puertos hasta Sevilla.

SERVICIO QUINCENAL CON BAYONNE Y BURDEOS

Se admite carga á flote corrido para Rotterdam y puertos del Norte de Francia.

Para más informes, oficinas de la Dirección y D. Joaquín Hoyo, Consignatario.

## CRÉDIT LYONNAIS

Fundado en 1863.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 250 millones de francos, completamente desembolsado.

MADRID—SEVILLA—SAN SEBASTIAN

Dirección telegráfica: CREDIONAIS

El Crédit Lyonnais de Madrid se encarga, por cuenta de su clientela, de todas las operaciones de Banca y Bolsa. Z—2

GRAN FÁBRICA DE SIDRA CHAMPAGNE

Marca "EL HÓRREO"

DE LOS

HIJOS DE PABLO PÉREZ

Colunga (Asturias).

## FÁBRICA DE CEMENTOS NATURALES

(Cal hidráulica)

DEL

URUMEA

Dirección: Calle de Echaide, núm. 14. — SAN SEBASTIÁN

Cementos rápidos fraguados en dos minutos para Hormigones.

Idem lentos idem seis idem id. Planes.

Esta fábrica, que tiene magníficas canteras de su propiedad, bajando la piedra por cables aéreos, directamente de las canteras á los hornos de calcinación, puede competir en clases y precios con las mejores de Zumaya.

Toda la maquinaria de última novedad está movida por fuerza eléctrica.

Tiene funcionando hoy seis hornos continuos que producen setenta mil kilogramos de cal hidráulica diariamente.

Propietarios: Sres. VIUDA de LARRALDE y COMPAÑÍA.

Z—11

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.—1

## LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de seguros puramente española

La póliza vida de La Estrella es una de las más liberales. El duelo y suicidio se garantizan.

El riesgo de guerra se garantiza sin sobreprima.

Los asegurados de La Estrella pueden ejercer cualquier profesión, viajar y residir «en cualquier parte del mundo» desde el comienzo de la póliza, sin sobreprima.

Pago inmediato en caso de accidente.

La Estrella se ocupa también del seguro en caso de incendio.

SEGUROS MARÍTIMOS

Z—5

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

## SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA

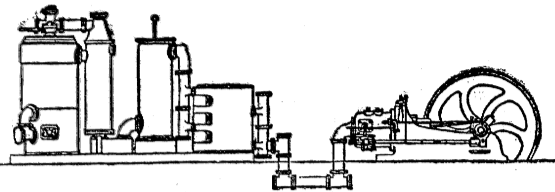
DE

MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)

Compañía anónima, Capital: 2.000.000 de pesetas.

Domicilio: MADRID-MAHÓN. Talleres en MAHÓN



Sucursal: Barcelona.

Central: Madrid, Alcalá 33 y 35.

Delegación de la Casa CROSSLEY BROTHERS de Manchester. Motores legítimos Crossley para gas pobre, petróleo, alcohol, etc., de todas potencias. Gasógenos sistema CROSSLEY, sin gasómetro ni caldera. Gasógenos sistema DOWSON. Calderas y máquinas de vapor DAVEY PAXMAN and C.º Instalaciones completas de alumbrado eléctrico, transporte de fuerza, tracción eléctrica. Bombas centrifugas. Bombas Blake. Material de minas. Locomotoras y material para ferrocarriles. Construcción de remolcadores, barcos de pesca y recreo, dragas, grúas. Reparación de buques. Construcciones metálicas. Calefacción y ventilación. Fundición de piezas hasta DIEZ toneladas. Presupuestos gratis. Los motores instalados en España suman más de 30.000 caballos de fuerza. Delegación exclusiva de la Société Genovaise pour la construction d'instruments de physique et de mécanique. Especialistas en máquinas para la fabricación de hielo é instalaciones frigoríficas en general. Z—1

CONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de ingreso en la Carrera diplomática.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

## Altos Hornos de Vizcaya (Bilbao).

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL SOCIAL, 32.750.000 PESETAS

Fábrica de hierro, acero y hoja de lata, en Baracaldo y Sestao.

LINGOTE al cok, de calidad superior para Bessemer y Martin-Siemens.

HIERROS pudelados y homogéneos en todas las formas comerciales.

ACEROS Bessemer, Siemens-Martin y Tropenas, en las dimensiones usuales para el comercio y construcciones.

CARRILES VIGNOLE, pesados y ligeros, para ferrocarriles, minas y otras industrias.

CARRILES POENIX ó BROCA para tranvías eléctricos. VIGUERIA para toda clase de construcciones.

CHAPAS gruesas finas. CONSTRUCCIONES DE VIGAS armadas para puentes y edificios.

FUNDICION de columnas, calderas para desplatación y otros usos y grandes piezas hasta 20 toneladas.

FABRICACION especial de HOJA DE LATA. CUBOS y BAÑOS galvanizados.

LA TERIA para fábricas de conservas. ENVASES de hoja de lata para diversas aplicaciones.

IMPRESION sobre hoja de lata en todos colores.

Dirigir la correspondencia á Altos Hornos de Vizcaya (BILBAO) Z—9

## Ariza y Díaz.

INGENIEROS DE MINAS

OFICINA TÉCNICA: ATOCHA, 27.—MADRID

Teléfono: 1.643. Telegramas: «DIARIZA, MADRID»

HORAS DE OFICINA: DE NUEVE Á DOCE Y MEDIA

Consultas, Informes, Planos, Deslindes, Dirección y Administración de minas, Instalaciones, Traducciones técnicas, Proyectos y presupuestos.

APLICACIONES DE LA ELECTRICIDAD

Ensayos y análisis de minerales y productos metalúrgicos á cargo de

D. PEDRO ROJAS, Ingeniero de minas.

## EL DÍA

Compañía anónima de seguros.

CARTAGENA

Capital social: 10.000.000 de pesetas.

Seguros contra incendios.

Seguros marítimos.

Seguros de valores.

Sólidas garantías. Capital constituido por consolidado inglés. Consolidado del Imperio Alemán. Deuda amortizable del 5 por 100, Acciones de la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, Inmuebles, etc., etc.

Pólizas de completa garantía para los asegurados. Liquidación rápida de los siniestros. Pago por mediación del Banco Hispanoamericano.

DELEGACIÓN EN MADRID

PRECIADOS, 42, entresuelo.

Reglamento para la aplicación de la Ley de caza vigente.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA al precio de UNA peseta ejemplar.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA

DE

## CONSTRUCCIONES METALICAS

Talleres de Madrid (Glorieta del Puente de Toledo),

y en Bilbao, Gijón, Linares y Beasain.

Construcción de armaduras, columnas, vigas armadas, puentes, grúas, depósitos de chapay trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajustes y reparación de maquinaria. Depósito de Metal Deployé.—Estudios, proyectos y consultas.—La correspondencia y pedidos al Sr. Administrador de los Talleres. Z—7

## TALLERES MECÁNICOS

VICTORIANO ALVARGONZÁLEZ

Gijón (Asturias).

Correspondencia y telegramas: San Bernardo, 38, Gijón.

## GASÓGENOS RICHE

Estos gasógenos, en los que se emplean principalmente leñas y otras materias orgánicas, dan gas de 3.000 á 3.500 calorías para fuerza motriz, alumbrado y calefacción doméstica é industrial.

Resultan la fuerza motriz y la calefacción más baratas conocidas. Instalaciones completas de establecimientos industriales y centrales eléctricas de funcionamiento superior á todas otras similares, según se puede comprobar. Para fuerza motriz, calefacción y alumbrado por gas y electricidad.

## MOTORES DE GAS

REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS

Gasógenos de gas pobre.—Gasómetros.—Depósitos redondos y rectangulares.—Chimeneas.—Cubriciones y pisos metálicos.—Vigas armadas.—Aparatos para evaporar, coquer, etc.—Reparación de calderas y en general toda obra de calderería.

Fundición de bronce, acero y especial resistente al hierro Tuberías.—Tornillería fina.—Piñones y ruedas dentadas, talladas á la fresa.

Toda clase de piezas fresadas, comentadas y rectificadas. Reparación, piezas de recambio y construcción de automóviles.—Sección especial para la reparación de dinamos y aparatos eléctricos.

Construcción de piezas y aparatos con arreglo á planos ó instrucciones para industrias, ferreterías, agricultura, etcétera. Pequeñas piezas de fundición maleable, como eslabones para norias, piezas de ferretería, construcción de carruajes, etc., etc., de gran resistencia.

Postes metálicos, patente L. Griveaud,

de gran resistencia y muy económicos y ventajosos para transportes de electricidad.

Construcción de toda clase de material para la agricultura.

Pidanse presupuestos y referencias.

## FÁBRICA DE LADRILLOS REFRACTARIOS

DE

LA FELGUERA (ASTURIAS)

Fabricación de ladrillos refractarios de todas clases, formas y tamaños.

Aluminosos para hornos altos, hornos de cok y cubilotes. Silíceos para hornos de afino y refinó de las fábricas de hierro y acero.

Silíceos especiales (dinas) para hornos de acero.

Mixtos para calderas, caños de humos, etc., etc.

## UNIÓN HULLERA Y METALÚRGICA

de ASTURIAS

Minas de MOSQUITERA,

SAMA, LA JUSTA, MARÍA LUISA

Y SANTA BÁRBARA

Explotación y exportación de toda clase de carbones minerales.

Correspondencia al Director de la Sociedad.—GIJÓN

## FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA

DE

JOSÉ DE LEYRA

Casa Fundada en 1863,

Proveedor de la imprenta

DE LA

GACETA Y DIARIO DE SESIONES

Pelayo, 56.

Teléfono 2.273.

## SANTOS DEL DÍA

Santos Nicolás, Francisco, Clemente y Victor.

## ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y 3/4.—El puño de rosas.—La boda de Luis Alonso.—La Macarena.—La Guardia amarilla.

MODERNO.—A las 8 y 1/4.—El fondo del baúl.—La coleta del maestro.—Los granujas.—La Morenita.

COMICO.—A las 8 y 3/4.—Los descamisados.—La alegría de la huerta.—La corria de toros.—El pícaro mundo.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.